VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 19:39 horas del lunes 9 de junio del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes noches señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, especial a las autoridades federales del Instituto Mexicano del Seguro Social, sean ustedes bienvenidos. Siendo las 7 de la tarde con 39 minutos (19:39 horas) del día lunes 9 de junio del 2025, se inicia esta Vigésima Tercera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria, por lo cual solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal, tomar la lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todos y a todas, con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidor Francisco Javier Solís Gamboa (presente); Regidora María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Regidor Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Regidor Omar Dionicio García Muñoz (presente) perdón; Regidora Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Regidora María Elena Márquez Martínez (presente); Regidor Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Regidora Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Regidor Felipe Reyes Martínez (presente); Regidora María Patricia Molina Durán (presente); Regidora Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Regidora Nidia Karo Reyes Marín (presente); Regidor Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presentó justificante); Regidora Araceli Guerrero Esquivel (presente); ***Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto les solicito a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo y Décima Octava Ordinaria, y se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

declararán válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, así mismo solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de mayo del 2025. Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de tres dictámenes, pido una disculpa, en el documento que se circuló en el Cabildo, eh, se, por un error involuntario se fueron cuatro puntos, que diga cuatro dictámenes, pero en realidad son tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de enero de 2025; b. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de enero de 2025; c. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), del mes de enero de 2025; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025; Sexto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la enajenación de un bien inmueble bajo la modalidad de dación en pago en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a las y los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor, ¿en contra? Subió la mano. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias, perdón, muchas gracias Secretaria, por favor una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la, del acta de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se le solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría con 14 votos***.----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los tres dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Sindica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaria de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 543 suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de Enero del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0990/SM/CT/UCHV/2025 al 0994/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Décima Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0995/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 29 DE MAYO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de Mayo de 2025
Exp: 02-10/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 03-10/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 543, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sesión, a través de los oficios numerados del 0990/SM/CT/UCHV/2025 al 0994/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0995/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 03-10/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 03-10/CHYV/2025

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 03-10/CHYV/2025

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 03-10/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 29 DE MAYO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de enero del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capitulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio de número 543, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Décima Sesión, mediante los oficios numerados del 0990/SM/CT/UCHV/2025 al 0994/SM/ CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0995/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 29 DE MAYO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 29 de mayo de 2025
Exp: 04-10/CHYV/2025

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 8 de 8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

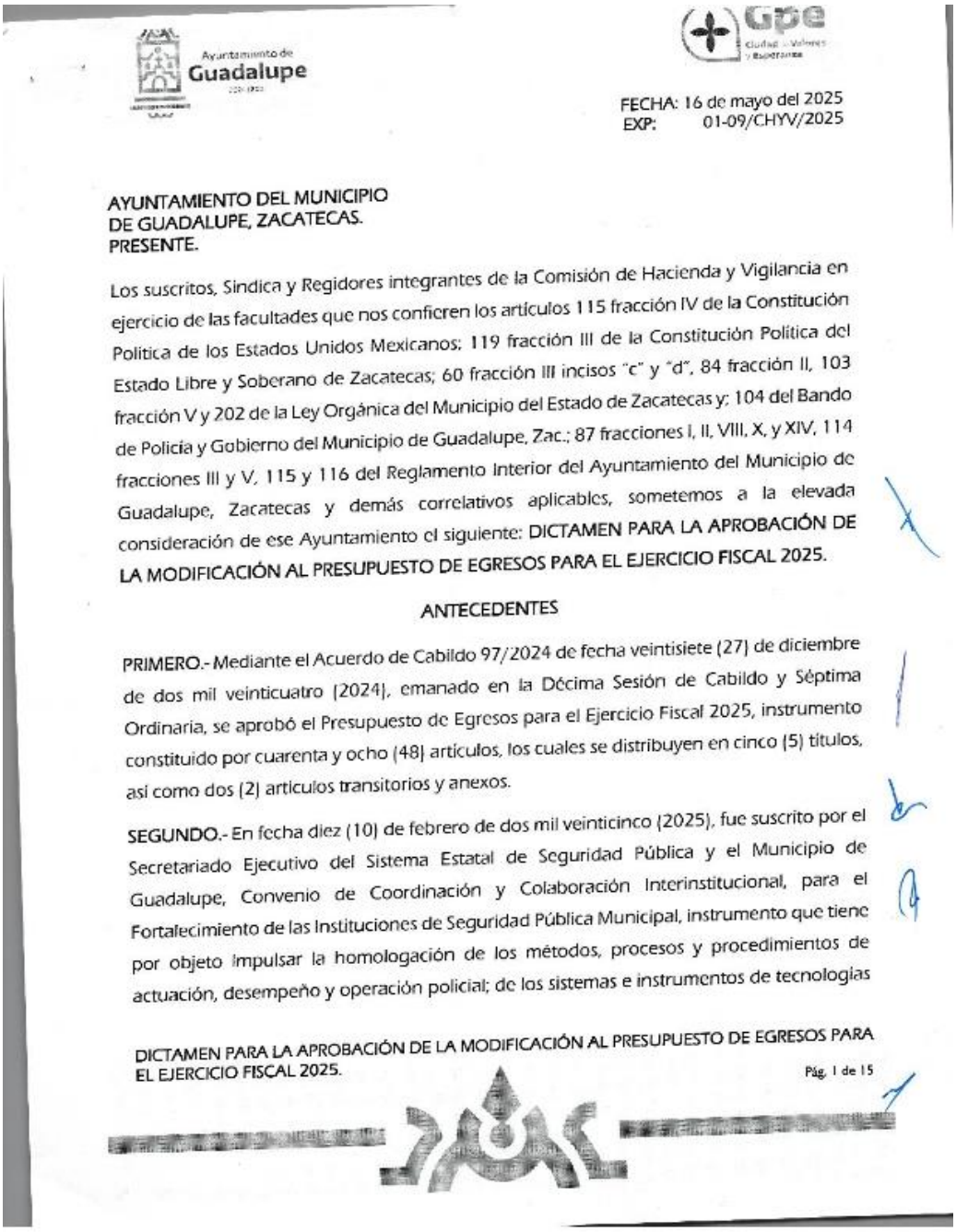
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a las y los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 5 votos Presidente*** **[**Debe de decir 15 votos**].**----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Sindica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos "c" y "d", 84 fracción II, 103 fracción V y 202 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 104 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 87 fracciones I, II, VIII, X, y XIV, 114 fracciones III y V, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

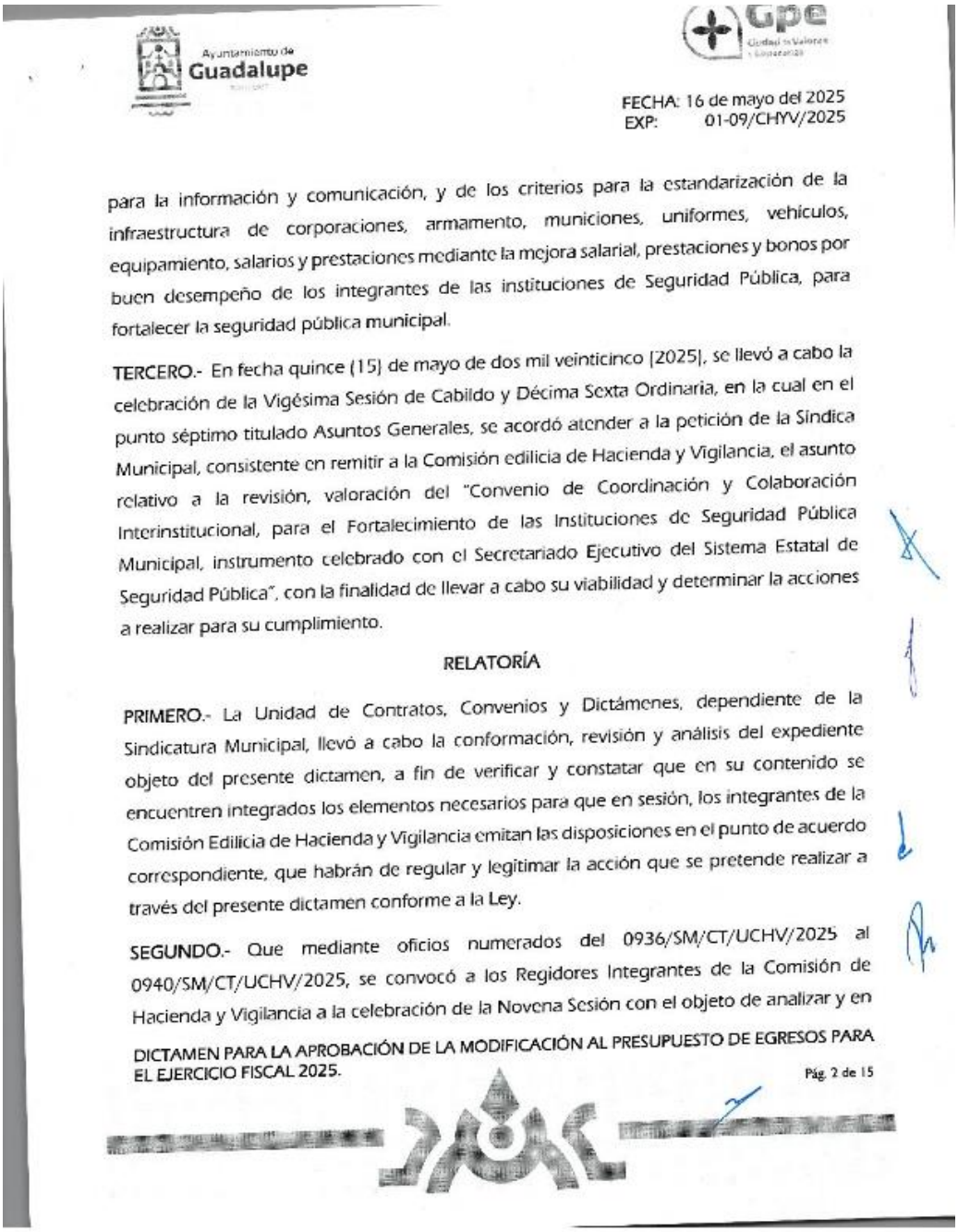
PRIMERO.- Mediante el Acuerdo de Cabildo 97/2024 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), emanado en la Décima Sesión de Cabildo y Séptima Ordinaria, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, instrumento constituido por cuarenta y ocho (48) artículos, los cuales se distribuyen en cinco (5) títulos, así como dos (2) artículos transitorios y anexos.

SEGUNDO.- En fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue suscrito por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalupe, Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, instrumento que tiene por objeto impulsar la homologación de los métodos, procesos y procedimientos de actuación, desempeño y operación policial; de los sistemas e instrumentos de tecnologías

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 15

Av. Colegio Militar #96 Ot
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

para la información y comunicación, y de los criterios para la estandarización de la infraestructura de corporaciones, armamento, municiones, uniformes, vehículos, equipamiento, salarios y prestaciones mediante la mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, para fortalecer la seguridad pública municipal.

TERCERO.- En fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo la celebración de la Vigésima Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria, en la cual en el punto séptimo titulado Asuntos Generales, se acordó atender a la petición de la Síndica Municipal, consistente en remitir a la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia, el asunto relativo a la revisión, valoración del "Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, instrumento celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública", con la finalidad de llevar a cabo su viabilidad y determinar la acciones a realizar para su cumplimiento.

RELATORÍA

PRIMERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

SEGUNDO.- Que mediante oficios numerados del 0936/SM/CT/UCHV/2025 al 0940/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Novena Sesión con el objeto de analizar y en

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 15

Av. Colegio Militar #96 O
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

su caso aprobar el asunto que fuera turnado a la Comisión de Hacienda y Vigilancia en la Vigésima Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Así mismo y derivado a la naturaleza del asunto, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales a través del oficio 0941/2025, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el análisis y en el caso la adopción e instrumentación de las medidas y acciones que permitan favorecer al cumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal.

TERCERO.- Después de haber llevado a cabo un estricto análisis de la hacienda pública municipal y de las medidas y acciones propicias a implementar a efecto de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, instrumento celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en la novena sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, se formularon las siguientes propuestas de modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2025				
PARTIDAS PRESUPUESTALES		PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
OBLIGACIONES FINANCIERAS		$ 82,131,851.23	$ -	$ 82,131,851.23
1412	APORTACIONES AL IMSS.	$ 45,150,610.75		$ 45,150,610.75
1432	CUOTAS AL RCV.	$ 20,477,891.33		$ 20,477,891.33
9911	ADEFAS	$ 16,503,349.15		$ 16,503,349.15
ALUMBRADO PÚBLICO		$ 32,613,541.69	$ 2,247,651.81	$ 30,365,889.88
3112	ALUMBRADO PÚBLICO .	$ 32,613,541.69	$ 2,247,651.81	$ 30,365,889.88

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 15

Av. Colegio Militar #96 Ote
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

SEGURIDAD PÚBLICA		**$ 64,010,507.88**	**-$ 9,614,487.19**	**$ 54,396,020.69**
1131	SUELDOS BASE.	$ 31,979,883.60		$ 31,979,883.60
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	$ 610,612.36		$ 610,612.36
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	$ 3,553,320.40		$ 3,553,320.40
1323	BONO ESPECIAL ANUAL.	$ 3,156,000.00		$ 3,156,000.00
1414	APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC.	$ 724,563.41		$ 724,563.41
1596	BONO DE DESPENSA.	$ 1,013,778.48		$ 1,013,778.48
2218	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	$ 3,865,883.78		$ 3,865,883.78
2611	GASOLINA.	$ 5,758,735.42		$ 5,758,735.42
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	$ 1,691,752.64	-$ 1,691,752.64	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	$ 1,747,792.68		$ 1,747,792.68
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES., AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	$ 685,450.56		$ 685,450.56
3441	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	$ 2,171,545.98	-$ 871,545.98	$ 1,300,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.	$ 5,512,500.00	$ 5,512,500.00	
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	$ 1,538,688.57	-$ 1,538,688.57	
APORTACIONES		**$ 1,000,000.00**	**$ 35,754,364.00**	**$ 18,877,182.00**
4244	**APORTACIONES PARA ACCIONES**		**$ 17,877,182.00**	**$ 17,877,182.00**
	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.		$ 2,644,500.00	$ 2,644,500.00

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 15

Av. Colegio Militar #96 Ot
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.		$ 3,372,682.00	$ 3,372,682.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.		$ 7,500,000.00	$ 7,500,000.00
	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.		$ 2,010,000.00	$ 2,010,000.00
	CAPACITACIONES Y EVALUACIONES		$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00
4245	**APORTACIONES PARA OBRAS.**	**$ 1,000,000.00**		**$ 1,000,000.00**
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA		**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS.	$ 19,126,248.20		$ 19,126,248.20
	TOTAL FORTAMUN 2025	**$ 198,882,149.00**	**$ 47,513,776.82**	**$ 204,897,192.00**

Dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025, para el FORTAMUN, se proyectó la cantidad de $198,882,149.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, conforme al suplemento número 10 al 9 del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), fue dado a conocer el calendario de Ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio Fiscal 2025), por el cual se advirtió que, para el municipio de Guadalupe, Zacatecas, se ministrará la cantidad de $204,897,192.00. (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, se consideró, emplear el recurso excedente, que resulta del monto proyectado en el Presupuesto de Egresos y lo que fuera ministrado para éste año, cuyo monto asciende a la cantidad de $6,015,043.00 (SEIS

Av. Colegio Militar #96 Ote
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

MILLLONES QUINCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el articulo 10 del citado presupuesto, el cual señala que: "Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado , así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del Presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso", sin embargo se considera realizar una modificación para dar suficiencia presupuestal a todas las partidas de acuerdo al multicitado convenio.

Así mismo, en la partida 3112, del capítulo 3000, rubro "Alumbrado Público", se realiza una disminución por la cantidad de $2,247,651.81 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.), a la cantidad que fuera proyectada en el presupuesto aprobado, destinando dicho monto para cumplimiento de los objetivos del convenio. No obstante a lo anterior, para reponer el recurso destinado inicialmente, se pretende emplear los recursos que se deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), suplemento número 34, Tomo CXXXV.

Es preciso señalar que para el cumplimiento del Convenio signado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública", los recursos que comprenden las partidas de: "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades", "Gasolina", "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte", y "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos,

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 15

Lacustres y Fluviales", en conjunto suman la cantidad de $12,057,862.44 (DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), de igual manera se consideran para su inversión dentro de la aportación municipal convenida.

CUARTO.- Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Convenio Especifico número 01/2025, instrumento signado entre la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado y el municipio de Guadalupe Zacatecas, referente al Programa Agrícola Integral Sólido, se propone destinar recurso derivado del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado con Gobierno del Estado de Zacatecas. Dicho convenio tiene por objeto la concurrencia de recursos económicos de manera tripartita, con la finalidad de llevar a cabo la realización de acciones de impacto Local, Regional y /o Estatal en el ámbito rural, que favorezcan el desarrollo económico desde lo local y la generación de empleos, tal y como se establece en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes. Lo anterior a través del Programa Agrícola Integral Sólido, Apoyo 4.- Apoyos en Tractores, Maquinaria Especializada e Implementos Agrícolas y Equipos. Modalidad 1.-Adquisición de Maquinaria, Equipo e Insumos Agrícolas y Forestales para el Campo.

QUINTO.- Después de haber llevado a cabo la revisión, análisis y discusión de las propuestas de modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2025, por mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, y un voto en contra de la Regidora Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, se acordó aprobar la propuesta de Punto de Acuerdo correspondiente.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes

Av. Colegio Militar #96 Or
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor. En esa tesitura y de acuerdo al objeto materia del presente dictamen, la porción legal inscrita en la fracción IV de dicho precepto legal invocado, prevé que los presupuestos de egresos, serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- En esa posición la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 119 prevé los siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:
I. Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;
...
III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y ...
c)
...
Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en los mismos, deberán incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 160 de esta Constitución y demás disposiciones aplicables...

Av. Colegio Militar #96 O
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En cumplimiento a las obligaciones que le son conferidas a los órganos en materia de recaudación de los de los Municipios, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, dispone en la fracción V del artículo 103, que es obligación por parte del Titular de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas, formular el Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y La Ley de Disciplina Financiera.

CUARTO.- La propuesta para la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, que se desprende con la finalidad de abastecer y fortalecer la capacidad económica para la implementación de acciones en materia de Seguridad Pública y de aquellas para el beneficio del sector agrario que se contemplan dentro de este dictamen se conciben bajo estricto apego a la Ley, de acuerdo con lo previsto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, particularmente en el artículo 203, supuesto normativo, prevé entre otras que el Ayuntamiento tendrá la posibilidad de acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos, previa justificación.

QUINTO.- El artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, dispone que: "Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado , así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del Presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso".

SEXTO.- Conforme a lo enunciado en el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de las

Av. Colegio Militar #96 Or
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en ejercicio de sus funciones, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en su artículo 87, el cual a letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

X. Participar en la revisión del proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio;

...

XIV. Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.

OCTAVO.- Es menester por parte de este ente gubernamental, para el caso que nos ocupa realizar la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual se desprende de la necesidad de ampliar y dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas en materia de Seguridad Pública, que contempla dicho instrumento normativo, siendo fundamental dar cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración

Av. Colegio Militar #96 Ot
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

Interinstitucional, para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Municipal, del cual se desprenden diversas acciones que tendrán como objetivo primordial robustecer la seguridad en el municipio, salvaguardando no sólo la vida de los ciudadanos guadalupenses si no también el cuidado de los elementos policiales, así como el reconocimiento de su destacada labor mediante el mejoramiento de sus condiciones laborales.

Corresponde pues, al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, como ente administrativo de gobierno municipal, investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, y que a través del empleo del *Ius Imperium*, ejecute las determinaciones administrativas que sirvan como sustento legal para el manejo de los recursos públicos en congruencia con las diversas disposiciones que rigen el actuar de la administración pública en materia hacendaria.

Que fue analizada la propuesta para la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, que se desprende con la finalidad de abastecer y fortalecer la capacidad económica para la implementación de acciones en materia de Seguridad Pública y de aquellas para el beneficio del sector agrario, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, quien conoció y signó el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 11 de 15

Av. Colegio Militar #96 Or
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, suplemento 7 al No. 9, de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo siguiente:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2025				
PARTIDAS PRESUPUESTALES		PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**$ 82,131,851.23**	**$ -**	**$ 82,131,851.23**
1412	APORTACIONES AL IMSS.	$ 45,150,610.75		$ 45,150,610.75
1432	CUOTAS AL RCV.	$ 20,477,891.33		$ 20,477,891.33
9911	ADEFAS	$ 16,503,349.15		$ 16,503,349.15
ALUMBRADO PÚBLICO		**$ 32,613,541.69**	**$ 2,747,651.81**	**$ 30,365,889.88**
3112	ALUMBRADO PÚBLICO	$ 32,613,541.69	$ 2,747,651.81	$ 30,365,889.88
SEGURIDAD PÚBLICA		**$ 64,010,507.88**	**-$ 9,614,487.19**	**$ 54,396,020.69**
1131	SUELDOS BASE.	$ 31,979,883.60		$ 31,979,883.60
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	$ 610,612.36		$ 610,612.36
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	$ 3,553,320.40		$ 3,553,320.40
1323	BONO ESPECIAL ANUAL.	$ 3,156,000.00		$ 3,156,000.00
1414	APORTACIONES PATRONALES A ISSSTEZAC.	$ 724,563.41		$ 724,563.41
1596	BONO DE DESPENSA.	$ 1,013,778.48		$ 1,013,778.48
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	$ 3,865,883.78		$ 3,865,883.78

Av. Colegio Militar #96 Or
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

2611	GASOLINA.	$ 5,758,735.42		$ 5,758,735.42
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	$ 1,691,757.64	-$ 1,691,752.64	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	$ 1,747,792.68		$ 1,747,792.68
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES., AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	$ 685,450.56		$ 685,450.56
3441	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	$ 2,171,545.98	-$ 871,545.98	$ 1,300,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.	$ 5,512,500.00	-$ 5,512,500.00	
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	$ 1,538,688.57	-$ 1,538,688.57	
APORTACIONES		**$ 1,000,000.00**	**$ 35,754,364.00**	**$ 18,877,182.00**
4244	**APORTACIONES PARA ACCIONES**		**$ 17,877,182.00**	**$ 17,877,182.00**
	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.		$ 2,644,500.00	$ 2,644,500.00
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.		$ 3,372,682.00	$ 3,372,682.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.		$ 7,500,000.00	$ 7,500,000.00
	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.		$ 2,010,000.00	$ 2,010,000.00
	CAPACITACIONES Y EVALUACIONES		$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00
4245	**APORTACIONES PARA OBRAS.**	**$ 1,000,000.00**		**$ 1,000,000.00**
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA		**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS.	$ 19,126,248.20		$ 19,126,248.20
TOTAL FORTAMUN 2025		**$ 198,882,149.00**	**$ 47,513,776.82**	**$ 204,897,192.00**

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 13 de 15

Av. Colegio Militar #96 Ot
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con lo presupuestado dentro de la partida 3112, del capítulo 3000, rubro identificado como Alumbrado Público, se autoriza, disponer de los recursos que se deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), suplemento número 34, Tomo CXXXV.

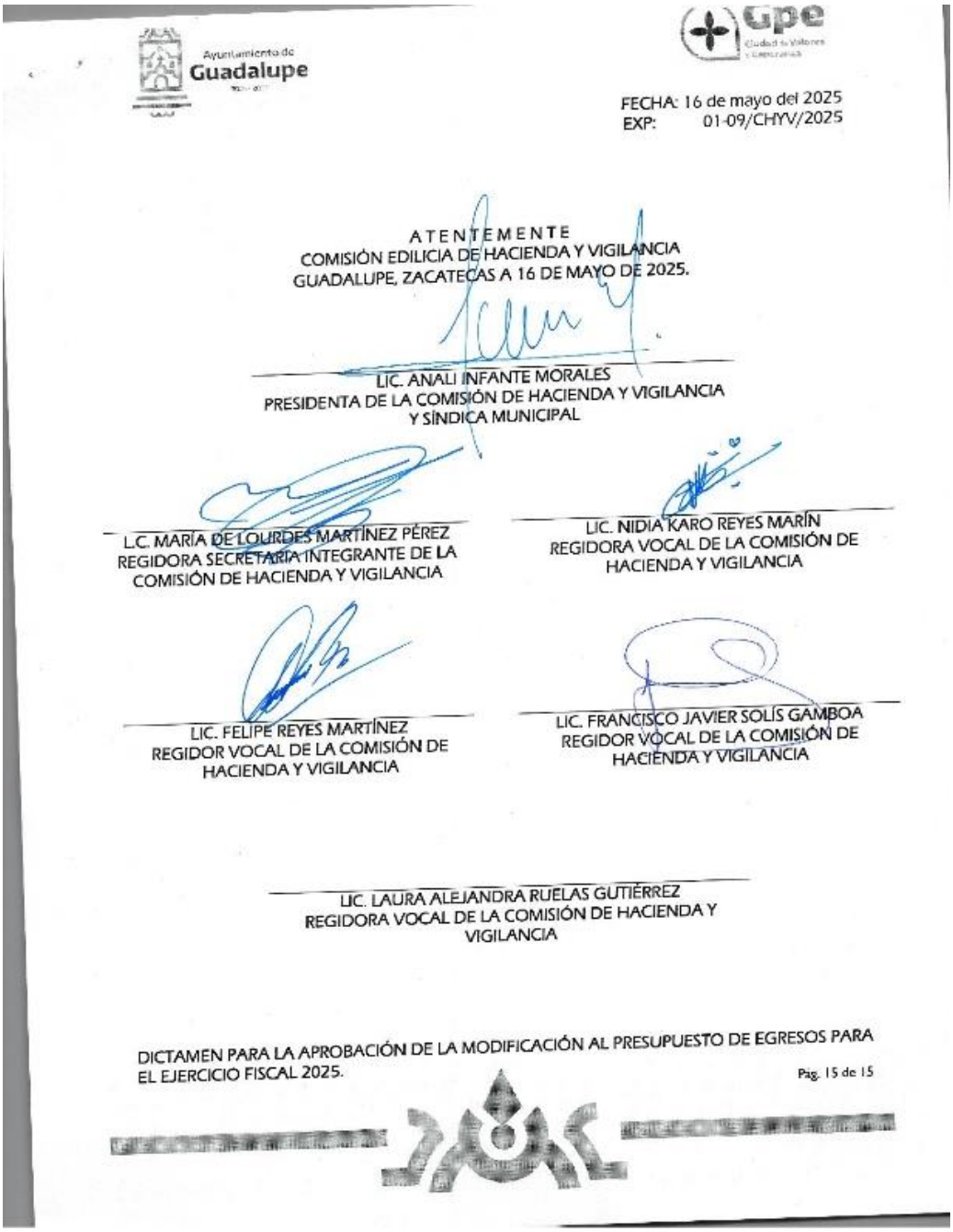
TERCERO.- Para dar cumplimiento al Convenio Específico número 01/2025, para la ejecución del Programa Agrícola Integral Sólido, instrumento signado entre la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado y el municipio de Guadalupe Zacatecas, se autoriza, disponer de los recursos que se deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), suplemento número 34, Tomo CXXXV.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para que realice las transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias con motivo de la modificación materia del presente Punto de Acuerdo, por clasificador por objeto de gasto, con apertura hasta capítulo y concepto, a nivel fuente, proyecto y partida, conforme a la estructura orgánica y distribución de competencias consideradas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 14 de 15

Av. Colegio Militar #96 Ot
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 16 de mayo del 2025
EXP: 01-09/CHYV/2025

ATENTEMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 16 DE MAYO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 15 de 15

Av. Colegio Militar #96 Or
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Muy amables, gracias, un saludo a todos los compañeros invitados a esta sesión, nada más quiero poner puntualmente como va ser mi sentido del voto, que va en contra, debido a que no se respetaron los procesos correspondientes, primero se presenta esta modificación para justificar una firma de un convenio el cual no contaba en su momento con el documento de suficiencia presupuestal y pues, bueno, ese convenio se firma con fecha del 10 de febrero del 2025 y apenas estábamos viendo en este mes lo correspondiente a buscar el recurso dentro del presupuesto, entonces, esto gravemente está afectando a las decisiones y se está vulnerando la transparencia y la responsabilidad del manejo de las cuentas públicas, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias Regidora. Se considera suficientemente discutido, antes de someter a votación el punto tratado, es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante Regidor Francisco Solís. —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor —; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona Ramírez, a favor—; —Guerrero Esquivel Araceli, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, en contra—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, en contra—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que se aprueba con 13 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a la enajenación de un bien inmueble bajo la modalidad de dación en pago en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificado en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalupe, Zacatecas, "CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN", que se anexa, documento por el cual se informa que al día siguiente se llevará a cabo el mandamiento de ejecución, diligencia identificada como "Requerimiento de Pago y Embargo". En el día advertido para realizarse la diligencia descrita, esto en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidos (2022), se levantó el "ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO", en la que el municipio reconoció la existencia del adeudo por la totalidad de los créditos fiscales que se detallan en el **ANEXO** I, por concepto de cuotas obrero patronales omitidas, y capitales constitutivos de los seguros de riesgos de trabajo, Enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, así como de Guarderías y prestaciones Sociales, su actualización y recargos debidamente determinados por el instituto, en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

SEGUNDO.- Mediante instrumento jurídico de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), identificado como "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES DE CRÉDITOS FISCALES RELATIVOS A LAS CUOTAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, DE INVALIDEZ Y VIDA, Y GUARDERÍAS Y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

PRESTACIONES SOCIALES" signado entre la representación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Instituto Mexicano del Seguro Social. El ente gubernamental municipal, además de reconocer la existencia de adeudos de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos de los Seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, su actualización, recargos y multas, solicitó además, la autorización para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgue prórroga de pago a plazos en parcialidades para liquidar el adeudo reconocido, que ha quedado señalado, en un plazo de 72 meses, previo el pago del 20% del total del adeudo reconocido por la cantidad de $21,463,576.80 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), correspondiente a la cuota obrero patronal, incluidas las actualizaciones y recargos, así como el 100% de la cuota obrera retenidas a los trabajadores y sus accesorios. **ANEXO V.**

TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a la solicitud del municipio autoriza la prórroga para efectuar el pago de los créditos fiscales que integran el adeudo especificado en 72 parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la citada Ley, así como de la Ley de Ingresos de la Federación, siempre y cuando el municipio cumpliera en todos sus términos los compromisos convenidos.

CUARTO.- El importe del saldo adeudado reconocido mediante Convenio de número 090 (34) 2022, correspondiente al 80% de la totalidad del crédito fiscal por la cantidad de $85,854,307.20 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), el cual se está pagando por el municipio en 72 parcialidades iguales mensuales y sucesivas por la cantidad de $2,149,040.04 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), cada una, que incluyen los recargos por prórroga sobre el saldo insoluto actualizado calculados con la tasa mensual de 1.82%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, así como los artículos 40 - C de la Ley del Seguro Social y 66 – A, fracción I del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la de la materia, así como del artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022. **ANEXO II**, identificado como Tabla de Amortizaciones de Pagos Convenidos. Las parcialidades son pagadas por el municipio en moneda nacional a más tardar el día veinte de cada mes, a partir de enero del 2023.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

De acuerdo con el convenio, el importe del saldo del adeudo reconocido correspondiente al 80 % de la totalidad de los créditos fiscales pactados en el CONVENIO 090 (34) 2022, es por la cantidad de $85,854,307.20 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), a cuyo importe se le acumularan los importes del financiamiento a razón del 1.82 % mensual sobre saldos insolutos, elevándose el importe total de adeudo a pagar a $154,730,882.88 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.). Importe que deberá cubrirse en 72 parcialidades de forma mensual por el importe de $2,149,040.04 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) adeudo que se terminará de pagar en el mes de diciembre de 2028.

RELATORÍA

PRIMERO.- A la fecha de este Dictamen el municipio de Guadalupe, Zacatecas, ha realizado pagos del adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en razón de 30 parcialidades que suman un importe de $64,471,201.20 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), restando por pagar 42 parcialidades por un importe de $90,259,681.68 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), de conformidad con el **ANEXO III** denominada **Tabla de Aplicación de Pagos de Conformidad con el Convenio con el IMSS, para el entero y pago de las cuotas obrero patronales de los ejercicios 2017-2018.**

SEGUNDO.- Con la finalidad de que el municipio cumpla con el pago anticipado del adeudo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, planteó la posibilidad de que el municipio cumpliera con el pago de las obligaciones a través de la figura de Dación en Pago, la cual en su momento no pudo ser concretada, en virtud de la falta de reglamentación que le permitiera al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, aceptar bienes inmuebles bajo este concepto, por lo que la Reforma al artículo 253 de la Ley del Seguro Social se le adiciona la fracción VI, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el cual se anexa para consulta, vino a normar para que se permita la aceptación de bienes inmuebles como Dación en Pago para la regularización de adeudos de Cuotas Obrero Patronales (COP), a cargo, en su caso de este municipio.

Cabe hacer mención, de que el bien que se propone transmitir al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la figura de Dación en Pago, fue seleccionado por dicho instituto, de un universo de siete inmuebles que en otro momento fueron ofertados, atendiendo a lo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

dispuesto por el artículo 253, fracción VI, inciso b) que establece: "*Los bienes deberán resultar funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, previstas en la presente Ley*".

TERCERO.- Que mediante el oficio 251/2025, documento suscrito por parte del Presidente Municipal, remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud para someter a estudio, análisis y en su caso aprobación la propuesta de enajenación de la "Alberca Municipal" a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la modalidad de Dación en Pago, en términos de lo dispuesto en la reforma del artículo 253 de la Ley del Seguro Social, fracción VI, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), misma que faculta al instituto, incorporar a su patrimonio bienes inmuebles de entes municipales, cedidos con la finalidad de pagar Cuotas Obrero Patronales (COP), ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.

CUARTO.- Mediante oficio 349101920110/OPC/4340/2024, documento suscrito por parte de la titular de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas, se hace del conocimiento acerca de las reformas al artículo 253 de la Ley del Seguro Social, las cuales abren la posibilidad para que el municipio de Guadalupe, mediante la figura de Dación en Pago, proponga la cesión de un bien inmueble con la finalidad de saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, así mismo, se dispusieron los requisitos necesarios para acceder al trámite. Derivado a ello con oficio 00512/2024, se presentó ante el titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Zacatecas Instituto Mexicano del Seguro Social, la ratificación con respecto al ofrecimiento de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento denominado "Lomas II", con una superficie de 10,000.00 m² (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), predio en donde se ubica la construcción que alberga la "Alberca Municipal", el cual fuera ofrecido con anterioridad para ser enajenado bajo la figura de Dación en Pago, oficios que se adjuntan.

QUINTO.- Actualmente el bien inmueble propuesto para su enajenación bajo la figura de Dación en Pago, inmueble que ocupa la "Alberca Municipal", en el ejercicio 2023, registró a un total de 1675 usuarios; en el ejercicio 2024, registró a un total de 1621 usuarios y, en el ejercicio actual se han inscrito un total de 1295 usuarios, de los cuales 513 son mujeres adultas, 226 niñas, 311 hombres adultos, y 245 niños. Para la prestación del servicio y atención de los usuarios de la alberca, el municipio erogó por concepto de gastos de operación en el ejercicio 2022, un importe de $12,476,302.90; en el ejercicio 2023, $12,002,707.00; y en el ejercicio 2024, $13,401,096.60., así mismo obtuvo ingresos en el ejercicio 2022 por el importe $3,036,698.87; en el ejercicio 2023 $5,306,391.87 y en el ejercicio 2024 $6,085,350.75., se anexa Cédula de Ingresos y Egresos por el Ejercicio Fiscal "Alberca Olimpica". El importe que se menciona como gastos de operación, incluye el pago

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de la nómina de una plantilla laboral compuesta por 42 trabajadores para el ejercicio 2022, 43 para el ejercicio 2023 y 46 para ejercicio 2024.

SEXTO.- El bien inmueble propuesto mediante la modalidad de Dación en Pago en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el que se encuentra ubicado en el fraccionamiento "Lomas II", de este Municipio, con una superficie de 10,000.00 m² (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: «*al norte en ciento cuarenta y un metros cuarenta y ocho con restante de la fracción 4 (cuatro) y, restante de la fracción 2 (dos); al sur en noventa y seis metros cuarenta y dos centímetros con de Rafael Rodríguez Venegas; al oriente en noventa y seis metros ochenta centímetros con "Bienes Raíces La Bufa", S.A. de C.V.; y, al poniente en ochenta y dos metros con restante de la fracción 4 (cuatro)*» Conforme a lo establecido en la escritura pública número veinticinco mil seiscientos setenta y siete (25677) volumen número cuatrocientos treinta y cinco (435) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número veintiuno (21) folios ciento veintiocho (128) al ciento treinta y dos (132), volumen dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (2453) Libro Primero Sección, Primera de fecha cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012). Sobre el terreno yace una construcción que es identificada como "Alberca Municipal", misma que cuenta con una construcción de 5,306.27 m² (CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS).

SÉPTIMO. - Mediante avalúo de fecha dos (02) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por personal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en sus siglas INDAABIN, se determinó que el predio descrito en el punto que antecede considerando el terreno, construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, tiene un valor comercial por la cantidad de **$102,227,000.00 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** números redondos, (documento que se adjunta).

OCTAVO.- De acuerdo con los Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por las Entidades Federativas, los Municipios y los Organismos Descentralizados, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, aprobados mediante el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en el lineamiento 5.2, dispone que *"La dación en pago total o parcial, o pago en especie se recibirá al 60 % (sesenta por ciento) del valor que arroje el Avalúo*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271, de la Ley del Seguro Social." De acuerdo con ello, se desprende pues, que el monto que se aplicará para la amortización del saldo insoluto a cargo del municipio que a la fecha de este Dictamen asciende a la cantidad de $ 62,720,761.80 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), hasta la parcialidad número 30 de 72 convenidas, será por la cantidad de $61,336,200.00 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que representa el 60% del valor de acuerdo con lo previsto por el lineamiento 5.2 supra citado. (Se adjuntan documentos). Por lo tanto, se estima que de concretarse la Dación en Pago, se tendría el beneficio adicional consistente en la condonación de los recargos por un importe estimado de $26,906,765.64 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), conforme a lo que dispone el Trigésimo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicado el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en el en el Diario Oficial de la Federación, con esta condonación el municipio estaría liquidando el adeudo por un importe estimado, de $35,813,996.16 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), lo cual derivaría en un saldo estimado a favor de un aproximado de $25,522,203.84 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.), atendiendo a la fecha en que se concrete la Dación en Pago, los montos podrán variar, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.3, que dispone: *"En caso de existir un excedente entre el valor de adjudicación y la liquidación del adeudo, la Subdelegación elaborará una nota de crédito a favor del Ente Público por el importe excedente, en términos del procedimiento previsto en la normatividad vigente del Instituto".*

NOVENO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto, con la finalidad de atender la solicitud promovida por parte del titular de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con el fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende, en estricto apego a la Ley aplicable en la materia.

DÉCIMO.- Mediante los oficios numerados del 1023/SM/CT/UCHV/2025 al 1031/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

Quinta Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por el Presidente Municipal.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, Sindicaturas y Regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:

"...

II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

TERCERO. - En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO. - El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción I, 11, 13 y 14 de la Ley de Bienes del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de dominio público, del cual, pese a que su enajenación tiene por objeto cubrir con el adeudo convenido con el Instituto Mexicano del Seguro Social, continuará al servicio de la población guadalupense, y zona conurbada.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad se ciñen en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:

> *"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:*
>
> ...
>
> *II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;"* ....

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

> *"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar. "*

SEXTO. - En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago se sujeta a la Ley, la cual en todo caso prevé que deberán de *"promover acciones de interés general o de beneficio colectivo"*, siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo físico y social de los habitantes, ello conforme a la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

*"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y

...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

NOVENO. - En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento de Dación en Pago, además de saldar los compromisos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, acto

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

que permitirá un respiro a las finanzas del municipio, se estima que la "Alberca Municipal", sea sujeta a múltiples proyectos para su mejoramiento que tengan por objeto beneficiar a la población a través del fomento de actividades deportivas de alto rendimiento, fortaleciendo el tejido social mediante un entorno concretamente competitivo.

DÉCIMO PRIMERO. - En el proceso de las negociaciones con el instituto, se determinó que la alberca seguirá prestando el servicio a los usuarios, así como a los beneficiarios afiliados a la propia institución por lo que la prestación del servicio, no se verá afectada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para la enajenación de un bien inmueble bajo la figura de Dación en Pago a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de ambas comisiones quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza, enajenar bajo la figura de Dación en Pago un bien inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el fraccionamiento "Lomas II", con una superficie de 10,000.00 m² (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: «*al norte en ciento cuarenta y un metros cuarenta y ocho con restante de la fracción 4 (cuatro) y, restante de la fracción 2 (dos); al sur en noventa y seis metros cuarenta y dos centímetros con de Rafael Rodríguez Venegas; al oriente en noventa y seis metros ochenta centímetros con "Bienes Raíces La Bufa", S.A. de C.V.; y, al poniente en ochenta y dos metros con restante de la fracción 4 (cuatro)*" » Sobre éste, yace la "Alberca Municipal", misma que tiene una construcción de 5,306.27 m² (CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS). Predio de cuya propiedad se encuentra amparada bajo la escritura número veinticinco mil seiscientos setenta y siete (25677) volumen número cuatrocientos treinta y cinco (435) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

el número veintiuno (21) folios ciento veintiocho (128) al ciento treinta y dos (132), volumen dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (2453) Libro Primero, Sección Primera de fecha cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012).

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

TERCERO. - Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno otorgado mediante la figura de Dación en Pago, se cubrirán de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento 5, numeral 5.1 inciso e), de los Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobados mediante el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), que dispone que *"La manifestación del Ente Público, a través de su representante, del compromiso de cubrir todos los gastos asociados con la dación, como es, de manera enunciativa y no limitativa: el trámite del Avalúo y, en su caso, actualización, impuestos, derechos, honorarios generados por la transmisión de la propiedad, etc. Estos conceptos no formarán parte del cálculo del importe de pago, lo que deberá estar especificando en la manifestación explícitamente."*

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 06 DE JUNIO DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 06 de junio de 2025
Exp: 01-CC-05/CHYV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Pág. 12 de 12

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO N° 090 (34) 2022

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES DE CRÉDITOS FISCALES RELATIVOS A LAS CUOTAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, DE INVALIDEZ Y VIDA, Y DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PATRÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL PATRÓN"**, bajo protesta de decir verdad, por conducto de su Representante Legal:

I.I. Que es un Municipio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.II. Que se encuentra debidamente registrado ante **"EL INSTITUTO"**, con el registro patronal número H021062110, con actividad de SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, clasificado para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo en la Clase II, fracción 941 Prima del 05.98773%.

I.III. Que la LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, en su carácter de **SÍNDICO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades para representar a **"EL PATRÓN"** en la celebración del presente acto jurídico, así como para obligarlo en los términos del mismo, tal y como se acredita con **Constancia de Mayoría** de fecha **04 de julio de 2022**, las cuales manifiesta no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas. Asimismo, exhibe original y copia de su identificación oficial (IDMEX2066660590), documento certificado que se agrega como Anexo "1" al presente convenio.

I.IV. Que a la fecha de celebración del presente convenio, han quedado enteradas a **"EL INSTITUTO"** las cuotas retenidas a los trabajadores, así como sus accesorios legales, de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.

I.V. Que en este acto plenamente reconoce que adeuda a **"EL INSTITUTO"** la totalidad de los créditos fiscales que a continuación se detallan, por concepto de Cuotas Obrero Patronales omitidas y Capitales Constitutivos de los Seguros de Riesgos de Trabajo, De Enfermedades y Maternidad, De Invalidez y Vida, así como De Guarderías y Prestaciones Sociales, su actualización y recargos debidamente determinados por **"EL INSTITUTO"** en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, mismos que acepta sin reserva alguna, manifestando que concuerdan con la información que contienen sus registros administrativos y contables.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO Nº 090 (34) 2022

DETALLE DEL ADEUDO QUE SE RECONOCE

CRÉDITO NÚMERO	PERIODO Y AÑO DE CAUSACIÓN	SUERTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
172012193	06-2017	$2,484,465.64	$792,792.98	$2,823,686.03	$0.00	$6,100,944.65
172013850	07-2017	$2,612,552.07	$820,863.86	$2,969,904.77	$0.00	$6,403,320.70
172014141	08-2017	$2,613,214.91	$804,086.22	$2,967,584.30	$0.00	$6,384,885.43
172017135	09-2017	$2,532,003.21	$768,716.17	$2,877,567.15	$0.00	$6,178,286.53
172018295	10-2017	$2,810,932.48	$771,530.54	$2,960,331.64	$0.00	$6,342,794.66
172021397	11-2017	$2,529,733.07	$714,143.64	$2,850,070.08	$0.00	$6,093,946.79
182001474	12-2017	$2,620,963.76	$719,978.74	$2,897,599.43	$0.00	$6,238,541.93
182002414	01-2018	$2,626,072.22	$703,787.35	$2,839,038.27	$0.00	$6,168,897.84
182003584	02-2018	$2,392,363.95	$629,670.19	$2,532,162.40	$0.00	$5,554,196.54
182006504	03-2018	$2,825,817.54	$732,169.32	$2,928,934.78	$0.00	$6,486,921.64
182007679	04-2018	$2,695,085.80	$709,885.59	$2,752,919.37	$0.00	$6,157,890.76
182010177	05-2018	$2,833,714.16	$752,067.73	$2,846,393.67	$0.00	$6,432,175.56
182011411	06-2018	$2,769,958.54	$721,851.19	$2,720,468.96	$0.00	$6,212,278.69
182014283	07-2018	$2,919,700.05	$741,311.84	$2,798,477.49	$0.00	$6,459,489.38
182015483	08-2018	$2,949,047.43	$727,235.09	$2,756,109.00	$0.00	$6,432,391.52
182018407	09-2018	$2,809,245.46	$677,870.92	$2,563,030.54	$0.00	$6,050,146.92
182019607	10-2018	$2,996,626.44	$703,907.55	$2,665,494.63	$0.00	$6,366,028.62
182023696	11-2018	$2,905,470.77	$652,278.18	$2,510,347.66	$0.00	$6,068,096.61
192001785	12-2018	$2,962,882.14	$639,982.54	$2,489,219.20	$0.00	$6,092,083.88
TOTALES		$51,889,849.64	$13,784,129.64	$52,749,339.37	$0.00	$118,223,318.65

I.VI. Que en términos de los artículos 5 A Fracción IV, 9 y 40 C de la Ley del Seguro Social, 133 y 134, de su Reglamento en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 66, fracción II, y 66-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2022, y por así convenir a sus intereses y posibilidades económicas para regularizar su adeudo ante **"EL INSTITUTO"**, presentó ante dicho Organismo, solicitud de autorización de prórroga de pago a plazos en parcialidades, para liquidar el adeudo reconocido que ha quedado señalado en la Declaración **I.V** en un plazo de 72 meses, previo el pago del 20% del total del adeudo reconocido, por la cantidad de $ 21'463,576.80 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) como lo acreditó con el comprobante de pago respectivo, y que en copia, previo cotejo, acompañó a dicha solicitud como **Anexo "2"** del presente convenio, misma que fue autorizada por **"EL INSTITUTO"** con fecha 21 DE DICIEMBRE DEL 2022.

I.VII. Que de existir medio de defensa interpuesto en contra de los créditos fiscales materia del presente convenio, **"EL PATRÓN"** se obliga a presentar en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha de notificación de la resolución administrativa o sentencia en la que conste el desistimiento del medio de impugnación que haya interpuesto, copia certificada de la misma, a efecto de que acredite dicho desistimiento.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Asimismo, manifiesta que a esta fecha los créditos fiscales adeudados que integran el adeudo reconocido materia de este convenio, son vigentes y legalmente exigibles.

I.VIII. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en AVENIDA H. COLEGIO MILITAR No. 96 OTE, CENTRO, GUADALUPE, ZACATECAS.

II. Declara "EL INSTITUTO":

II.I. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene también el carácter de Organismo Fiscal Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 270 de la Ley del Seguro Social.

II.II. Que cuenta con las facultades y atribuciones para recaudar y cobrar las cuotas, capitales constitutivos su actualización y accesorios legales, de los seguros establecidos en la Ley del Seguro Social, así como conceder prórroga para el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, por concepto de cuotas, capitales constitutivos, los gastos realizados con motivo de inscripciones improcedentes, actualizaciones, recargos y multas, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 C, 251, fracción XXXIII y 271 del citado ordenamiento, en relación con lo que prevén los Acuerdos números 701/2002 y 534/2006 emitidos por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003 y 18 de diciembre de 2006, respectivamente así como el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2022.

II.III. Que a través de sus Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, ejerce las facultades para otorgar la autorización de prórroga para el pago diferido o en parcialidades de créditos fiscales a favor de éste, así como la celebración del presente convenio, de conformidad con los artículos 139, 141, 144, fracción XVII, inciso g) y 155, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, 133 del Reglamento de las Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

II.IV. Que la **DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, interviene en el presente convenio en su carácter de Titular del Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas de "EL INSTITUTO", establecido en la fracción XXXIII del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, como se acredita con copia del nombramiento, de fecha 15 de enero de 2020, expedido por el Lic. Javier Guerrero García, Secretario del H. Consejo Técnico mediante el cual se hace del conocimiento que a partir del 15 de febrero de 2020, fue nombrada para desempeñar el cargo antes mencionado, siendo dicho instrumento parte integrante de este convenio como **Anexo "3"**; asimismo, cuenta con facultades suficientes para obligar a este organismo en los términos y condiciones de este convenio, previa solicitud del patrón, autorizar prórroga para el pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales a favor del Instituto por concepto de cuotas patronales, capitales constitutivos, actualización, recargos y multas ,de conformidad con lo previsto en los artículos 40 C, y 251, fracción XXXIII de la Ley del Seguro Social; 133 y 134 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y los artículos 144, fracción XVII, inciso g) y 155, primer párrafo, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2006, y lo que se prevé en el Acuerdo número 701/2002 en relación con el ACDO.SA2.HCT.270116/30.P.DJ emitidos por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2003 y 11 de febrero de 2016, respectivamente.

II.V. Que para los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en **CALZADA SOLIDARIDAD NÚMERO DOS, COLONIA MILITAR, GUADALUPE, ZACATECAS.**

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes manifiestan que es su voluntad obligarse en términos de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL PATRÓN" en este acto reconoce sin reserva alguna y plenamente los adeudos por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos de los seguros de Riesgos de Trabajo, de Enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, su actualización, recargos y multas precisados con antelación y solicita de "**EL INSTITUTO**" le autorice la prórroga para efectuar el pago a plazos, en parcialidades del monto que adeuda, fincados en los créditos fiscales que han quedado debidamente especificados en la Declaración **I.V** de este instrumento jurídico, mismos que **"EL PATRÓN"** acepta de conformidad y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que coinciden con la información que contienen sus registros contables y administrativos.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO", atendiendo a la solicitud de **"EL PATRÓN"**, con fecha 21 DE DICIEMBRE DEL 2022, autoriza una prórroga para efectuar el pago de los créditos fiscales que integran el adeudo especificado en la Declaración **I.V.** de este Convenio, en 72 parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la citada Ley, así como de la Ley de Ingresos de la Federación, siempre y cuando **"EL PATRÓN"** cumpla en todos sus términos las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "EL PATRÓN" reconoce que los gastos de ejecución que pudieran causarse con respecto a los créditos fiscales por los que se autoriza la prórroga, no forman parte del adeudo a que se refiere la misma y en tal virtud, serán pagados oportunamente por **"EL PATRÓN"** a **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- Las partes convienen que del importe del adeudo establecido en la Declaración **I.V** se deduzcan los importes correspondientes a las cuotas retenidas a los trabajadores y sus accesorios, así como el importe del 20% pagado del total del importe del crédito con sus actualizaciones y recargos, tal y como se detalla en el **Anexo "4"** de este convenio, obteniéndose el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO N° 090 (34) 2022

SALDO DEL ADEUDO RECONOCIDO POR CUOTAS A CARGO DE "EL PATRÓN".

CONCEPTO	IMPORTES DEL ADEUDO RELATIVO A CUOTAS PATRONALES
SUERTE PRINCIPAL	$38,876,124.43
ACTUALIZACIÓN	$9,628,597.68
RECARGOS	$37,349,585.09
TOTAL	$85,854,307.20

El importe del saldo del adeudo reconocido correspondiente al 80% de la totalidad del crédito fiscal es por la cantidad de $85'854,307.20 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100), que será pagado por **"EL PATRÓN"** en 72 parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, por la cantidad de $2'149,040.04 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) cada una, que incluye los recargos por prórroga sobre el saldo insoluto actualizado calculados con la tasa mensual de 1.82%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente así como en los artículos 40 C de la Ley del Seguro Social y 66-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la de la materia así como del artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio en vigor.

Las partes convienen que para el cálculo de las parcialidades se usará la hoja de trabajo "Anexo del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Autorización de prórroga para el Pago en Parcialidades", el cual será parte integrante del presente instrumento como **Anexo "5".**

QUINTA.- Las parcialidades señaladas en la Cláusula CUARTA, serán pagadas por "EL PATRÓN" en moneda nacional, en la Entidad Receptora (Institución Bancaria) autorizada el día 20 de cada mes, a partir de ENERO del 2023, debiendo "EL PATRÓN" entregar copia del comprobante de pago expedido por ésta, ante la Subdelegación Ciudad de Zacatecas de **"EL INSTITUTO",** sita en la Ciudad de GUADALUPE, ZACATECAS.

SEXTA.- "EL PATRÓN", con respecto al saldo del adeudo reconocido señalado en la Cláusula CUARTA, solicitó apegarse a los beneficios que otorga el ACDO.SA3.HCT.300419/150.P.DIR emitido por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2019, con entrada en vigor el día 13 de mayo de 2019, que otorga el beneficio de dispensa del otorgamiento de la garantía del interés fiscal, a los patrones y demás sujetos obligados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y en el Reglamento de la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, por lo que una vez analizado el expediente y visto que cubre los requisitos antes señalados, el "Instituto" otorga la dispensa de garantía del interés fiscal y solo en caso de que incumplan en el pago de dos de las parcialidades autorizadas, se requerirá la garantía del interés fiscal respectivo debiendo efectuar el otorgamiento de la misma, en un

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento y en caso de no otorgarse, se revocará la autorización de prórroga para el pago de parcialidades, lo anterior, en términos del acuerdo señalado.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que **"EL PATRÓN"** incumpla al omitir el pago de alguna de las parcialidades en la fecha correspondiente, se obliga a pagar la actualización y recargos por falta de pago oportuno por cada uno de los meses, o fracción de mes, transcurridos desde la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta la fecha en que éste se realice, de conformidad con lo previsto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

La actualización y recargos se calcularán sobre el monto de la parcialidad no pagada oportunamente, y aplicando para el cálculo de la actualización lo que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) vigente en la fecha en que se efectúe el pago entre el INPC que estaba vigente en la fecha en que debió haberse pagado la parcialidad, y por lo que se refiere a los recargos, las tasas de recargos por mora vigentes en cada uno de los meses o fracción transcurrido desde la fecha en que se debió realizar el pago y hasta la fecha en que se efectúe; el monto de la actualización y los recargos resultantes se sumarán al importe de la parcialidad.

OCTAVA.- "EL PATRÓN" se obliga a cubrir en los términos de la Ley del Seguro Social, las cuotas causadas en los periodos posteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

NOVENA.- Quedará sin efectos la autorización de prórroga para el pago en parcialidades del adeudo establecido en la Cláusula **CUARTA** cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y en lo no previsto por la disposición legal invocada, se estará a lo que dispone el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, sin necesidad de notificación previa a **"EL PATRÓN"** por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- EL INSTITUTO" y **"EL PATRÓN"** convienen que en el caso de que por cualquier causa quede sin efectos la autorización conforme a lo señalado en la cláusula que antecede, **"EL INSTITUTO"** procederá al cobro de los importes que correspondan, haciendo efectiva la garantía otorgada y, en su caso, mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución que para tales efectos establece el Código Fiscal de la Federación en su Título V, Capítulo III. Los importes a cobrar serán el saldo insoluto del adeudo, más la actualización de dicho saldo y los recargos moratorios que se causen sobre el importe del saldo insoluto actualizado.

El saldo insoluto del adeudo, se determinará tomando como base el saldo del adeudo reconocido y especificado en la Cláusula **CUARTA** de este convenio, descontando de éste los importes aplicados al pago del monto del o de los créditos fiscales, actualización y los recargos causados a la fecha de celebración del convenio. No podrán ser considerados para la reducción del saldo insoluto mencionado las cantidades pagadas como entero, actualizaciones y recargos por pago extemporáneo ya que estos conceptos quedan fuera de lo establecido en la referida cláusula.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La actualización y los recargos serán calculados a partir del día siguiente al en que se haya pagado la última parcialidad o bien, a partir de la fecha en que se haya firmado el presente Convenio si no se pagó ninguna de las parcialidades autorizadas.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PATRÓN", autoriza expresamente al **"INSTITUTO"** para que en caso que quedara sin efectos la autorización de pago a plazos, se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para que se formule la retención y entero al **"INSTITUTO"** con cargo al Fondo General de Participaciones que corresponda recibir al Gobierno Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, respecto del saldo insoluto, en una sola exhibición y así se cubra el monto total del adeudo antes señalado.

DÉCIMA SEGUNDA. NOVACIÓN.- El presente instrumento no constituye una novación, ya que el reconocimiento de los adeudos aquí contenidos, emanan de los adeudos señalados en las declaraciones **I.V**, asimismo, todo lo señalado en el presente contrato en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables se tendrán por no puesto, por lo que en el caso de contener derechos en favor de las partes, no se renuncia a los mismos.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas de su alcance y fuerza legal lo firman de conformidad al calce y al margen, los que en el intervienen por duplicado, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día veintiuno de diciembre del dos mil veintidós.

POR **"EL INSTITUTO"**	POR **"EL PATRÓN"**
TITULAR DEL ÓRGANO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS	**SINDICO MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC**
DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ	**LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**

JPC/EJLM/MIFH/JVDL/DSSL/EGS*

7

A N E X O V

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO PATRONAL	FECHA RECEPCIÓN	FOLIO CONVENIO
MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC	H021062110	30/11/2022	090(34)2022

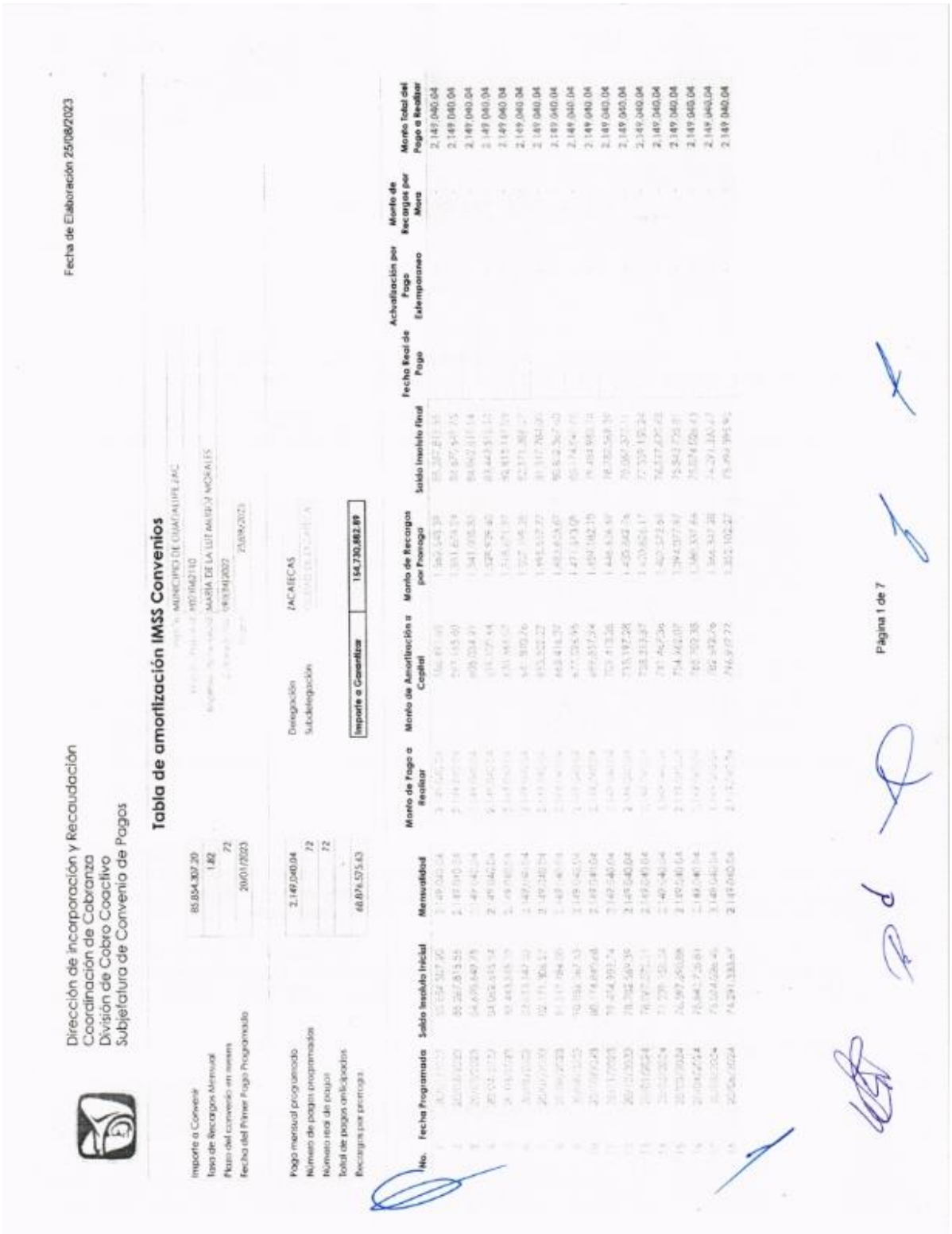
PERIODOS QUE AMPARA Y EL TOTAL DEL ADEUDO.

CREDITO	PERIODO	TD	INC	C.O.P.	ACT.	RMV	TOTAL
172012193	06-2017	02	43	$2,484,465.64	$792,792.98	$2,823,686.03	$6,100,944.65
172013850	07-2017	02	43	$2,612,552.07	$820,863.86	$2,969,904.77	$6,403,320.70
172014141	08-2017	02	43	$2,613,214.91	$804,086.22	$2,967,584.30	$6,384,885.43
172017135	09-2017	02	43	$2,532,003.21	$768,716.17	$2,877,567.15	$6,178,286.53
172018295	10-2017	02	43	$2,610,932.46	$771,530.54	$2,960,331.64	$6,342,794.66
172021397	11-2017	02	43	$2,529,733.07	$714,143.64	$2,850,070.08	$6,093,946.79
182001474	12-2017	02	43	$2,620,963.76	$719,978.74	$2,897,599.43	$6,238,541.93
182002414	01-2018	02	43	$2,626,072.22	$703,787.35	$2,839,038.27	$6,168,897.84
182003584	02-2018	02	43	$2,392,363.95	$629,670.19	$2,532,162.40	$5,554,196.54
182006504	03-2018	02	43	$2,825,817.54	$732,169.32	$2,928,934.78	$6,486,921.64
182007679	04-2018	02	43	$2,695,085.80	$709,885.59	$2,752,919.37	$6,157,890.76
182010177	05-2018	02	43	$2,833,714.16	$752,067.73	$2,846,393.67	$6,432,175.56
182011411	06-2018	02	43	$2,769,958.54	$721,851.19	$2,720,468.96	$6,212,278.69
182014283	07-2018	02	43	$2,919,700.05	$741,311.64	$2,798,477.49	$6,459,489.38
182015483	08-2018	02	43	$2,949,047.43	$727,235.09	$2,756,109.00	$6,432,391.52
182018407	09-2018	02	43	$2,809,245.46	$677,870.92	$2,563,030.54	$6,050,146.92
182019507	10-2018	02	43	$2,996,626.44	$703,907.55	$2,665,494.63	$6,366,028.62
182023636	11-2018	02	43	$2,905,470.77	$652,278.18	$2,510,347.66	$6,068,096.61
192001785	12-2018	02	43	$2,962,882.14	$639,982.54	$2,489,219.20	$6,092,083.88
TOTALES				**$51,689,849.64**	**$13,784,129.64**	**$52,749,339.37**	**$118,223,318.65**
MENOS 100% CUOTA OBRERA				$4,761,372.40	$1,272,971.79	$4,871,090.46	$10,905,434.65
CUOTA PATRONAL				$46,928,477.24	$12,511,157.85	$47,878,248.91	$107,317,884.00
MENOS 20% CUOTA PATRONAL (ENTERO A CUENTA)				$8,052,352.81	$2,882,560.17	$10,528,663.82	$21,463,576.80
IMPORTE A CONVENIR SALDO INSOLUTO				**$38,876,124.43**	**$9,628,597.68**	**$37,349,585.09**	**$85,854,307.20**
PLAZO SOLICITADO	72 MESES			**IMPORTE TOTAL DE FINANCIAMIENTO**			$68,876,575.69
				IMPORTE TOTAL A GARANTIZAR			**$154,730,882.89**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

TABLA DE APLICACIÓN					H021062110	
CREDITO	PER.	TD	C.O.P.	ACT.	RMV	TOTAL
172012193	06-2017	02	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
172013850	07-2017	02	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
172014141	08-2017	02	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
172017135	09-2017	02	$1,213,000.07	$0.00	$0.00	$1,213,000.07
172018295	10-2017	02	$2,361,372.62	$697,785.61	$2,677,375.29	$5,736,533.52
172021397	11-2017	02	$2,288,481.88	$646,038.43	$2,578,269.55	$5,512,789.86
182001474	12-2017	02	$2,371,356.91	$651,411.74	$2,621,647.25	$5,644,415.90
182002414	01-2018	02	$2,373,078.30	$635,984.98	$2,565,527.36	$5,574,590.64
182003584	02-2018	02	$2,167,267.50	$570,424.81	$2,293,912.38	$5,031,604.69
182006504	03-2018	02	$2,577,207.43	$667,754.45	$2,671,252.61	$5,916,214.49
182007679	04-2018	02	$2,457,172.44	$647,219.22	$2,509,900.66	$5,614,292.32
182010177	05-2018	02	$2,581,338.13	$685,087.14	$2,592,888.38	$5,859,313.65
182011411	06-2018	02	$2,520,274.65	$656,783.57	$2,475,246.06	$5,652,304.28
182014283	07-2018	02	$2,656,224.90	$674,415.50	$2,545,941.53	$5,876,581.93
182015483	08-2018	02	$2,683,474.31	$661,744.76	$2,507,910.74	$5,853,129.81
182018407	09-2018	02	$2,558,550.80	$617,378.30	$2,334,307.89	$5,510,236.99
182019607	10-2018	02	$2,727,752.37	$640,749.04	$2,426,331.56	$5,794,832.97
182023636	11-2018	02	$2,643,829.79	$593,539.78	$2,284,287.97	$5,521,657.54
192001785	12-2018	02	$2,695,742.33	$582,280.35	$2,264,785.86	$5,542,808.54
TOTALES			$38,876,124.43	$9,628,597.68	$37,349,585.09	$85,854,307.20

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Dirección de Incorporación y Recaudación
Coordinación de Cobranza
División de Cobro Coactivo
Subjefatura de Convenio de Pagos

Fecha de Elaboración 25/08/2023

Tabla de amortización IMSS Convenios

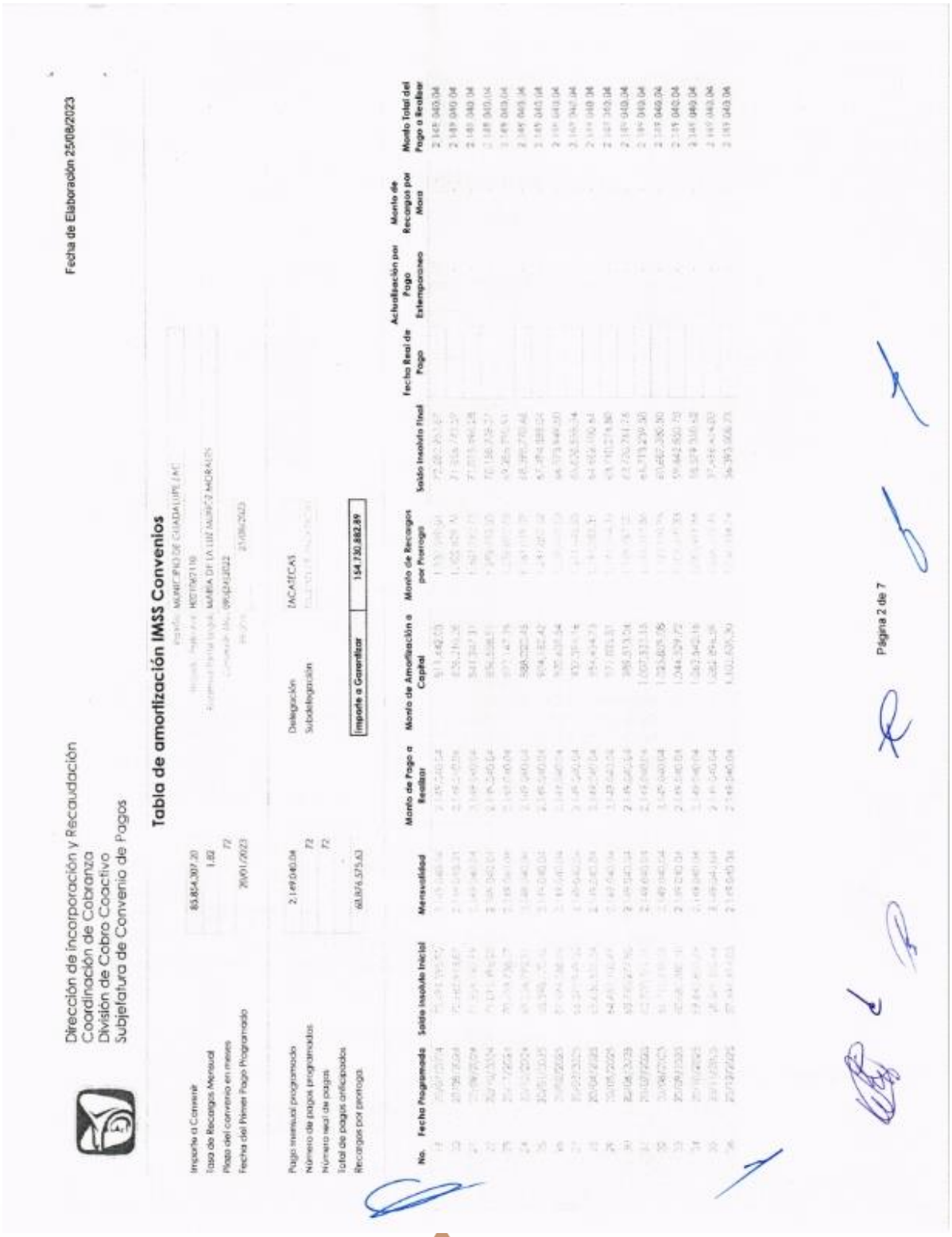
Importe a Convenir	85,854,307.20	Delegación	ZACATECAS
Tasa de Recargos Mensual	1.82	Subdelegación	
Plazo del convenio en meses	72		
Fecha del Primer Pago Programado	20/01/2023		25/08/2023

Pago mensual programado	2,149,040.04	Importe a Garantizar	154,730,882.89
Número de pagos programados	72		
Número real de pagos	72		
Total de pagos calificados	-		
Recargos por prórroga	68,876,575.43		

No.	Fecha Programada	Saldo Insoluto Inicial	Mensualidad	Monto de Pago a Realizar	Monto de Amortización a Capital	Monto de Recargos por Prórroga	Saldo Insoluto final	Fecha Real de Pago	Actualización por Pago Extemporaneo	Monto de Recargos por Mora	Monto Total del Pago a Realizar
1		85,854,307.20	2,149,040.04	2,149,040.04	1,962,899.16	186,140.88	83,891,408.04				2,149,040.04
2		83,891,408.04	2,149,040.04	2,149,040.04	1,997,165.60	151,874.44	81,894,242.44				2,149,040.04
3		81,894,242.44	2,149,040.04	2,149,040.04	2,033,034.91	116,005.13	79,861,207.53				2,149,040.04
4		79,861,207.53	2,149,040.04	2,149,040.04	2,069,525.40	79,514.64	77,791,682.13				2,149,040.04
5		77,791,682.13	2,149,040.04	2,149,040.04	2,106,654.14	42,385.90	75,685,027.99				2,149,040.04
6		75,685,027.99	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	73,540,589.92				2,149,040.04
7		73,540,589.92	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	71,396,151.85				2,149,040.04
8		71,396,151.85	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	69,251,713.78				2,149,040.04
9		69,251,713.78	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	67,107,275.71				2,149,040.04
10		67,107,275.71	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	64,962,837.64				2,149,040.04
11		64,962,837.64	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	62,818,399.57				2,149,040.04
12		62,818,399.57	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	60,673,961.50				2,149,040.04
13		60,673,961.50	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	58,529,523.43				2,149,040.04
14		58,529,523.43	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	56,385,085.36				2,149,040.04
15		56,385,085.36	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	54,240,647.29				2,149,040.04
16		54,240,647.29	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	52,096,209.22				2,149,040.04
17		52,096,209.22	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	49,951,771.15				2,149,040.04
18		49,951,771.15	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	47,807,333.08				2,149,040.04
19		47,807,333.08	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	45,662,895.01				2,149,040.04
20		45,662,895.01	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	43,518,456.94				2,149,040.04
21		43,518,456.94	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	41,374,018.87				2,149,040.04
22		41,374,018.87	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	39,229,580.80				2,149,040.04
23		39,229,580.80	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	37,085,142.73				2,149,040.04
24		37,085,142.73	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	34,940,704.66				2,149,040.04
25		34,940,704.66	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	32,796,266.59				2,149,040.04
26		32,796,266.59	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	30,651,828.52				2,149,040.04
27		30,651,828.52	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	28,507,390.45				2,149,040.04
28		28,507,390.45	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	26,362,952.38				2,149,040.04
29		26,362,952.38	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	24,218,514.31				2,149,040.04
30		24,218,514.31	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	22,074,076.24				2,149,040.04
31		22,074,076.24	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	19,929,638.17				2,149,040.04
32		19,929,638.17	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	17,785,200.10				2,149,040.04
33		17,785,200.10	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	15,640,762.03				2,149,040.04
34		15,640,762.03	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	13,496,323.96				2,149,040.04
35		13,496,323.96	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	11,351,885.89				2,149,040.04
36		11,351,885.89	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	9,207,447.82				2,149,040.04
37		9,207,447.82	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	7,063,009.75				2,149,040.04
38		7,063,009.75	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	4,918,571.68				2,149,040.04
39		4,918,571.68	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	2,774,133.61				2,149,040.04
40		2,774,133.61	2,149,040.04	2,149,040.04	2,144,438.07	4,602.03	629,695.54				2,149,040.04
41		629,695.54	2,149,040.04	629,695.54	629,695.54	0.00	0.00				629,695.54

Página 1 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Dirección de Incorporación y Recaudación
Coordinación de Cobranza
División de Cobro Coactivo
Subjefatura de Convenio de Pagos

Fecha de Elaboración 25/08/2023

Tabla de amortización IMSS Convenios

No.	Fecha Programada	Saldo Inicial	Mensualidad	Monto de Pago a Realizar	Monto de Amortización a Capital	Monto de Recargos por Prorroga	Saldo Insoluto Final	Fecha Real de Pago	Actualización por Pago Extemporaneo	Monto de Recargos por Mora	Monto Total del Pago a Realizar
1	25/08/2023										
2	25/09/2023										
3	25/10/2023										
4	25/11/2023										
5	25/12/2023										
6	25/01/2024										
7	25/02/2024										
8	25/03/2024										
9	25/04/2024										
10	25/05/2024										
11	25/06/2024										
12	25/07/2024										
13	25/08/2024										
14	25/09/2024										
15	25/10/2024										
16	25/11/2024										
17	25/12/2024										
18	25/01/2025										
19	25/02/2025										
20	25/03/2025										
21	25/04/2025										
22	25/05/2025										
23	25/06/2025										
24	25/07/2025										

Importe a Convenir: $5,854,307.20
Tasa de Recargos Mensual: 1.82
Plazo del convenio en meses: 72
Fecha del Primer Pago Programado: 25/01/2023

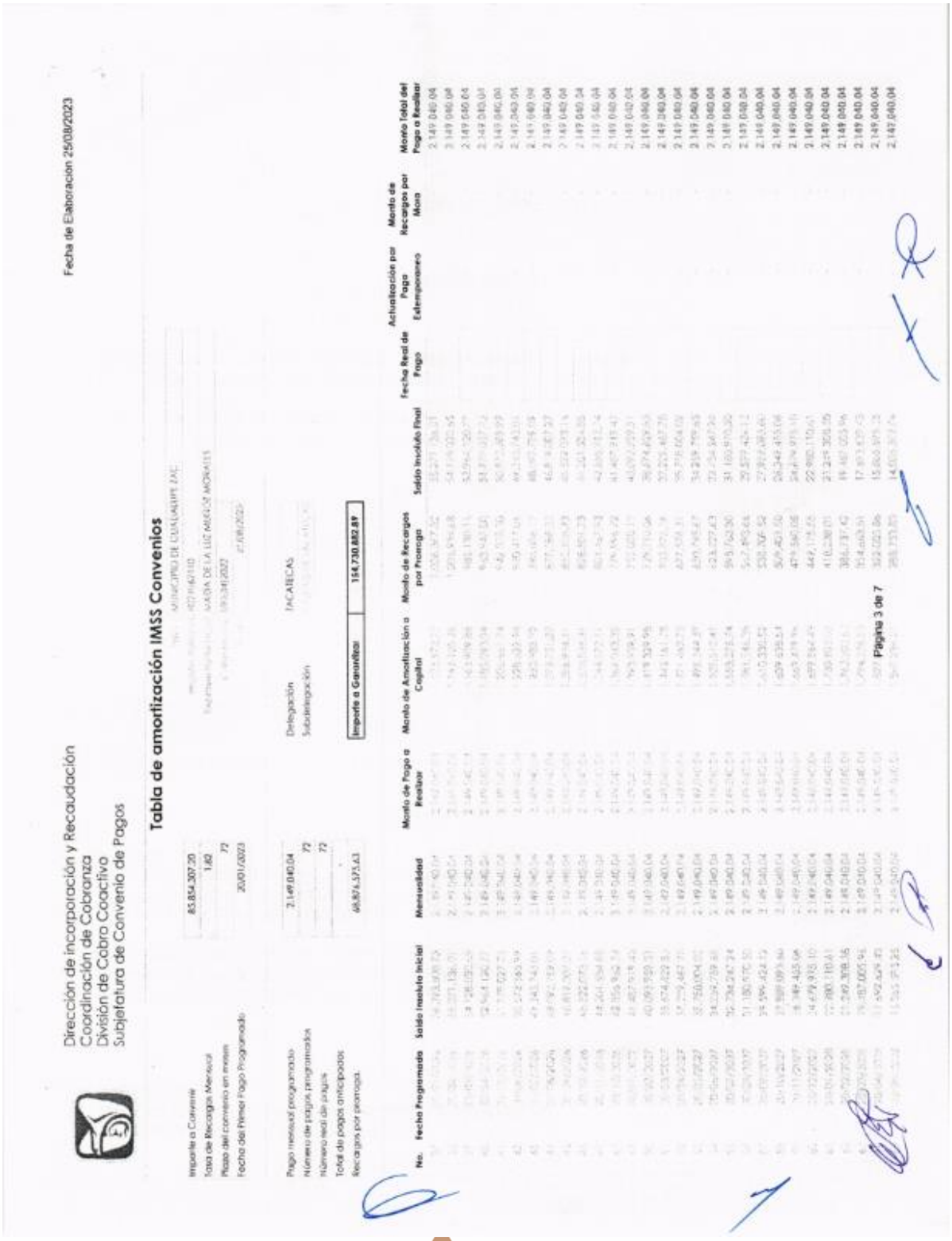
Pago mensual programado: 2,149,040.04
Número de pagos programados: 72
Número real de pagos: 72
Total de pagos efectuados: -
Recargos por prorroga: 60,876,575.63

Delegación: ZACATECAS
Subdelegación:

Importe a Garantizar: 154,730,882.89

Página 2 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Dirección de Incorporación y Recaudación
Coordinación de Cobranza
División de Cobro Coactivo
Subjefatura de Convenio de Pagos

Fecha de Elaboración 25/08/2023

Tabla de amortización IMSS Convenios

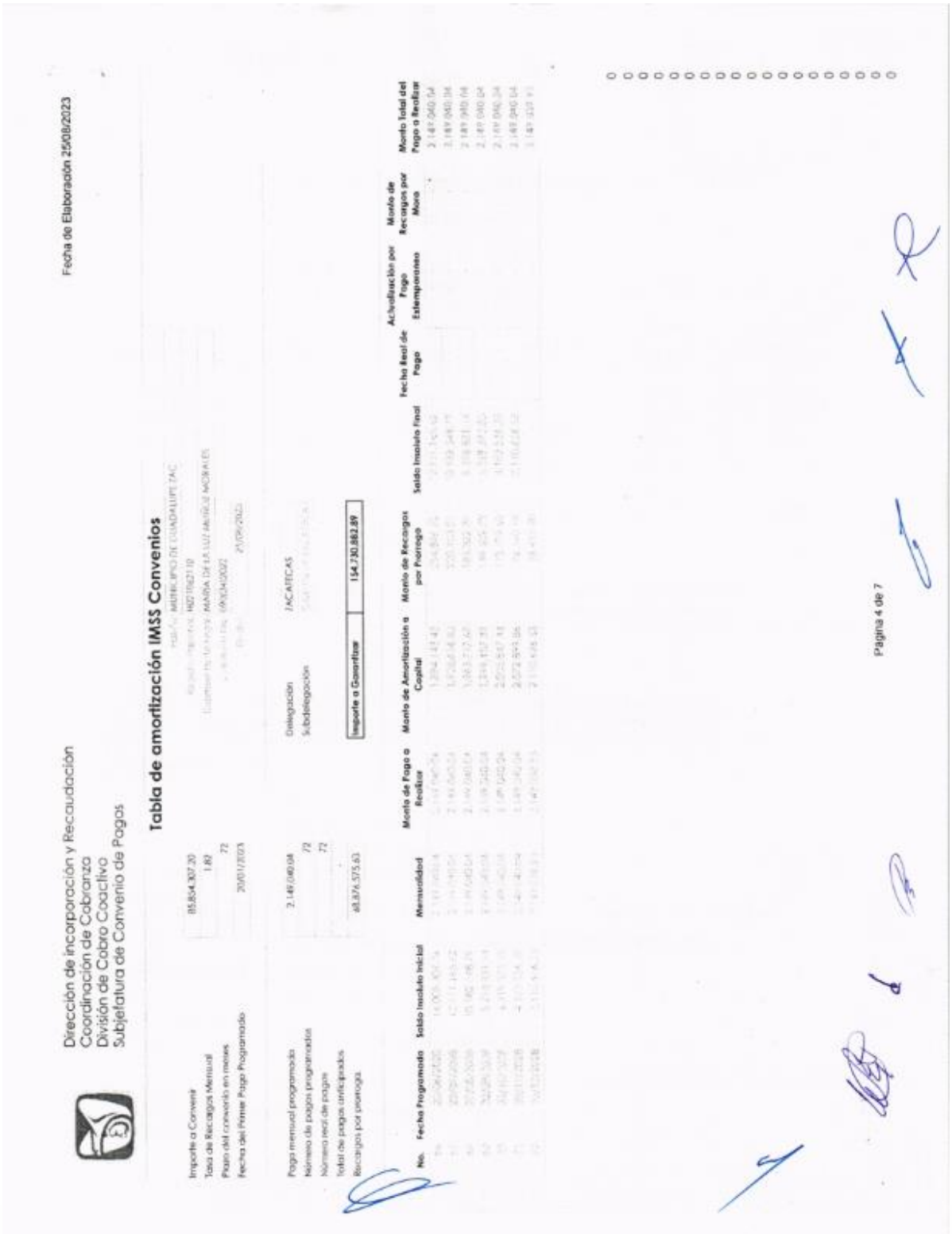
Importe a Convenir	85,854,307.20
Tasa de Recargos Mensual	1.82
Plazo del convenio en meses	72
Fecha del Primer Pago Programado	20/01/2023

Pago mensual programado	2,149,040.04
Número de pagos programados	72
Número real de pagos	72
Total de pagos anticipados	-
Recargos por plazo	68,874,373.83

Delegación: TACARIGAS
Subdelegación:

Importe a Garantizar	154,730,882.89

No.	Fecha Programada	Saldo Insoluto Inicial	Mensualidad	Monto de Pago a Realizar	Monto de Amortización a Capital	Monto de Recargos por Prorroga	Saldo Insoluto Final	Fecha Real de Pago	Actualización por Pago Extemporaneo	Monto de Recargos por Mora	Monto Total del Pago a Realizar



Dirección de Incorporación y Recaudación
Coordinación de Cobranza
División de Cobro Coactivo
Subjefatura de Convenio de Pagos

Fecha de Elaboración 25/08/2023

Tabla de amortización IMSS Convenios

Importe a Convenir	85,804,307.20	Delegación	ZACATECAS
Tasa de Recargos Mensual	1.83	Subdelegación	
Plazo del convenio en meses	72		
Fecha del Primer Pago Programado	20/01/2023		

Pago mensual programado	2,149,060.04
Número de pagos programados	72
Número real de pagos	72
Total de pagos unificados	-
Recargos por prórroga	$3,876,575.63

Importe a Garantizar	154,730,882.89

No.	Fecha Programada	Saldo Inicial	Mensualidad	Monto de Pago a Realizar	Monto de Amortización a Capital	Monto de Recargos por Prórroga	Saldo Insoluto Final	Fecha Real de Pago	Actualización por Pago Extemporáneo	Monto de Recargos por Mora	Monto Total del Pago a Realizar
1	20/01/2023	154,730,882.89	2,149,060.04	2,149,060.04	1,994,143.41	154,916.63	152,736,739.48				2,149,060.04
2	20/02/2023	152,736,739.48	2,149,060.04	2,149,060.04	1,930,854.62	218,205.42	150,805,884.86				2,149,060.04
3	20/03/2023	150,805,884.86	2,149,060.04	2,149,060.04	1,963,737.62	185,322.42	148,842,147.24				2,149,060.04
4	20/04/2023	148,842,147.24	2,149,060.04	2,149,060.04	1,994,157.93	154,902.11	146,847,989.31				2,149,060.04
5	20/05/2023	146,847,989.31	2,149,060.04	2,149,060.04	2,025,547.13	123,512.91	144,822,442.18				2,149,060.04
6	20/06/2023	144,822,442.18	2,149,060.04	2,149,060.04	2,057,994.26	91,065.78	142,764,447.92				2,149,060.04
7	20/07/2023	142,764,447.92	2,149,060.04	2,149,060.04	2,091,146.83	57,913.21	140,673,301.09				2,149,060.04

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

DICTAMEN VALUATORIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO:	Ciudad de México, a 02 de Junio 2025
PROMOVENTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
POSIBLES USUARIOS:	MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
ACTIVO(S) QUE SE VALUA(N):	Terreno urbano con construcciones (Alberca Olímpica, incluye obras exteriores).
PROPIETARIO DEL ACTIVO:	Municipio de Guadalupe Zacatecas
RÉGIMEN DE PROPIEDAD:	Propiedad pública

DOMICILIO DEL ACTIVO(S):

UBICACIÓN:	Vialidad Siglo XXI		
NÚMERO EXTERIOR:	402	**NÚMERO INTERIOR:**	N/A
COLONIA O EJIDO:	Fraccionamiento Lomas II	**CÓDIGO POSTAL:**	98617
CIUDAD O POBLACIÓN:	Guadalupe	**ENTIDAD FEDERATIVA:**	Zacatecas
ALCALDÍA O MUNICIPIO:	Guadalupe		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS:	**Latitud:** 22.77342813544709	**Longitud:**	-102.51014292234686

ALCANCES DEL DICTAMEN

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO:	Trabajo Valuatorio a Nivel Consultoría
PROPÓSITO:	Dictaminar el valor comercial.
FINALIDAD:	Estimar el valor mínimo de enajenación a nivel consultoría, con base al valor comercial, del activo que ha dejado de ser del interés de la Administración Pública.
FECHA EFECTIVA DEL VALOR:	12/03/2025

DATOS DEL ACTIVO

SUPERFICIE TERRENO:	10,000.0000000 m²
USO DEL SUELO:	Corredor Urbano Secundario de Medio Impacto, según copia simple de constancia de uso de suelo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, de la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, número 1418/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022, firmado por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
ÁREA CONSTRUIDA:	5306.270000 m²
ÁREA VENDIBLE:	5,306.2700000 m²
CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:	Habitacional urbana y de redensificación y de consolidación , según el plano de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del los municipios de Guadalupe y Zacatecas y corroborado de acuerdo a lo observado durante la visita de campo.
TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA:	Casas habitación de una y dos plantas, de tipo modernas, con acabados de mediana calidad; locales comerciales de uno y dos plantas con acabado de mediana calidad; acorde a lo observado en la visita de inspección.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 1 de 16

HACIENDA | INDAABIN

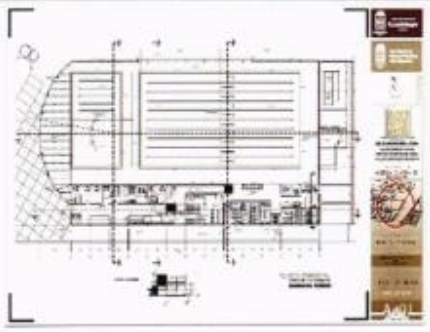
SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

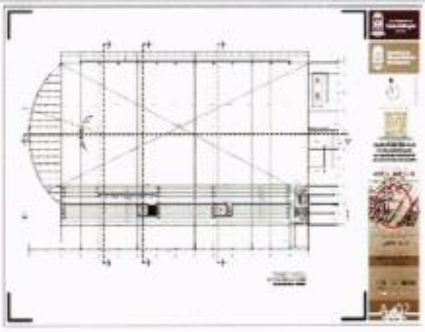
LINDEROS Y COLINDANCIAS SEGÚN: Según Copia Simple de Escritura Pública N°25677, Volumen 435, de fecha 16 de marzo de 2012, ante el Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público N° 38 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas.

ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al norte:	141.48	Con superficie restante de la fracción 4 y restante de la fracción 2.
Al sur:	96.42	Con propiedad de Rafael Rodríguez Venegas.
Al oriente:	96.80	Con propiedad de "Bienes Raíces La Bufa", S.A. de C.V.
Al poniente:	82.00	Con superficie restante de la fracción 4.

DESCRIPCIÓN Y USO DEL ACTIVO: Se trata de un terreno de forma irregular con pendiente descendiente, en donde se despliantan las instalaciones de la Alberca Olímpica de Guadalupe, las cuales se encuentran desarrolladas en 2 niveles con la siguiente distribución:
- Nivel Sótano: Cuarto de máquinas y trincheras (Pasillos de Servicio).
- Planta Principal: Área de fosas de natación, las cuales la principal cuenta con una profundidad de 1.4 m en la parte baja y 2.30 m en la parte mas profunda, la fosa secundaria cuenta con una profundidad de 1.10 m y 1.15 m en la parte más profunda.
- Mezzanine donde de encuentras las gradas para el público y debajo de estas (Al mismo nivel de planta baja) se encuentran áreas de regaderas de mujeres y niñas con vestidor, área de regaderas y vestidores de niños, oficina de servicio médico y oficina de instructor, lavabos y 2 sanitarios, vestíbulo, sanitarios de hombres y mujeres, cubo de escaleras hacia gradas, área de regaderas y vestidores de hombres, vestíbulo, oficina de control, 2 cubículos, área de fisioterapia con medio baño, sanitario de mujeres y hombres y rampa para subir a gradas.
Al exterior cuenta con área de estacionamiento para 32 cajones (según planos enviados), área jardinada y en la parte sur del inmueble se ubica un área que alberga 285 paneles solares a base de tapetes de poliuretano de 1.20 x 3.00 metros cada uno.

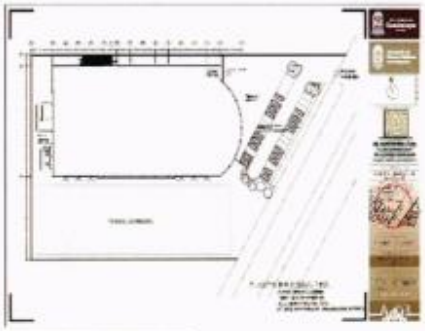
IMAGEN DATOS DEL ACTIVO

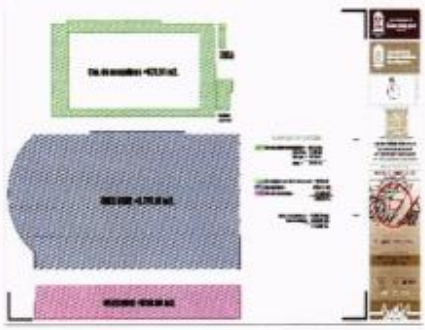




HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB





FOTOGRAFÍAS Y CROQUIS:



CROQUIS MACRO LOCALIZACIÓN



CROQUIS MICRO LOCALIZACIÓN



VISTA DE FACHADA



VISTADE ALBERCA OLÍMPICA

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 3 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB



VISTA DE NAVE PRINCIPAL



VISTA DE NAVE PRINCIPAL



VISTA DE ALBERCA DE ENTRENAMIENTO



VISTA DE NAVE PRINCIPAL



VISTA DE NAVE PRINCIPAL



VISTA DE NAVE PRINCIPAL

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en internet www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 4 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB



VISTA DE NAVE PRINCIPAL



VISTA DE ÁREA DE FISIOTERAPIA



VISTA DE ACCESO A VESTIDORES



VISTA DE VESTIDORES DE MUJERES



VISTA DE ÁREA DE FISIOTERAPIA



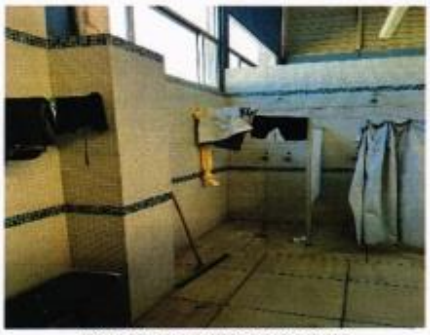
VISTA DE SANITARIOS DE MUJERES

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 5 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB



VISTA DE VESTIDORES DE HOMBRES



VISTA DE SANITARIOS DE HOMBRES



VISTA DE OFICIAS ADMINISTRATIVAS



VISTA DE OFICIAS ADMINISTRATIVAS



VISTA DE ACCESO A VESTIDORES



VISTA DE SÓTANO

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151, Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 6 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB



VISTA DE CALDERA



VISTA DE TRINCHERA EN SÓTANO



VISTA DE SÓTANO



VISTA DE SÓTANO



VISTA DE FACHADA TRASERA



VISTA DE PATIO

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Acalde Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 7 de 16

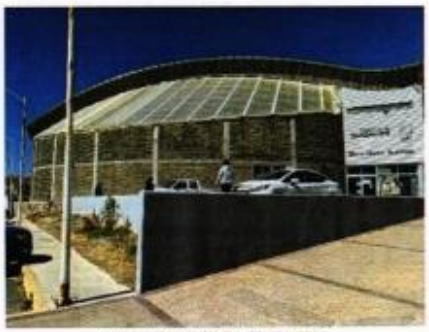
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB



VISTA DEFACHADA LATERAL



VISTA DE FACHADA PRINCIPAL



VISTA DE ESTACIONAMIENTO



VISTA DE CALLE DE ACCESO

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 5 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-167
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

MAYOR Y MEJOR USO

LEGALMENTE PERMISIBLE:	No existen restricciones o regulaciones de ningún tipo que impidan este tipo de construcción en el sitio y cumple con el uso permitido en la zona.
FÍSICAMENTE POSIBLE:	Puesto que no existe alguna característica física que afecte el establecimiento de ese uso. El terreno es de forma irregular pero existen condiciones óptimas para desarrollar el proyecto en el lugar.
FINANCIERAMENTE VIABLE:	El costo para este proyecto es adecuado y considera un beneficio para el promotor. El uso tiene alta demanda en la zona, por lo que es más probable que produzca ingresos que satisfagan los costos de operación y financieros.
MAYOR PRODUCTIVIDAD DE ACUERDO A SU USO:	En la zona el uso es para terreno urbano de topografía descendente y configuración irregular, con uso de corredor Urbano Secundario de Medio Impacto el cual asienta construcciones de ese tipo; en el caso del terreno que se valúa tiene un uso de habitacional y de servicios, por lo tanto la mayor productividad es con el uso con el que cuenta actualmente.
CONCLUSIÓN:	El sitio en cuestión ha cumplido los cuatro criterios para el mayor y mejor uso. El sitio es legalmente permitido. Como se muestra en este informe, la propiedad objeto está dentro de un área que tiene acceso a todos los servicios. Asumimos que esto es correcto y confiable. Por lo tanto, teniendo en cuenta la viabilidad jurídica, física y financiera de la propiedad objeto podemos concluir que, de acuerdo a las condiciones actuales de la propiedad, la inspección y la investigación realizada, el mayor y mejor uso de esa propiedad es de instalaciones deportivas de atención al público.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 9 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-167
GENÉRICO: G-32920-I-ZNB

SUPUESTOS, SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS, CONDICIONES HIPOTÉTICAS Y CONDICIONES LIMITANTES USADAS EN EL SERVICIO VALUATORIO

SUPUESTOS:

La propiedad legal no se verificó ni se investigaron gravámenes o reservas de dominio que pueda tener el activo objeto de este Dictamen Valuatorio.

El presente servicio valuatorio se desarrolla con fundamento en los términos de referencia presentados en la base documental proporcionados por el promovente, así como en las políticas, normas, criterios técnicos y metodologías autorizadas por el INDAABIN.

SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS:

La visita de inspección física al activo en estudio se realizó el 12 de marzo del 2025, y se coordinó mediante la Lic. Francisca Arellano, personal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Ese día se pudo constatar las condiciones del inmueble, siendo las mismas que se reflejan en este estudio.

CONDICIONES HIPOTÉTICAS:

No se especificaron Condiciones Hipotéticas por parte del promovente.

CONDICIONES LIMITANTES:

Por haber sido el promovente el que identificó y mostró el activo para la realización del presente servicio valuatorio, es el único responsable de su correcta identificación. Por lo anterior, este dictamen valuatorio será inválido en caso de que existan diferencias con respecto a la ubicación y/o documentación legal que ampare la propiedad y situación jurídica del activo valuado, liberando al INDAABIN, al perito valuador de bienes nacionales, al representante legal, así como al personal técnico involucrado en la ejecución del presente servicio valuatorio de cualquier responsabilidad al respecto.

No es responsabilidad del perito las situaciones que se hayan presentado posteriores a esa fecha, por lo que no se asume ninguna responsabilidad posterior a la fecha de la visita.

El Perito personal de INDAABIN que participó en la elaboración del presente Dictamen Valuatorio, no tendrá ninguna responsabilidad sobre cualquier dato erróneo de la información proporcionada por el promovente. Por lo que se asume que la información presentada como parte de la base informativa es correcta, por tanto en caso de existir información contraria a esta o adicional que conlleve la alteración del valor emitido, este deberá realizar un nuevo servicio valuatorio.

La base informativa proporcionada por el promovente se asume de buena fe, por lo que el Perito, así como el INDAABIN y sus colaboradores, quedan eximidos, en caso de diferencias que desemboquen en la alteración del avalúo, teniendo el promovente que apegarse a lo dictaminado por la circular No. PRES/002/2020 dirigida a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Instituciones Públicas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2020.

Cabe señalar que de acuerdo a oficio número 00292/2025, Expediente: Sindicatura/CT/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, firmado por Lic. Anali Infante Morales, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Estado de Zacatecas, el propósito del presente servicio valuatorio es con el objeto de entregar el inmueble como dación en pago al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de pagar un adeudo con el mismo.

La dirección que se asienta en el presente servicio valuatorio, es de acuerdo a la capturada en el sistema y difiere del Dictamen Antecedente.

Para el presente análisis se consideran 4 tipos constructivos, de acuerdo a los planos proporcionados por el Promovente.

T1. Área de nave
T2. Área de mezzanine (Dividido en Oficinas y Vestidores)
T4. Área de cuarto de máquinas

Las obras exteriores consideradas en el presente análisis son las siguientes: área de estacionamiento al descubierto, banquetas y guarniciones, alumbrado, sistema de video vigilancia, área jardinada, y malla perimetral.

Durante el proceso de elaboración, se identificaron diferencias entre las áreas expresadas en el antecedente y las reportadas en la base informativa, por lo se solicitó vía correo electrónico que se corroborara la información, por lo que la promovente rectificó dichas diferencias y proporcionó un archivo de AutoCAD con los planos actualizados y el resumen de área de todo el inmueble, por lo que las áreas del presente dictamen valuatorio están soportadas por estos planos recién mencionados.

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

RESUMEN DE INFORMACIÓN ANALIZADA, MÉTODOS Y TÉCNICAS DE VALUACIÓN EMPLEADAS

A solicitud del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se emitió el dictamen valuatorio con número secuencial 02-23-17 y Genérico G-32920-ZNB, con fecha de emisión 13 de marzo del 2023.

Mediante solicitud de servicio número 2025-739, con fecha de pago registrado el 03 de marzo de 2025 y oficio número 00292/2025, de fecha 11 de febrero del 2025, la Lic. Anali Infante Morales, Síndica Municipal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, solicita la actualización del servicio valuatorio del activo que se describe.

METODOLOGÍA de los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para estimar el valor comercial de los activos: bienes inmuebles (urbanos, en transición y agropecuarios), bienes muebles (maquinaria y equipo o propiedad personal) y negocios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2017.

Base documental proporcionada por el promovente para la realización del presente servicio valuatorio:

1.- OF-18-OFICIO_292_INDAABIN.pdf Copia simple de Oficio N° 00292/2025, de fecha 11 de febrero del 2025, firmado por la Lic. Anali Infante Morales, Síndica Municipal, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
2.- BI-72-Dictamen_Final_2023-287.pdf Copia simple de Dictamen Valuatorio antecedente con número Secuencial 02-23-17, genérico G-32920-ZNB, de fecha 13 de marzo del 2023, a solicitud del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
3.- BI-22-ESC_PUB_LOMAS_II.pdf Copia Simple de Escritura Pública N°25677, Volumen 435, de fecha 16 de marzo de 2012, ante el Lic. Jesús Fabián Torres Chávez, Notario Público N° 38 de la ciudad de Guadalupe, Estado de Zacatecas.
4.- BI-75-DICTAMEN_ESTRUCTURAL.pdf Copia simple de Dictamen de Seguridad Estructural sin número, elaborado por la Ingeniera María del Carmen de la Torre Méndez con cédula profesional N° 11527419 expedido por la Secretaría de Educación Pública, registro de DRO con número ZAC32/436, de fecha 11 de enero de 2023.
5.- BI-75-USO_DE_SUELO.pdf Copia simple de constancia de uso de suelo elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, número 1418/2022, Expediente: FRACC/DDUEMA de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas,
6.- BI-75-NUMERO_OFICIAL_ALBERCA.pdf Copia simple de Constancia de Compatibilidad Urbanística elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Oficio Número 1418/2022, Expediente: FRACC/DDUEMA de fecha 22 de diciembre de 2022, firmado por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas,
7.- BI-54-PLANO_DE_UBICACIÓN.PDF Copia simple imagen de Google Maps señalando donde se ubica el Activo.
8.- BI-56-ALBERCA_Levantamiento.PDF Plano topográfico sin fecha, sin escala, sin número y sin nombre de quién lo elaboró.
9.- BI-75-Planos_Alberca_2025. DWG Plano en AutoCAD de fecha Abril del 2025, en escala 1:150, números A-01, A-02, A-03 y A-04, elaborados por el Departamento de Proyectos, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Guadalupe.
10.- BI-75-PLANTA _PRINCIPAL.pdf Plano de fecha Abril del 2025, en escala 1:150, número A-01, elaborado por el Departamento de Proyectos, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Guadalupe.
11.- BI-75-PRIMER_NIVEL.pdf Plano de fecha Abril del 2025, en escala 1:150, número A-02, elaborado por el Departamento de Proyectos, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Guadalupe.
12.- BI-75-PLANTA_DE_CONJUNTO.pdf Plano de fecha Abril del 2025, en escala 1:150, número A-03, elaborado por el Departamento de Proyectos, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Guadalupe.
13.- BI-75-PLANO_DE_SUPERFICIES.pdf Plano fecha Abril del 2025, sin escala, número A-04, elaborado por el Departamento de Proyectos, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Guadalupe.

La Metodología aplicada, señala en el PASO V (OPINIÓN DE VALOR DEL TERRENO), que el valor del terreno se puede obtener por alguno de los siguientes cinco procedimientos:

1. Considerando al terreno sin mejoras, mediante la investigación directa del mercado de terrenos en venta, ya sean ofertas o cierres y aplicando factores de homologación.
2. Por el procedimiento de desagregación, que parte de la investigación de mercado de inmuebles similares en venta, a los cuales se les aplica un método residual estático y se obtiene el valor del terreno.
3. Con base en el procedimiento de capitalización de renta del terreno, la renta de terreno es una cantidad conocida y el ingreso puede ser capitalizado en el valor del terreno.
4. Con base en el procedimiento de capitalización de renta del terreno, cuando la renta de terreno con construcción es una cantidad conocida, se debe extraer el ingreso exclusivamente del terreno y éste puede ser capitalizado en el valor del terreno.
5. Cuando la información de mercado es insuficiente, errática, o heterogénea, o las características del inmueble no permiten afirmar con certeza que el valor obtenido por el enfoque comparativo de mercado es realmente el más representativo, se hace necesaria la utilización del método residual dinámico (enfoque de ingresos), basado en el mayor y mejor uso del inmueble.

Para determinar valor del terreno del presente análisis, se considera la aplicación del Procedimiento 1, de acuerdo al Paso V de la Metodología, mediante la investigación directa del mercado de terrenos en venta similares, ya sean ofertas o cierres, a los cuales se aplica factores de homologación.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 11 de 16

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO: Se utiliza en los avalúos de bienes que pueden ser analizados con bienes comparables existentes en el mercado abierto; se basa en la investigación de la demanda de dichos bienes, operaciones de compraventa recientes, operaciones de renta o alquiler y que, mediante una homologación de los datos obtenidos, permiten al valuador estimar un valor de mercado. El supuesto que justifica el empleo de este método se basa en que un inversionista no pagará más por una propiedad que lo que estaría dispuesto a pagar por una propiedad similar de utilidad comparable disponible en el mercado.

Al resultado obtenido por este enfoque, se le denomina VALOR COMPARATIVO DE MERCADO.

Este enfoque no se aplica puesto que no hay inmuebles similares ofertados en la zona.

ENFOQUE DE COSTOS: Es el método para estimar el valor de una propiedad o de otro activo que considera la posibilidad de que, como sustituto de ella, se podría construir o adquirir otra propiedad réplica del original o una que pueda proporcionar una utilidad equivalente. Tratándose de un bien inmueble el estimado del Valuador se basa en el costo de reproducción o reemplazo de la construcción y sus accesorios menos la depreciación total (acumulada), más el valor del terreno, al que se le agrega comúnmente un estimado de la utilidad empresarial o las ganancias del desarrollador.

Al resultado obtenido por este enfoque, se le denomina VALOR FÍSICO o VALOR NETO DE REPOSICIÓN.

Este enfoque sí es aplicado puesto que se cuentan con todos los elementos necesarios para su correcto análisis.

ENFOQUE DE INGRESOS: Es el método para estimar el valor que considera los datos de ingresos y egresos relativos a la propiedad que se está valuando, y estima el valor mediante el proceso de capitalización. La capitalización relaciona el ingreso (normalmente una cifra de ingreso neto) y un tipo de valor definido, convirtiendo una cantidad de ingreso futuro en un estimado de valor. Este proceso puede considerar una capitalización directa (en donde una tasa de capitalización global o todos los riesgos que se rinden se aplican al ingreso de un solo año), o bien una capitalización de flujos de caja (en donde las tasas de rendimiento o de descuento se aplican a una serie de ingresos en un período proyectado). El enfoque de ingresos refleja el principio de anticipación.

Al resultado obtenido por este enfoque, se le denomina VALOR DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS.

No se aplica el enfoque, al no contar con información suficiente para estimar los ingresos generados por el activo.

VALOR COMERCIAL: (Valor Justo de Mercado): Es el Precio más probable estimado, por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

Se considera que el valor comercial representa el precio justo para la operación entre el comprador y el vendedor.
Es el resultado del análisis de hasta tres parámetros valuatorios a saber: valor físico o neto de reposición (enfoque de costos), valor de capitalización de rentas (enfoque de los ingresos) y valor comparativo de mercado.

BIENES INMUEBLES: Es un conjunto de derechos, participaciones y beneficios sobre una porción de tierra con sus mejoras y obras permanentes, incluyendo los beneficios que se obtienen por su usufructo. Las principales características de un bien inmueble son su inmovilidad y ser tangible.

TRABAJO VALUATORIO EN CALIDAD DE CONSULTORÍA: Es un dictamen de valor o justipreciación de renta, que se emite para efectos de atender solicitudes de Gobiernos de los Estados, Municipios, Organismos Autónomos, Poderes Judicial y Legislativo, además de otros tipos de trabajo que solicite el Gobierno Federal al INDAABIN, no contemplados en los Artículos 143 y 144 tales como estudios económicos, financieros, evaluación de proyectos, costo beneficio, etc.

ÁREA CONSTRUIDA

Es la manifestada en la respectiva licencia de construcción más ampliaciones en su caso, o la que se obtenga de planos arquitectónicos aprobados por autoridad competente. En su ausencia se calculará con la suma total de áreas cubiertas o techadas del inmueble, medidas a paños exteriores de los muros perimetrales y descontando los huecos verticales que estén descubiertos.

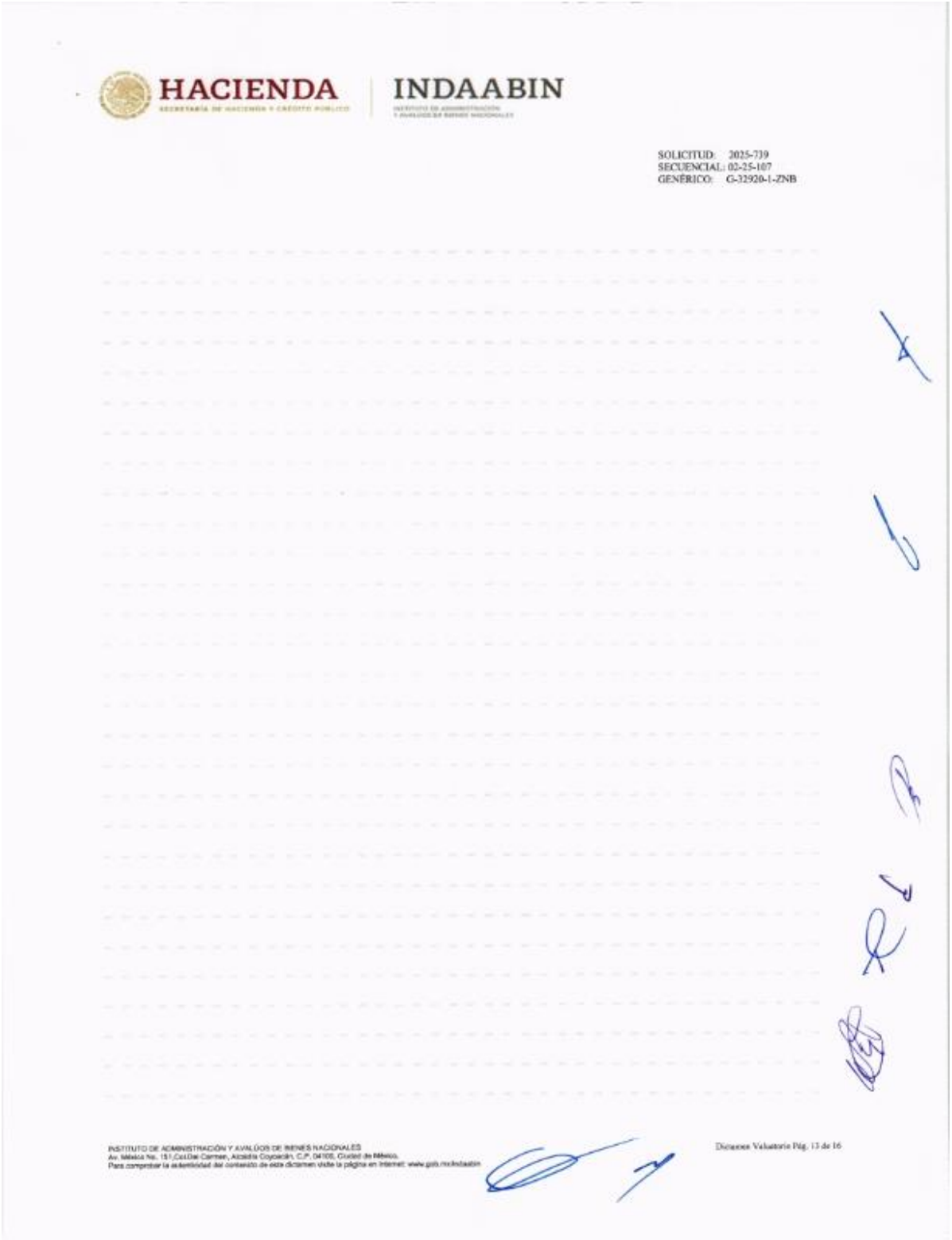
ÁREA VENDIBLE DEL INMUEBLE

Es el espacio efectivo de uso exclusivo o privativo que se utilizará al momento de enajenar o adquirir un inmueble

Obtenidos los indicadores de valor por cada uno de los enfoques valuatorios aplicados, se analizaron las fortalezas y debilidades de cada uno de ellos de acuerdo a la certidumbre de la información utilizada, determinando el indicador adecuado y mejor sustentado. Resultado de este análisis es la conclusión del Dictamen Valuatorio con el Valor Comercial del activo que se valúa a través del Enfoque Físico o de Costos.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 12 de 16



HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 13 de 16

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 143, párrafo último y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 3, fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente Dictamen Valuatorio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión. Como lo señala la Norma Vigésima Séptima del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Promovente podrá solicitar al INDAABIN, a través de la Dirección General de Avalúos y Obras, la reconsideración de los dictámenes cuando existan circunstancias que lo ameriten dentro de los 60 días naturales siguientes a su entrega.

Una vez terminada la vigencia del presente dictamen valuatorio, éste no tendrá validez oficial ni legal para realizar acto jurídico alguno.

El presente Dictamen Valuatorio se firma de conformidad con lo que señala el artículo 15, fracciones II y III, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y las Normas Décima Octava, fracción III, y Décima Novena, del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como el oficio circular DGAO/726/2018, emitido por la Dirección General de Avalúos y Obras de fecha 9 de Mayo de 2018.

REPORTE DE VALOR

CONCEPTO	Superficie (Terreno) Area (Construccion) m²	VALOR UNITARIO $/m²	VALOR COMERCIAL $
Terreno	10,000.00	2,580.24	25,802,400.00
Construcciones	5,306.27	8,191.86	43,468,220.96
Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios y Obras Complementarias.	Lote	32,956,702.43	32,956,702.43
	Total		$ 102,227,323.39
	EL VALOR COMERCIAL CONCLUSIVO (en números redondos):		$ 102,227,000.00

CONCLUSIÓN

El Valor Mínimo de Enajenación, con base al Valor Comercial del activo descrito en el presente documento asciende a:

$ 102,227,000.00 | CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

cgmXsy7S4efE65QbpKoQBXVRI8N4RkCI0+5OuNPayjmxsdVYjSQRzobrUu+NXE6IsoJeuLWtN6ny5bD/kZEwtjV
YtvPTerP2DGS2IM7egQG9K+AQrjg04PMLz7ClAPxtajKH4cWvyCKY5zlo+GRCEkrtLVTiR5FECGIlxIJP0UgfUs3sQFuANxNQ2xIF9f646jk3+WCo/lQ1E5Z

NO. REGISTRO: INDAABIN-0304
NOMBRE DEL PERITO: Ing. Pedro De Hoyos Correa
ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

CUERPO COLEGIADO

COMISIONADO 1

UGgCrs9ULdpUcbOaoaNF98+zeO066trYD/zCOR5B3VYFSc84QE9ITzOc/xFtzHSvcQecsXjIFU56dwtQKQ17Mn
gUZMRBDPT91n7GpxCj5l3mWL8MXQGmBMXbcR1EoUqOugpyhnfq7Gv24yqnECbRHxMkMbu3S2BeOcv9ozt6GIH/d7RtQBFPSSKpARSbpkMSw8Eon7

Francisco Fuentes Villalón

COMISIONADO 2

2Zep1NO6ELLn22mk+z2Pm3Zt+tmGXrbSbsaqaTTF0JVH+EUn0nPAJbI3nkRVxC1Gm4cKHzCNnNy4jKYechDmgLCrr
HLJa3rPoge9aA/6N8+BWJW2qbNUJ56prZMsbttxys9uSNkZpdmnC2duFnNQege4qHXQFSDz0eIMQ9nXWDVY1mfmrATNHwEkY9810MmzrWp9ArvbeX

MARCOS IBAÑEZ PÉREZ

##CargoDirector

A2uzFJwm3/2y0sWNHp4Klm3rjmQUGvZf2Zavch1HDmQdJCtwv0Kcsg6ISK6qwMnKj2xqr9Cqat9Ad5/TmehsxGyM
M65JquacxXEco+eTNOXD95oMmExkHu7UkV213XxfRroN2/DWN8mtdLajfHmGA2Lty1wwwddeUTGprsFykHUn/pjzrK8rUS1FL0cXO7lSy0v/6dorsu+1

Juana Pérez Merida

HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

CERTIFICACIÓN DEL PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

Certifico bajo protesta de decir verdad que:

Las declaraciones de hechos contenidas en este Dictamen Valuatorio son verdaderas y correctas.

Los análisis, las opiniones y conclusiones vertidas son limitadas sólo por los supuestos reportados y por las condiciones limitantes y son mi personal e imparcial análisis profesional, opiniones y conclusiones.

No tengo interés presente o futuro en la propiedad objeto de este Dictamen Valuatorio y tampoco tengo interés personal con respecto a las partes involucradas.

No he realizado servicios como Valuador ni en cualquier otro concepto, sobre la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio en el plazo de tres años anteriores a la aceptación de este servicio valuatorio para promoventes distintos al INDAABIN.

He sido imparcial con respecto a la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio y con las partes involucradas en el mismo.

Mi compromiso en este servicio valuatorio no está supeditado a desarrollar o reportar resultados predeterminados.

Mi contraprestación por completar este servicio valuatorio no está supeditada al desarrollo del Dictamen Valuatorio con un valor predeterminado o en dirección de un valor que favorezca la causa del promovente, el monto de la opinión de valor, la obtención de un resultado estipulado, o la ocurrencia de un evento subsecuente directamente relacionado con el uso previsto de este servicio valuatorio.

Mis análisis, opiniones y conclusiones y este Dictamen Valuatorio fueron desarrollados y han sido preparados, de conformidad con los Estándares Internacionales de Valuación.

He hecho personalmente, la inspección física de la propiedad que es objeto de este Dictamen Valuatorio. Nadie prestó asistencia significativa en la valuación de la propiedad a la persona que firma esta certificación.

DECLARACIONES

Certifico bajo protesta de decir verdad que he cumplido en su totalidad el Código de Ética de acuerdo a los Estándares Internacionales de Valuación, establecido en las normas Trigésimo Tercera y Trigésimo Cuarta del Acuerdo por el que se establecen las Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los servicios valuatorios regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Julio de 2016.

PERITO VALUADOR DE BIENES NACIONALES

cgmXsy7S4efE65QbpKoQBXVR1RN4RkCI0+5OuNPayjnzsdUVYjSQRrobeUu+NXE6luoJeuLWfN6ny5hlDkZEwtjV
YtvPTerP2DGS2lM7egQG9K+AQrjg04PMLz7CIAPxtajKH4cWvyCKY5do+GRCEkrtLVTiR5FECGIhJJP0UgUs3sQFuANxNQ2nIF98646jk3+WCo/tQ1E5Z

NO. REGISTRO: INDAABIN-0304
NOMBRE DEL PERITO: Ing. Pedro De Hoyos Correa
ESPECIALIDAD: Valuación Inmobiliaria

Cadena original

R_DGAO|38|107835|26343|PEMJ800624S23|Mon%20Jun%2002%202025%2009:25:37%20GMT-0600%20(hora%20est%c3%a1ndar%20central)|3085|9a790f3d62044ce69ea708c00585a199|jgmerida

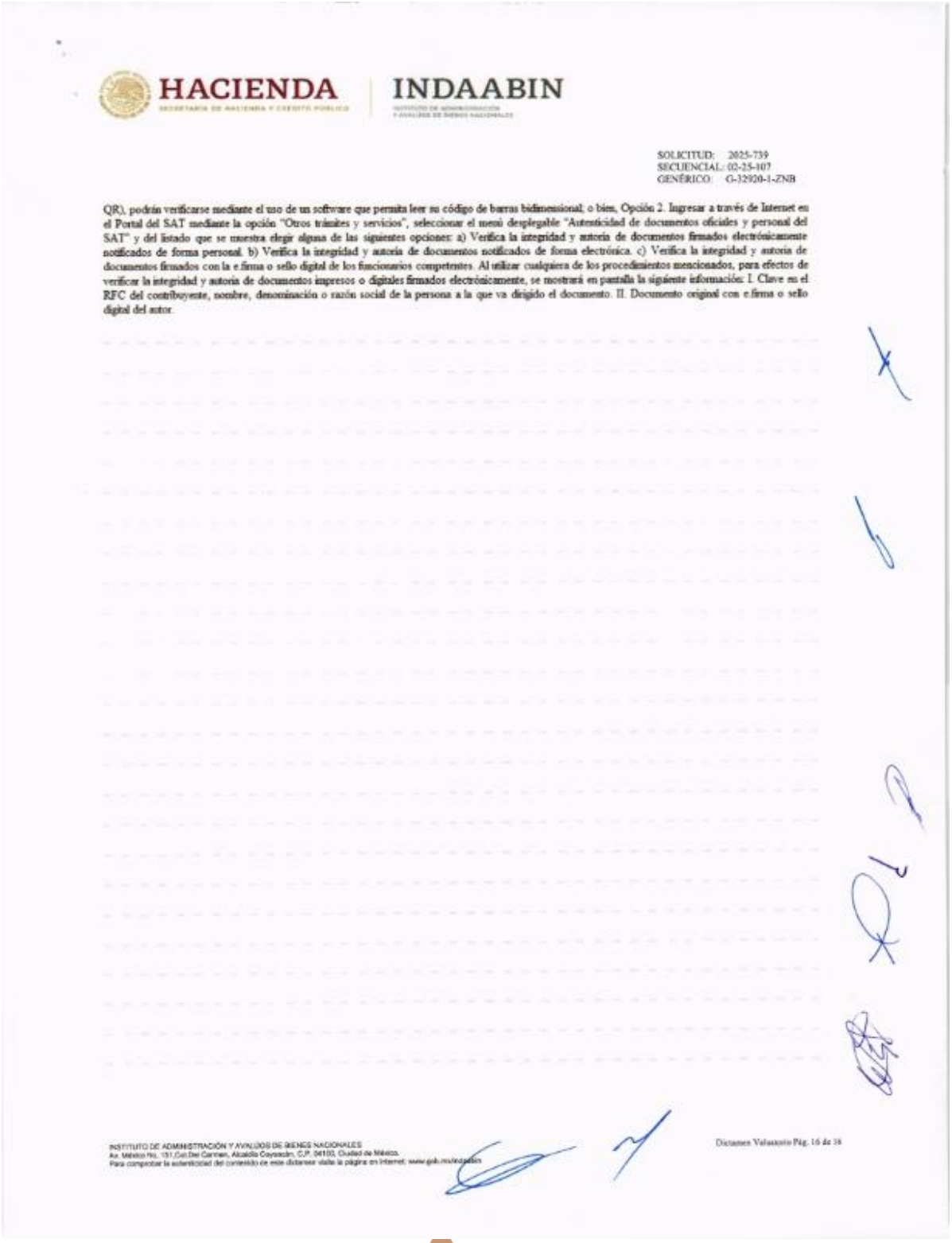
Sello digital

FLhvq8wIzdm6vuzs8ni9S89mHtQrwHmI3YJDCG0+3/XuVT5IknPHyMMkpNyffqWxTJ8beS/65NI7hG64H5ytLnKjOQoE
Hl+vK7FMmp/OQj4PjpA956Qi49Pjz8C+qCaJR30Ubq61PnDr2rgRFMkWs1mNULWL/U0WWuujf0kqYobver0ZD8Hy6c
09t9xoVCeBJZrODyVdx+jnb1qBXHrPmRu6nn8hGCcF9W51B4N7fiVzOFnufbnuKG3c75FxFWezx4OdoeTlVcY=

Fecha de autorización

02/06/2025 09:26 a. m.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e-firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la **Regla 2.9.3 de la Resolución Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024**, que a letra dice: "Para los efectos de los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del CFF, cuando los documentos sean firmados con la e firma o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoría conforme a lo siguiente: Opción 1. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código



HACIENDA | INDAABIN

SOLICITUD: 2025-739
SECUENCIAL: 02-25-107
GENÉRICO: G-32920-1-ZNB

QR), podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional; o bien, Opción 2. Ingresar a través de Internet en el Portal del SAT mediante la opción "Otros trámites y servicios", seleccionar el menú desplegable "Autenticidad de documentos oficiales y personal del SAT" y del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones: a) Verifica la integridad y autoría de documentos firmados electrónicamente notificados de forma personal. b) Verifica la integridad y autoría de documentos notificados de forma electrónica. c) Verifica la integridad y autoría de documentos firmados con la e.firma o sello digital de los funcionarios competentes. Al utilizar cualquiera de los procedimientos mencionados, para efectos de verificar la integridad y autoría de documentos impresos o digitales firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla la siguiente información: I. Clave en el RFC del contribuyente, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento. II. Documento original con e.firma o sello digital del autor.

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
Av. México No. 151,Col.Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.
Para comprobar la autenticidad del contenido de este dictamen visite la página en Internet: www.gob.mx/indaabin

Dictamen Valuatorio Pág. 16 de 38

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

A(C) Representante Legal de Municipio De Guadalupe Zac.

En Guadalupe a 25 de Octubre de 2022

El día de hoy (1) constituí en el domicilio arriba señalado, para practicar la diligencia de Requerimiento De Pago y/o Embargo, y una vez cerciorado, que es domicilio correcto considerando que la Nomenclatura física y el Nombre de la Calle Coincidían con el Señalado en el documento por la Ciudad con el Nombre en Inicio de la Calle y Colonia. corroborado ante la persona que en este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Francisca Arellano Cárdenas. y se identifica con Credencial para Votar INE -0500000609896, e informe a requerimiento del suscrito ejecutor Alán Baudelio Villalobos Valenzuela debidamente designado en el Mandamiento de Ejecución de fecha 24 De Octubre De 2022 en término del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con Constancia número E-1034096, expedida a mi favor por la Lic. María Isabel Flores Herrera, Titular de la Subdelegación del IMSS Ciudad de Zacatecas, con fecha de expedición el 01 de Julio de 2022 y con vigencia del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022, misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, que el patrón deudor o su representante legal no se encuentra presente en este momento; por lo tanto, al no haberlo encontrado se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades que se me confieren en términos de los artículos 5, 9 y 251 fracciones XXV, XXXIV y XXXVII, 271 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139, 142 primer párrafo, fracciones II y III, 149, 154 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, y 155 primer párrafo, fracción XXXIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio citado, el día 26 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicará la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. Coordinación Técnica
El presente citatorio se deja en poder de Francisca Arellano Cárdenas en su carácter de Sin Indicación, que se encuentra en el domicilio y se identifica con Credencial para Votar INE 0500000609896 para los efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

El ejecutor
Alan Baudelio Villalobos Valenzuela
Nombre y firma

Recibí original
Francisca Arellano Cárdenas
Nombre, firma y fecha

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Patrón: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC.
Registro Patronal: H021062110 Actividad: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Domicilio: COLEGIO MILITAR OTE 96 CENTRO GUADALUPE, ZACATECAS 98600
Sector: 20

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
176012546	03/2017	$826,440.73	176016661	04/2017	$879,533.95
176019072	05/2017	$865,161.98	172012193	06/2017	$2,464,465.64
176012193	06/2017	$993,786.25	186300731	06/2017	$865,212.79
172013850	07/2017	$2,612,552.07	178013850	07/2017	$1,045,020.83
172014141	08/2017	$2,613,214.91	178014141	08/2017	$1,046,285.86
172017135	09/2017	$2,532,093.21	178017135	09/2017	$1,012,861.28
172018295	10/2017	$2,610,932.48	178018295	10/2017	$1,044,372.99
172021397	11/2017	$2,628,730.07	178021397	11/2017	$1,011,893.23
182001474	12/2017	$2,620,963.76	188001474	12/2017	$1,048,385.50
182002414	01/2018	$2,626,072.22	188002414	01/2018	$1,050,429.89
186004292	01/2018	$836,697.93	182003584	02/2018	$2,392,363.95
188003584	02/2018	$956,945.58	188008383	02/2018	$836,785.61
182006504	03/2018	$2,825,617.54	188006504	03/2018	$1,130,327.01
186012192	03/2018	$878,187.51	182007679	04/2018	$2,695,085.80
188007679	04/2018	$1,078,034.31	186016226	04/2018	$922,717.36
182010177	05/2018	$2,833,714.16	188010177	05/2018	$1,133,485.65
186020412	05/2018	$909,996.84	182011411	06/2018	$2,798,958.54
188011411	06/2018	$1,107,983.40	196000005	06/2018	$922,624.75
182014283	07/2018	$2,919,700.05	188014283	07/2018	$1,167,880.01
182015483	08/2018	$2,949,047.43	188015483	08/2018	$1,179,618.96
182018407	09/2018	$2,809,245.46	188018407	09/2018	$1,123,698.18
182019607	10/2018	$2,996,626.44	188019607	10/2018	$1,198,650.57
182023636	11/2018	$2,905,470.77	188023636	11/2018	$1,162,188.30
192001786	12/2018	$2,962,882.14	198001785	12/2018	$1,185,152.86

Actualización: $20,887,184.42 Recargos: $51,741,602.71 Gastos de Ejecución: $74,705.00 *Total: $153,834,608.48

2022

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Patrón: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC
Registro Patronal: [illegible] Actividad: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Domicilio: COLEGIO MILITAR OTE #1 CENTRO
C.P.: [illegible] Localidad: GUADALUPE, ZACATECAS Sector: 20

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
176012646	03/2017	$826,440.73	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	176016661	04/2017	$2,481,486.64	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
176019072	05/2017	$885,161.98	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	172012193	06/2017	$993,706.25	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
178012193	06/2017	$993,706.25	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	186000731	06/2017	$885,212.79	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
172013650	07/2017	$2,612,552.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178013650	07/2017	$2,612,552.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
172014141	08/2017	$2,613,214.91	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178014141	08/2017	$1,046,029.63	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172017135	09/2017	$2,532,003.21	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178017135	09/2017	$2,613,214.91	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
172018295	10/2017	$2,610,932.48	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178018295	10/2017	$1,046,285.96	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172021397	11/2017	$2,529,733.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178021397	11/2017	$2,532,003.21	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
182001474	12/2017	$2,620,963.76	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188001474	12/2017	$1,012,801.28	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182002414	01/2018	$2,626,072.22	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188002414	01/2018	$2,610,932.48	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
186004292	01/2018	$836,697.93	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	182003584	02/2018	$1,044,372.99	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
188003584	02/2018	$956,945.58	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	186006382	02/2018	$2,529,733.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
182006504	03/2018	$2,825,817.64	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188006504	03/2018	$1,011,893.23	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
186012192	03/2018	$878,187.51	Incumplimiento en el pago, artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	182007679	04/2018	$2,620,963.76	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora

2022 [illegible]

COFI-01

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DELEGACION: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACION: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

186007679	04/2018	$1,078,034.31	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	186016220	04/2018	$922,717.30	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
182010177	05/2018	$2,833,714.19	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186010177	05/2018	$1,133,485.68	Incumplimiento en el pago; artículo 301 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
186020412	05/2018	$909,996.84	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	182011411	06/2018	$2,769,956.64	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
186011411	06/2018	$1,137,983.40	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	196000005	06/2018	$922,624.75	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
182014283	07/2018	$2,915,700.05	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186014283	07/2018	$1,167,880.01	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182015483	08/2018	$2,949,047.43	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186015483	08/2018	$1,179,619.96	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182016407	09/2018	$2,809,245.46	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186016407	09/2018	$1,123,698.18	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182019607	10/2018	$2,996,626.44	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186019607	10/2018	$1,198,650.57	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182023636	11/2018	$2,905,470.77	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	186023636	11/2018	$1,162,188.30	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
192001755	12/2018	$2,962,882.14	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	196001755	12/2018	$1,185,152.86	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.

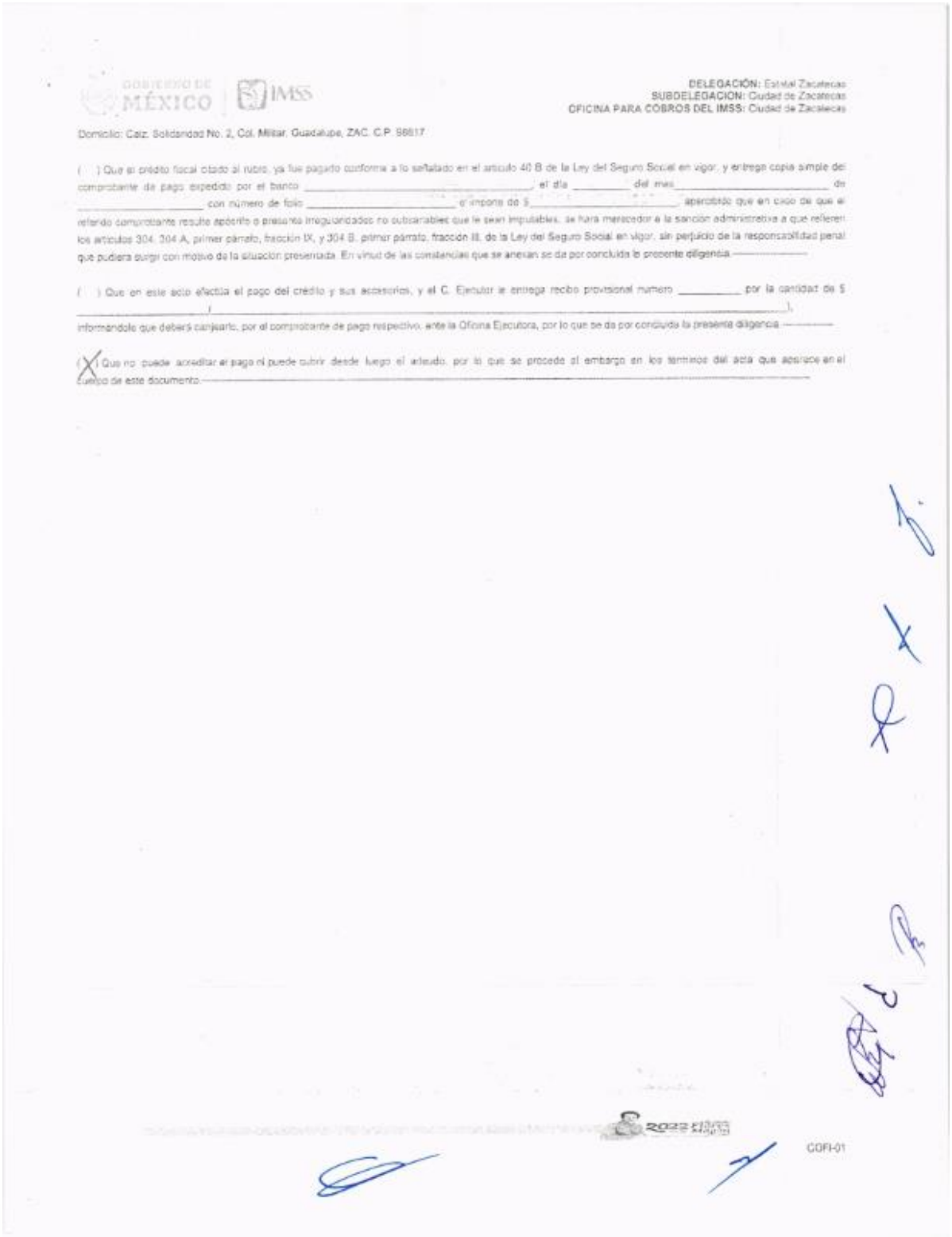
REQUERIMIENTO DE PAGO

En Guadalupe, Zacatecas, a las 11:00 horas del día 26 de Octubre de 2022, fecha y hora señalados en el citatorio de fecha 25 de Octubre de 2022, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito ejecutor Alan Eduardo Villalobos Valenzuela debidamente designado en el Mandamiento de Ejecución de fecha 24 de Octubre De 2022 en término del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con Constancia número E-102402346 expedida a mi favor por la Lic. María Isabel Flores Herrera, Titular de la Subdelegación del IMSS Ciudad de Zacatecas, con fecha de expedición el 01 de Julio de 2022 y con vigencia del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2022, misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el patrón citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por la Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas, y una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considerando que la Nomenclatura y el rumbo de la calle coinciden con el señalado en el domicilio por la fachada con el nombre del inicio de la calle y señala exterior. Domicilio de dos plantas, fachada color blanco, portones metálicos.

ante la persona que en este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Francisco Arellano Cardenas. y se identifica con Credencial para votar INE - 050000609896, e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal NO se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas, entendiendose con el C. Francisco Arellano Cardenas. en su carácter de Colindante derecha Francisco Octubre Cardenas quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica con Credencial para votar INE - 050000609896 para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado al rubro, apercibiéndolo que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo, habiendo manifestado:

COPI-01

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACION: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

( ) Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco _____ el día _____ del mes _____ de _____ con número de folio _____ e importe de $_____, apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social en vigor, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia. ————

( ) Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número _____ por la cantidad de $ _____ (_____), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia. ————

(X) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que antecede en el cuerpo de este documento. ————

COFI-01

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACION: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

Patrón: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC
Registro Patronal: [redacted] Actividad: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Domicilio: COLEGIO MILITAR OTE 96 CENTRO
C.P.: [redacted] Localidad: GUADALUPE, ZACATECAS Sector: [redacted]

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
176012546	03/2017	$828,440.73	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	176018661	04/2017	$879,533.95	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
176019672	05/2017	$865,161.88	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	172012193	06/2017	$2,484,465.64	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
178012193	06/2017	$993,780.29	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	186000731	06/2017	$865,212.79	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
172013850	07/2017	$2,612,552.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178013850	07/2017	$1,045,020.83	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172014141	08/2017	$2,613,214.01	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178014141	08/2017	$1,045,285.96	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172017135	09/2017	$2,532,003.21	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178017135	09/2017	$1,012,801.28	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172018295	10/2017	$2,610,932.48	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178018295	10/2017	$1,044,372.99	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
172021397	11/2017	$2,529,733.07	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	178021397	11/2017.	$1,011,893.23	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182001474	12/2017	$2,620,963.76	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188001474	12/2017	$1,048,385.50	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
182002414	01/2018	$2,626,072.22	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188002414	01/2018	$1,050,428.89	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
186004292	01/2018	$836,697.93	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	182003584	02/2018	$2,392,363.95	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora
188003584	02/2018	$856,945.56	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.	186008383	02/2018	$856,785.81	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.
182006504	03/2018	$2,825,817.54	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora	188006504	03/2018	$1,130,327.01	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley del IMSS, conceptos señalados en el artículo 287.
186012192	03/2018	$878,187.51	Incumplimiento en el pago; artículo 304 de la Ley por Seguro de RCV.	182007679	04/2018	$2,696,085.80	Liquidación de cuotas obrero patronales / pago en mora

CSFI-01

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

Patrón: MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC	
Registro Patronal: H0210621150	Actividad: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Domicilio: COLEGIO MILITAR OTE 96 CENTRO	
C.P. 98600 Localidad: GUADALUPE, ZACATECAS	Sector: 20

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
177012546	03/2017	$2,071,101.84	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV	177016661	04/2017	$2,196,834.90	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV
177019972	05/2017	$2,162,904.93	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV	187003731	06/2017	$2,163,032.00	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV
187004292	01/2018	$2,091,744.84	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV	187008393	02/2018	$2,141,964.54	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV
187012192	03/2018	$2,195,468.78	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV	187016226	04/2018	$2,306,793.41	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV
187020412	05/2018	$2,274,952.10	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV	197000005	06/2018	$2,306,561.89	Liquidación Patronal o EBA./pago oroturno RCV

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Guadalupe, Zacatecas, a 24 de octubre del 2022

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad líquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 30 de la Ley del Seguro Social en vigor, 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social.

En tal virtud, la suscrita Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 271 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos: 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c); 138,139 y142, primer párrafo, fracciones II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XXXIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, emite el presente Mandamiento de Ejecución y determina:

PRIMERO.- Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la Oficina para Cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social en vigor, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generarán hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.- Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

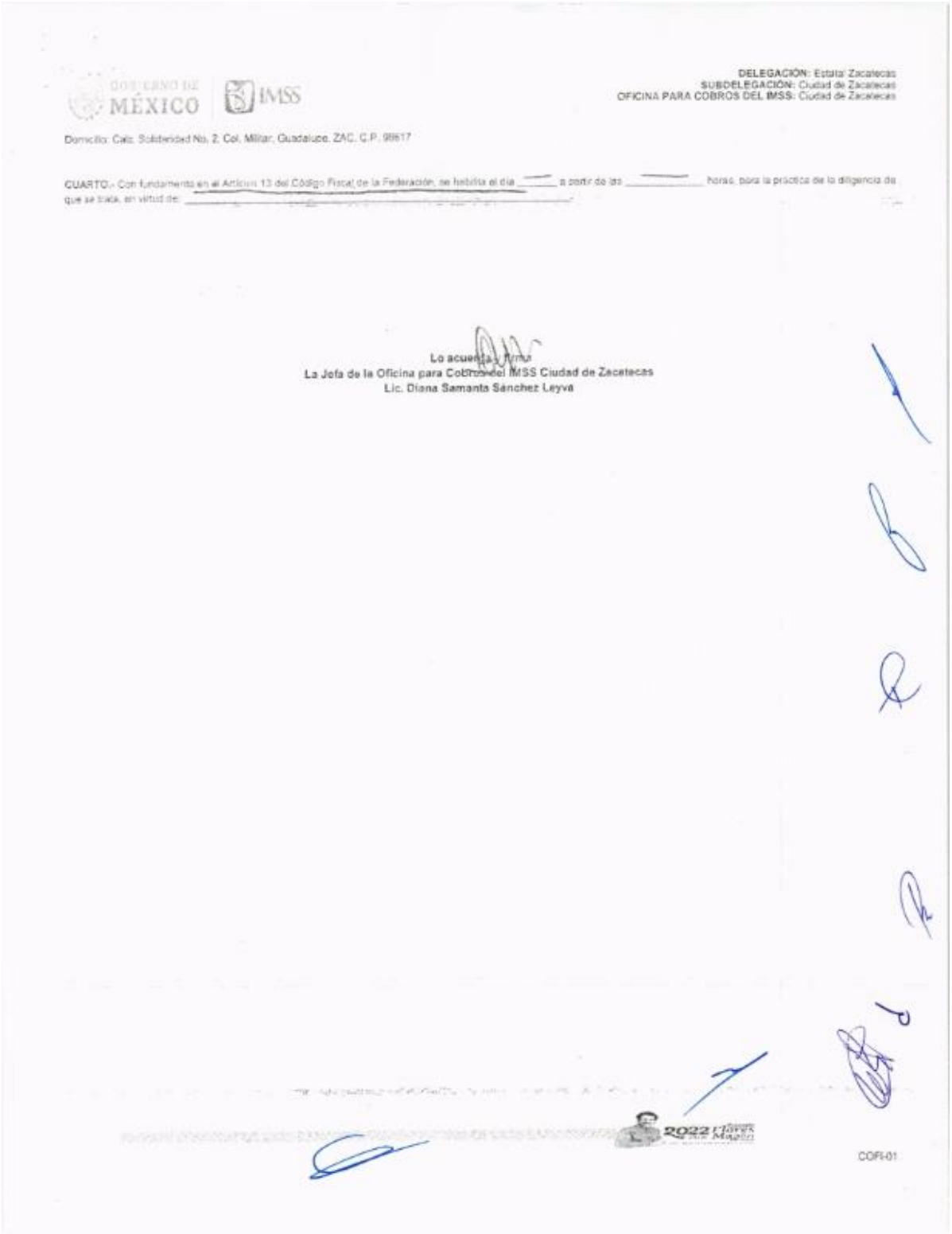
TERCERO.- Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede se designa y autoriza a los Ejecutores Germán de Jesús Benemin Hernández y/o Alan Baudelio Villalobos Valenzuela para que practiquen requerimientos de pago y el embargo de bienes en su caso, así como para designar depositario(s) de aquéllos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del propio Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilita el día _____ a partir de las _____ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de: _____

Lo acuerda y firma
La Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas
Lic. Diana Samanta Sánchez Leyva

2022 Ejército Mexicano

COPI-01



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

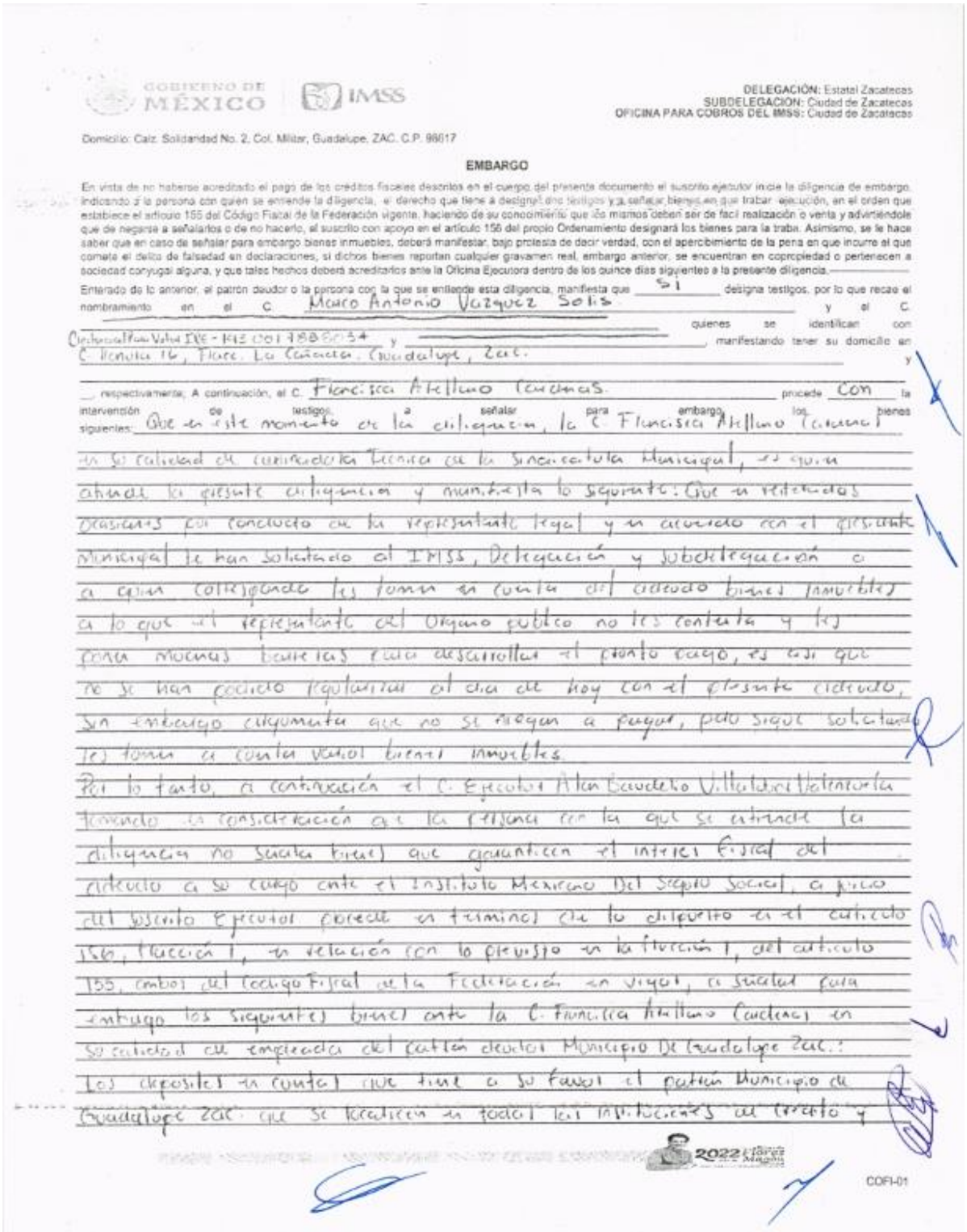
CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilita el día _____ a partir de las _____ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de: _____

Lo acuerda y firma
La Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas
Lic. Diana Samanta Sánchez Leyva

2022 Flores Magón

COFI-01

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

EMBARGO

En vista de no haberse acreditado el pago de los créditos fiscales descritos en el cuerpo del presente documento el suscrito ejecutor inicia la diligencia de embargo, indicando a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene a designar dos testigos y a señalar bienes en que trabar ejecución, en el orden que establece el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, haciendo de su conocimiento que los mismos deberán ser de fácil realización o venta y advirtiéndole que de negarse a señalarlos o de no hacerlo, el suscrito con apoyo en el artículo 156 del propio Ordenamiento designará los bienes para la traba. Asimismo, se le hace saber que en caso de señalar para embargo bienes inmuebles, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento de la pena en que incurre el que comete el delito de falsedad en declaraciones, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, y que tales hechos deberá acreditarlos ante la Oficina Ejecutora dentro de los quince días siguientes a la presente diligencia.

Enterado de lo anterior, el patrón deudor o la persona con la que se entiende esta diligencia, manifiesta que SI designa testigos, por lo que recae el nombramiento en el C. Mauro Antonio Vazquez Solis y el C. _____ quienes se identifican con Credencial para Votar INE-[illegible] y _____, manifestando tener su domicilio en C. Ignacio 16, Fracc. La Cañada, Guadalupe, Zac. y _____ respectivamente. A continuación, el C. Francisco Arellano Cardenas procede CON la intervención de testigos a señalar para embargo los bienes siguientes: Que en este momento de la diligencia, la C. Francisca Arellano Cardenas en su calidad de representante Técnica de la Sindicatura Municipal, requiere atender la presente diligencia y manifiesta lo siguiente: Que en reiteradas ocasiones con conducto de la representante legal y en acuerdo con el síndico Municipal le han solicitado al IMSS, Delegación y subdelegación de esta ciudad considere las formas en cuanto del crédito bienes inmuebles a lo que el representante del Órgano público no les contesta y las formas muchas veces para desarrollar el pronto pago, es así que no se han podido regularizar al día de hoy con el presente crédito, sin embargo argumenta que no se niegan a pagar, pero sigue solicitando les tomen en cuenta dichos bienes inmuebles.

Por lo tanto, a continuación el C. Ejecutor Adan Benedicto Villalobos Hernandez tomando en consideración que la persona con la que se entiende la diligencia no señala bienes que garanticen el interés fiscal del artículo a su cargo ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social, en virtud del suscrito Ejecutor procede en términos de lo dispuesto en el artículo 156, fracción I, en relación con lo previsto en la fracción I, del artículo 155, ambos del Código Fiscal de la Federación en vigor, en virtud para embargo los siguientes bienes ante la C. Francisca Arellano Cardenas en su calidad de empleada del patrón deudor Municipio De Guadalupe Zac.: Los depósitos en cuenta que tiene a su favor el patrón Municipio de Guadalupe Zac. que se localicen en todas las instituciones de crédito y

2022 Mujeres Mexicanas

COFI-01

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DELEGACIÓN: Estatal Zacatecas
SUBDELEGACIÓN: Ciudad de Zacatecas
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS: Ciudad de Zacatecas

Domicilio: Calz. Solidaridad No. 2, Col. Militar, Guadalupe, ZAC. C.P. 98617

y Casas de Bolsa del Sistema Financiero Mexicano. El Embargo practicado sobre los cuerpos de cuenta en comento hasta por la cantidad de $ 155,534,608.18 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cuatro mil Seiscientos Ocho pesos 18/100 MN, más los accesorios legales que se sigan causando hasta la fecha de pago de los créditos fiscales materia de la presente diligencia.

Lo anterior se le hace saber al C. Francisco Arellano Calderón en su calidad de Empleado del patrón deudor Municipio de Guadalupe Zac. para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, el suscrito ejecutor traba formal embargo sobre los bienes descritos y con fundamento en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, recibe los bienes de conformidad, señala como su domicilio particular _____ que comprueba con _____ quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los Artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entiende la diligencia, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa de la Jefa de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de la presente diligencia, que firman las personas que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente, y 50, quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el Recurso de Revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajuste a la ley. Las violaciones cometidas antes del remate solo podrán hacerse valer ante la Oficina para Cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; o bien,

El Juicio Contencioso Administrativo, en la vía sumaria por escrito, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa o a través del Sistema de Justicia en Línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente Mandamiento de Ejecución; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 1-A, fracciones XIII y XIV, 2, 3, 5, 13, 14, 15, 58-A, el 58-B y 58-1 al 58-15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente y 295 de la Ley del Seguro Social en vigor.

Alan Baudelio Vázquez Valenzuela
Ejecutor

Nombre y Firma
Depositario

No atendio
Nombre y Firma
Patrón

- El presente testigo se niega a firmar.
Nombre y Firma
Testigo

Nombre y Firma
Testigo

Persona que atiende la diligencia:
- La persona que atiende la diligencia se niega a firmar el presente documento, pero recibe el documento en mano.

2022

COFI-01

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DOF: 21/05/2024

DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 253 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

Artículo Único.- Se reforma la actual fracción VI, que pasa a ser fracción VII y, se adiciona una fracción VI, al artículo 253 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 253. ...

I. a V. ...

Los bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados cedan al Instituto con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.

Para efectos del párrafo anterior, será potestad del Instituto aceptar o no, los bienes inmuebles observando lo siguiente:

No podrán aceptarse como pago de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

Los bienes deberán resultar funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, previstas en la presente Ley;

Los bienes inmuebles deberán estar libres de gravamen, carga, proceso judicial o contingencia de cualquier naturaleza;

El valor del inmueble se determinará por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con base en ese avalúo, el área competente del Instituto determinará los saldos de los créditos o el monto de las obligaciones a cubrir, y

El Consejo Técnico del Instituto emitirá los lineamientos que fijen las bases para la incorporación al patrimonio institucional, de los bienes a que se refiere esta fracción.

En ningún caso la dación en pago o el pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo, a favor del ente público.

En caso de que existiera saldo a favor del ente público, una vez que se hubiere liquidado el importe de los adeudos y descontados los gastos de adjudicación, éste podrá ser aplicado, considerando el porcentaje máximo de adjudicación, a los importes futuros, sin que pueda ser utilizado para cubrir las aportaciones o adeudos derivados de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y

Cualesquiera otros ingresos que le señalen las leyes y reglamentos.

...

Transitorio

Última hoja del Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

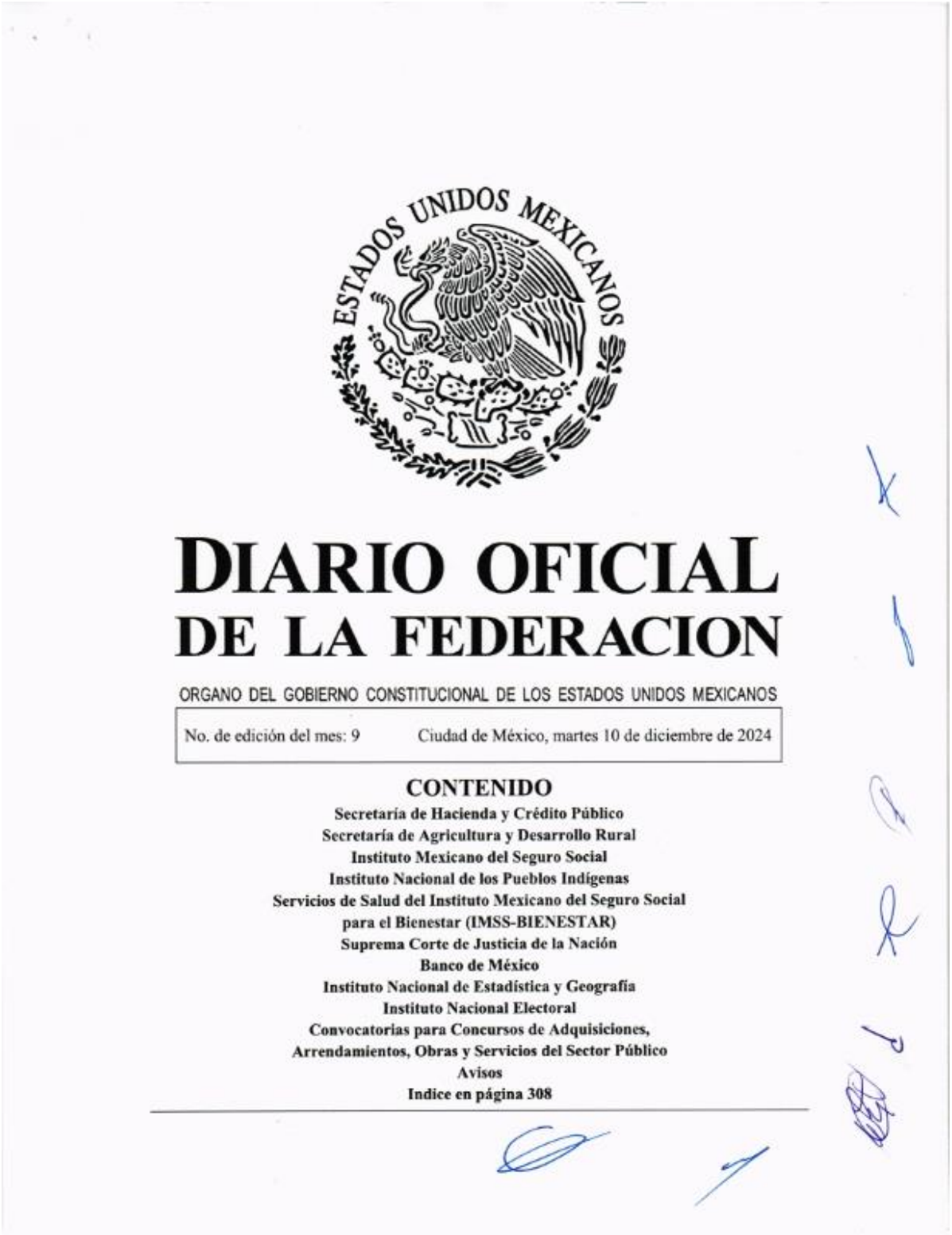
Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Vania Roxana Ávila García**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de mayo de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 9 Ciudad de México, martes 10 de diciembre de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Instituto Mexicano del Seguro Social
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Instituto Nacional Electoral
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 308

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DIARIO OFICIAL Martes 10 de diciembre de 2024

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que se agregan al presente Acuerdo como Anexo Único.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Administración.- Dirección de Finanzas.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR,** en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 251, fracciones I, IV, VIII, XIII y XXXVIII, 253, fracción VI, inciso e), 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 271, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 31, fracciones II, IV, XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de las personas Titulares de las Direcciones de Administración, de Finanzas, y de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 192, de 19 de noviembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 20 del mes y año citados; **Acuerda: Primero.-** Aprobar los 'Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez', que se agregan al presente Acuerdo como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Administración; de Finanzas; Jurídica; y de Incorporación y Recaudación, esta última por conducto de la persona Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, para que asesoren, en el ámbito de su competencia, a los Titulares de los Órganos Normativos y de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, así como al personal de las Subdelegaciones, para la aplicación de los Lineamientos aprobados mediante el presente Acuerdo. **Tercero.-** Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Administración; de Finanzas; de Incorporación y Recaudación; y Jurídica, para que en el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, emitan o actualicen las disposiciones normativas que, en el ámbito de su competencia, resulten necesarias para la aplicación de lo previsto en los Lineamientos aprobados mediante este Acuerdo. **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que presente a este Órgano de Gobierno un informe semestral sobre los inmuebles incorporados al patrimonio del Instituto mediante la figura de dación en pago o pago en especie, en el periodo de que se trate. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Único, en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.- Secretario General, Dr. **Jorge Gaviño Ambriz**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS QUE FIJAN LAS BASES PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL DE LOS BIENES INMUEBLES CEDIDOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON LA FINALIDAD DE PAGAR CUOTAS OBRERO PATRONALES, YA SEA PARA SALDAR ADEUDOS O CUBRIR OBLIGACIONES A SU CARGO, CON EXCEPCIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

1. OBJETO.

Los presentes Lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fijar las bases para llevar a cabo la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos por los Entes Públicos al Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre que resulten funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones de este Instituto, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie), con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estos Lineamientos serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, y las siguientes, en singular o plural:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

I. **Adeudo:** La suma de los importes de los créditos fiscales emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Subdelegación competente, a las entidades federativas, municipios o los organismos descentralizados, por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, considerada a la fecha de presentación de la solicitud de dación en pago, con excepción de las cuotas del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

II. **Avalúo:** Dictamen técnico en el que se determina el valor comercial de un inmueble, emitido por el INDAABIN, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

III. **Direcciones Normativas:** De Administración, de Finanzas, de Incorporación y Recaudación, Jurídica, de Prestaciones Económicas y Sociales, de Prestaciones Médicas, de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de Operación y Evaluación, y de Planeación para la Transformación Institucional, todas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su respectivo ámbito de competencia. Para efectos exclusivos de estos Lineamientos, se incluirá en esta definición a la Unidad de Integridad y Transparencia y a la Secretaría General.

IV. **Entes Públicos:** Entidades federativas, municipios u organismos descentralizados que tengan la calidad de patrón o sujeto obligado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

V. **INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de ejercer las atribuciones que la Ley General de Bienes Nacionales le confiere a dicha Secretaría, así como aquellas que expresamente le confieran a dicho Instituto otros ordenamientos.

VI. **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

VII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos.

VIII. **OOAD:** Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y de la Ciudad de México, previstos en los artículos 2, fracción IV, inciso a), en relación con el 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IX. **Subdelegación:** los Órganos Operativos de los OOAD, previstos en los artículos 2, fracción VI, inciso b), 142, fracción II, 149 y 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3. SUJETOS DE APLICACIÓN.

3.1 Son sujetos de la aplicación de los presentes Lineamientos, los Entes Públicos con adeudos vigentes ante el IMSS, cuya única forma que tengan para saldar su adeudo, sea mediante la dación en pago (total o parcial), la cesión de propiedad de bienes inmuebles a favor del IMSS o cubrir obligaciones a su cargo mediante pago en especie, así como las Direcciones Normativas, los OOAD y Subdelegaciones del IMSS.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 El lenguaje empleado en los presentes Lineamientos no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre las personas, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4.2 A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 253, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, el IMSS podrá aceptar como pago de los Entes Públicos, bienes inmuebles para saldar total o parcialmente adeudos o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie), con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, siempre que dichos bienes sean funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones que el Instituto tiene encomendadas previstas en la citada ley y se cumpla con los requisitos establecidos en dicho precepto y en estos Lineamientos.

4.3 Es potestad del IMSS, previa autorización del H. Consejo Técnico, aceptar mediante la dación al Instituto, la transmisión de bienes inmuebles a su favor, como pago total o parcial por concepto de cuotas obrero patronales distintas a las correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie), a efecto de que los mismos sean parte del patrimonio institucional.

4.4 La dación en pago total o parcial a cargo de los Entes Públicos para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie) con el IMSS, no comprenderá las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

4.5 Los Entes Públicos que se ubiquen en el supuesto señalado en los numerales 4.2 y 4.3, de los presentes Lineamientos, podrán solicitar al IMSS por escrito, autorice la propuesta de dar en pago inmuebles de su propiedad, solicitando saldar de forma total o parcial, adeudos con el Instituto por cuotas obrero patronales o cubrir obligaciones a su cargo, en apego a lo dispuesto en el numeral 6 de estos Lineamientos.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4.6 Será facultad discrecional del IMSS otorgar la autorización o rechazo de la solicitud que realice un Ente Público, en términos del numeral 8 de los presentes Lineamientos, determinación que no podrá ser impugnada mediante recurso de inconformidad, ni en juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4.7 Los inmuebles que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Técnico y cumpliendo con lo establecido en el artículo 253, fracción VI, de la Ley del Seguro Social y en los presentes Lineamientos, sean aceptados en dación como pago total o parcial o pago en especie, al haber sido determinados como funcionales para el cumplimiento de las facultades y atribuciones del IMSS, por las Direcciones Normativas interesadas, según el ámbito de su competencia, se incorporarán al patrimonio del IMSS.

4.8 En ningún caso la dación en pago total o parcial o pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo a favor del Ente Público. De existir saldo a favor de éste, habiendo liquidado el importe total del adeudo y descontados los gastos derivados de la dación, podrá aplicarse dicho saldo para cubrir importes futuros, considerando el porcentaje máximo previsto en el numeral 5.2 de los presentes Lineamientos, sin que pueda utilizarse para cubrir cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

5. DE LOS INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE RECIBIRSE EN PROPIEDAD COMO PAGO PARA SALDAR TOTAL O PARCIALMENTE ADEUDOS O CUBRIR OBLIGACIONES (PAGO EN ESPECIE) A CARGO DE ENTES PÚBLICOS E INCORPORARSE AL PATRIMONIO DEL IMSS.

5.1 Los bienes inmuebles que los Entes Públicos propongan transmitir en propiedad al IMSS, como pago para saldar total o parcialmente adeudos o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie), en los términos de estos Lineamientos, deberán cumplir con las siguientes características:

a. Ser funcionales para el cumplimiento de las facultades y atribuciones del IMSS, de acuerdo con el pronunciamiento de, por lo menos, una de las Direcciones Normativas u OOAD del IMSS.

b. En términos de la legislación aplicable, contar con la desincorporación y/o autorización para su enajenación al IMSS, por parte de la persona u órgano de decisión competente en los Entes Públicos.

c. Estar libre de cualquier gravamen, limitación de dominio, carga, proceso judicial; que no se encuentre invadido o en posesión de terceras personas; al corriente en el pago de las contribuciones, derechos, gastos en general y sin adeudos, conflictos o condiciones que pudieran representar contingencias para el IMSS, en cualquier materia. La propuesta de dación en pago se realizará sin establecerse condición ni cláusula de reversión en perjuicio del IMSS.

d. Contar con Avalúo vigente emitido por el INDAABIN en términos de lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual será tramitado y cubierto por el Ente Público.

e. La manifestación del Ente Público, a través de su representante, del compromiso de cubrir todos los gastos asociados con la dación, como es, de manera enunciativa y no limitativa: el trámite del Avalúo y, en su caso, actualización, impuestos, derechos, honorarios generados por la transmisión de la propiedad, etc. Estos conceptos no formarán parte del cálculo del importe de pago, lo que deberá estar especificado en la manifestación explícitamente.

5.2 La dación en pago total o parcial, o pago en especie se recibirá al 60% (sesenta por ciento) del valor que arroje el Avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271, de la Ley del Seguro Social.

5.3 En caso de existir un excedente entre el valor de adjudicación y la liquidación del adeudo, la Subdelegación elaborará una nota de crédito a favor del Ente Público por el importe excedente, en términos del procedimiento previsto en la normatividad vigente del Instituto.

5.4 Los gastos efectuados por el Ente Público por concepto de la formalización de la transmisión de la propiedad y demás costos de la operación respectiva, no computarán para el cálculo del importe del pago.

6. DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ENTE PÚBLICO PARA SOLICITAR LA ACEPTACIÓN DE DACIÓN EN PAGO PARA SALDAR TOTAL O PARCIAL DE ADEUDOS O CUBRIR OBLIGACIONES A SU CARGO (PAGO EN ESPECIE).

6.1 Para solicitar que se acepte una dación en pago total o parcial para saldar adeudos al IMSS o cubrir obligaciones a su cargo (pago en especie), el Ente Público deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Presentar por escrito la solicitud de que se acepte la dación en pago o pago en especie ante la Subdelegación del IMSS que resulte competente, de acuerdo con su Registro Patronal, la cual deberá contener:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a. Nombre, denominación o razón social del Ente Público solicitante.

b. Registro Patronal.

c. Nombre del representante legal y documento con el que se acredite su personalidad jurídica.

d. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que el Ente Público no cuenta con medio diverso que le permita saldar el(los) adeudo(s), si se trata del pago total o parcial del(de los) mismo(s) o cubrir obligación(es) a su cargo; así como, que conoce que los gastos que se generen por la operación serán a su costa, en los términos siguientes:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 253, fracción VI, de la Ley del Seguro Social y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 6.1, apartado A, letra d, de los "Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez", _____ en mi carácter de _____ del __(Ente Público)___ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada únicamente cuenta con el bien inmueble _____ que se ofrece como (__dación en pago -total o parcial- o pago en especie__) para liquidar el(los) adeudo(s) a su cargo, consistente(s) en: ____.

Asimismo, soy sabedor que los gastos que se generen por (___la dación en pago -total o parcial- o el pago en especie___) serán a costa de __(Ente Público)___, por lo que en caso de rechazo de la propuesta efectuada, no procederá reembolso alguno.

Siguen firmas autógrafas"

e. Detalle del adeudo que contenga el(los) número(s) de crédito(s) fiscal(es), periodo e importe con actualización y recargos de los mismos a los cuales se refiere la solicitud, o de darse el caso se señale la obligación a su cargo a cubrir.

f. La solicitud explícita para que el IMSS acepte el bien inmueble ofrecido, en dación en pago total o parcial para saldar adeudos o pago en especie para cubrir obligaciones a su cargo.

g. La descripción del bien inmueble que contemple:

i. Tipo de inmueble (terreno, construcción, casa habitación, local comercial, etc.).

ii. Ubicación.

iii. Medidas.

iv. Colindancias.

v. Características detalladas del inmueble.

vi. Avalúo vigente efectuado por el INDAABIN.

B. Respecto del adeudo que se pretenda saldar con la dación en pago total o parcial u obligación a su cargo a cubrir, no deberá existir medio de impugnación alguno, en caso contrario, el Ente Público deberá desistirse de dicho medio de impugnación, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento voluntario previsto en los presentes Lineamientos. Para proceder en términos de lo establecido en el numeral 7 de los presentes Lineamientos, el Ente Público deberá presentar el acuse del escrito de desistimiento interpuesto ante la autoridad competente, así como el acuerdo de aceptación emitido por dicha autoridad que haya recaído al desistimiento de referencia.

6.2 La solicitud al IMSS de aceptación de la dación en pago total o parcial o de pago en especie deberá estar acompañada de la siguiente documentación, en original y copia:

a. Testimonio del instrumento público o documento en el que consten las facultades del representante del Ente Público, para presentar la propuesta y disponer del bien inmueble ofrecido como pago, transmitiéndolo en propiedad al IMSS.

b. Título de propiedad del bien inmueble con datos del Registro Público de la Propiedad local o Instituto de la Función Registral correspondiente y, en su caso, ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

c. Avalúo emitido por el INDAABIN, en términos de lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y demás normatividad aplicable, el cual debe estar vigente en todo el proceso, es decir, desde la presentación de la propuesta de dación y hasta la celebración del instrumento jurídico en el que conste la enajenación del inmueble al IMSS y con ello su incorporación al patrimonio

institucional. En caso de no estar vigente el Avalúo, el Ente Público cubrirá con los gastos de su actualización.

d. Certificado de alineación y número oficial.

e. Constancia de uso de suelo.

f. Planos topográficos con superficies, medidas y colindancias de la poligonal envolvente.

g. Planos arquitectónicos actualizados con relación a las construcciones impreso y en ".dwg" (AutoCAD), en su caso.

h. Dictamen de seguridad estructural, en su caso.

i. Certificado de libertad de gravámenes y limitaciones de dominio, vigente, emitido por el Registro Público de la Propiedad local o el Instituto de la Función Registral correspondiente.

j. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble propuesto se encuentra libre de cualquier proceso judicial o controversia y el compromiso de sacar en paz y a salvo al IMSS, en caso de que transmitido en propiedad al IMSS, se identificaran contingencias contraídas con anterioridad a la enajenación.

k. Documento que, en su caso, acredite la disponibilidad presupuestal para cubrir tanto los adeudos como todos los gastos asociados con la operación, previstos en la legislación aplicable.

l. El acuerdo, decreto de desincorporación, autorización, publicación, o acto que corresponda, por parte de la persona u órgano de decisión competente, en términos de la legislación aplicable, para proponer mediante la cesión al Instituto, la dación en pago o pago en especie y consecuente transmisión de la propiedad del bien inmueble a favor del IMSS.

m. Cualquier otra documental que, a criterio de la persona titular de la Subdelegación que corresponda, sea necesaria para complementar el trámite, el cual debe estar fundado y motivado.

7. TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE DACIÓN EN PAGO O PAGO EN ESPECIE.

7.1 Las solicitudes de dación en pago total o parcial o pago en especie presentadas por los Entes Públicos susceptibles de ser analizadas por el IMSS, deberán cumplir lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

7.2 Recibida la solicitud de dación en pago o pago en especie, la persona titular de la Subdelegación del IMSS competente revisará que el Ente Público cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y que la documentación presentada se encuentre completa.

7.3 En caso de que la documentación se encuentre incompleta o la misma no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, la persona titular de la Subdelegación del IMSS que recibió la solicitud, por única ocasión, requerirá al Ente Público, a efecto de que subsane lo omitido, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de aquel en que se notifique al Ente Público el requerimiento.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el Ente Público subsane la omisión, se tendrá por desechada la misma.

7.4 Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, la persona titular de la Subdelegación del IMSS dará vista a la persona titular del OOAD competente, con el expediente de la solicitud para que:

a) Mediante oficio informe a las Direcciones Normativas de la solicitud de dación en pago total, parcial o pago en especie, la identificación del inmueble y sus características, de acuerdo con lo concluido por la Subdelegación, solicitando su pronunciamiento respecto de la posibilidad que el inmueble que se ofrece resulte funcional para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, en el ámbito de su competencia. Dicho pronunciamiento también deberá ser emitido por el OOAD competente.

b) Recibidas las respuestas del oficio indicado en el inciso que precede y emitido el pronunciamiento correspondiente, el OOAD, a través de las Jefaturas de Servicios involucradas de acuerdo con el ámbito de sus respectivas competencias, emite el dictamen en el que se concluya que el bien inmueble propuesto resulta funcional para el cumplimiento de las facultades y atribuciones del IMSS. Así como el pronunciamiento correspondiente del tema presupuestal y la situación jurídica del inmueble, de acuerdo con la información recibida en términos de estos Lineamientos.

7.5 Una vez que se cumpla con lo señalado en los incisos a) y b) del numeral que antecede, el OOAD remite los documentos referentes al dictamen de funcionalidad, el pronunciamiento correspondiente del tema presupuestal y la situación jurídica del inmueble, a la persona titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza para que éste informe lo dictaminado a la Subdelegación correspondiente.

7.6 Autorizado el dictamen de determinación de funcionalidad previsto en el numeral 7.4, inciso b), de estos Lineamientos, la Subdelegación competente emite el dictamen con los saldos de los créditos fiscales o el monto de las obligaciones a cubrir, con lo cual tiene completamente integrado el expediente y lo hace del conocimiento de las personas titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza, y de Administración.

7.7 Las personas titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza, y de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, harán del conocimiento el expediente integrado a la Direcciones de Incorporación y Recaudación, y de Administración, esta última a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para los efectos del numeral 7.9 de los presentes Lineamientos.

7.8 La Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración recibirá el expediente de la propuesta del inmueble susceptible de aceptarse en dación en pago o pago en especie y los dictámenes y documentos referidos en los numerales 7.4, inciso b) y 7.6, de estos Lineamientos, para su análisis y atención conforme a la normatividad aplicable.

7.9 Con base en los dictámenes y documentos señalados en los numerales 7.4, inciso b) y 7.6, de estos Lineamientos, las Direcciones de Incorporación y Recaudación, y de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, someterán a consideración del H. Consejo Técnico del IMSS, la propuesta del Acuerdo de dación en pago para cubrir adeudos derivados de cuotas obrero patronales o pago en especie para cubrir obligaciones a su cargo, en los términos del artículo 253, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, efectuada por los Entes Públicos, que contemple los siguientes puntos:

a) La aceptación de la transmisión de propiedad del inmueble a su favor, como dación en pago o pago en especie, acorde con la solicitud presentada por el Ente Público, tramitada por la Subdelegación competente y con los saldos de los créditos fiscales o el monto de las obligaciones a cubrir, al haber sido dictaminado como óptimo para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, o en su caso, el rechazo de la misma;

b) En caso de que el H. Consejo Técnico autorice la transmisión indicada en el inciso que precede, el reconocimiento de que el inmueble será incorporado al patrimonio institucional, en apego a lo establecido en el artículo 253, fracción VI, de la Ley del Seguro Social y en estos Lineamientos;

c) La instrucción de la celebración del instrumento jurídico en el que conste dicha transmisión de propiedad a favor del IMSS, para cumplir con el crédito fiscal o cubrir las obligaciones a cargo, a efecto de que dicho instrumento constituya el título de propiedad del bien inmueble, con su consecuente incorporación al patrimonio institucional, y

d) La identificación de la persona servidora pública que representará al IMSS en la formalización del instrumento público en el que conste la adquisición del inmueble, conforme a la legislación aplicable y en cumplimiento de la obligación fiscal.

7.10 Las Direcciones de Incorporación y Recaudación, y de Administración, someterán a consideración del H. Consejo Técnico del IMSS la solicitud a que se refiere el numeral que antecede, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido el expediente completamente integrado, por parte de la Subdelegación competente, acorde con lo señalado en el numeral 7.6 de los presentes Lineamientos.

7.11 La Dirección Jurídica sancionará el proyecto de Acuerdo previo a su presentación al H. Consejo Técnico.

8. DE LA AUTORIZACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD.

8.1 Sometida la propuesta de Acuerdo a que se refiere el numeral 7.9, de los presentes Lineamientos, el H. Consejo Técnico del IMSS podrá dictar el Acuerdo en el que acepte o rechace la propuesta de dación en pago para cubrir adeudos derivados de cuotas obrero patronales, o el pago en especie, para cubrir obligaciones a cargo del Ente Público.

8.2. En caso de rechazo de la solicitud, el IMSS no será responsable de cubrir ni reembolsar los gastos erogados por el Ente Público para el trámite de lo solicitado.

8.3 El Acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS de aceptación o rechazo, a que se refiere el numeral 8.1 de los presentes Lineamientos, será notificado por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Subdelegación competente, en el plazo máximo de 7 (siete) días hábiles a su emisión.

8.4 La persona titular de la Subdelegación competente, notificará al Ente Público el pronunciamiento emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción del Acuerdo en términos del numeral que antecede.

9. DE LOS EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO.

9.1 En caso de que el H. Consejo Técnico acepte la propuesta de dación en pago o pago en especie presentada por el Ente Público, la Dirección de Administración, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que para tal efecto se emita, procederá a realizar las acciones necesarias para la incorporación del inmueble al patrimonio institucional, en apego a las disposiciones normativas correspondientes.

9.2 Una vez formalizado el instrumento jurídico que autorice el H. Consejo Técnico del IMSS, en el que se convenga la dación en pago total o parcial o el pago en especie, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se tendrá por pagado el(los) adeudo(s) a cargo del Ente Público o cubierta la obligación a su cargo, por lo que las Direcciones de Incorporación y Recaudación, y de Finanzas, instruirán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las áreas a sus cargos correspondientes, que se realicen los registros contables y presupuestales, así como las afectaciones en los Sistemas institucionales, para la transferencia de recursos y aplicación por recaudación del(los) adeudo(s) del Ente Público, o de los conceptos correspondientes, en los registros contables y administrativos respectivos.

9.3 Si la dación en pago total o parcial, o pago en especie que autorizó el H. Consejo Técnico del IMSS, no se formaliza dentro del año posterior a la fecha de notificación al Ente Público, por causa o hecho superveniente imputable a éste, dicha autorización quedará sin efectos, lo cual deberá informarse al H. Consejo Técnico por las Direcciones de Incorporación y Recaudación, y de Administración, a efecto de que se reactiven los créditos fiscales adeudados o se generen los créditos fiscales respectivos a cargo del Ente Público, y en su caso los recargos y actualizaciones que correspondan, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, para los efectos procedentes.

10. DE LA INTERPRETACIÓN.

10.1 Las Direcciones de Administración, de Finanzas, de Incorporación y Recaudación, y Jurídica, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las encargadas de interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como de emitir, en su caso, las disposiciones normativas que resulten necesarias para su correcta aplicación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024. Las personas titulares de las Direcciones de Administración; de Finanzas; de Incorporación y Recaudación, y Jurídica, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Borsalino González Andrade; Marco Aurelio Ramírez Corzo; Norma Gabriela López Castañeda y Karen Bertanga Valdés.- Rúbricas.

(R.- 559042)

Trigésimo Quinto.- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá reducir hasta el 100 por ciento del monto correspondiente a multas y recargos derivados de adeudos por concepto de cuotas obrero patronales a cargo de entes públicos, generados hasta el 31 de diciembre de 2024.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, solo será procedente cuando el pago de los adeudos por concepto de las citadas cuotas se realice en una sola exhibición o mediante la suscripción de convenios de pago en parcialidades con dicho Instituto, a un plazo máximo de hasta 6 años. El Instituto establecerá los términos y condiciones para la celebración de los convenios a que se refiere este párrafo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social presentará un informe semestral ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, sobre el ejercicio de las facultades a que se refiere este artículo.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2024.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO I

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

TABLA ANEXO I

Municipio de Guadalupe Zac

Relación de créditos derivados de los adeudos al IMSS por concepto de Cuotas Obrero Patronal de los ramos de seguros.

CRÉDITO NÚMERO	AÑO Y PERIODO DE CAUSACIÓN	SUERTE PRINCIPAL	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL CRÉDITO FISCAL COP	NUMERO DE CRÉDITO DE LAS MULTAS	IMPORTE DE LAS MULTAS	ACTUALIZACIÓN MULTA	TOTAL MULTAS
172012193	jun-17	$ 2,484,466.64	$ 792,792.98	$ 2,823,686.03	$ 6,100,944.65	178012193	$ 993,788.26	$ 305,788.01	$ 1,299,574.27
172013850	jul-17	$ 2,612,552.07	$ 820,863.86	$ 2,969,904.77	$ 6,403,320.70	178013850	$ 1,045,020.83	$ 317,268.32	$ 1,362,289.15
172014141	ago-17	$ 2,613,214.91	$ 804,056.22	$ 2,967,584.30	$ 6,384,855.43	178014141	$ 1,045,285.96	$ 317,348.81	$ 1,362,634.77
172017135	sep-17	$ 2,532,003.21	$ 788,716.17	$ 2,877,567.15	$ 6,178,286.53	178017135	$ 1,012,801.28	$ 299,282.77	$ 1,312,084.05
172018295	oct-17	$ 2,610,932.48	$ 776,630.54	$ 2,960,331.64	$ 6,347,794.66	178018295	$ 1,044,372.99	$ 294,826.49	$ 1,339,199.48
172021397	nov-17	$ 2,629,733.07	$ 744,143.64	$ 2,850,070.08	$ 6,093,946.79	178021397	$ 1,011,893.23	$ 277,967.07	$ 1,289,860.30
182001474	dic-17	$ 2,620,963.76	$ 719,978.74	$ 2,897,599.43	$ 6,238,541.93	183001474	$ 1,048,385.50	$ 280,967.31	$ 1,329,352.81
182002414	ene-18	$ 2,626,072.22	$ 703,787.35	$ 2,839,038.27	$ 6,168,897.84	188002414	$ 1,050,428.89	$ 276,472.88	$ 1,326,901.77
182003584	feb-18	$ 2,392,363.95	$ 629,670.19	$ 2,532,162.40	$ 5,554,196.54	188003584	$ 956,945.58	$ 247,944.59	$ 1,204,890.17
182006504	mar-18	$ 2,825,817.54	$ 732,169.32	$ 2,928,934.78	$ 6,486,921.64	188006504	$ 1,130,327.02	$ 297,728.12	$ 1,428,055.14
182007679	abr-18	$ 2,695,085.80	$ 709,885.59	$ 2,752,919.37	$ 6,157,890.76	188007679	$ 1,078,034.32	$ 286,110.29	$ 1,364,144.61
182010177	may-18	$ 2,833,714.16	$ 752,057.73	$ 2,846,393.67	$ 6,432,176.56	188010177	$ 1,133,485.66	$ 295,386.35	$ 1,428,872.01
182011411	jun-18	$ 2,769,958.64	$ 721,851.19	$ 2,720,468.96	$ 6,212,278.69	188011411	$ 1,107,983.42	$ 281,316.96	$ 1,389,300.38
182014283	jul-18	$ 2,919,700.05	$ 741,311.84	$ 2,798,477.49	$ 6,459,489.38	188014283	$ 1,167,880.02	$ 287,999.20	$ 1,455,879.22
182015483	ago-18	$ 2,949,047.43	$ 727,236.09	$ 2,756,109.00	$ 6,432,391.52	188015483	$ 1,179,618.97	$ 284,642.04	$ 1,464,261.01
182018407	sep-18	$ 2,809,245.46	$ 677,870.92	$ 2,563,030.54	$ 6,050,146.92	188018407	$ 1,123,698.18	$ 263,956.70	$ 1,387,654.88
182019607	oct-18	$ 2,996,626.44	$ 703,907.55	$ 2,665,494.63	$ 6,366,028.62	188019607	$ 1,198,650.58	$ 269,097.04	$ 1,467,747.62
182023636	nov-18	$ 2,905,470.77	$ 652,278.18	$ 2,510,347.66	$ 6,068,096.61	188023636	$ 1,162,188.31	$ 249,754.25	$ 1,411,942.56
192001785	dic-18	$ 2,962,882.14	$ 639,982.84	$ 2,489,219.20	$ 6,092,083.88	198001785	$ 1,185,152.86	$ 255,183.41	$ 1,440,336.27
TOTAL		$ 51,689,849.64	$ 13,784,129.64	$ 52,749,339.37	$ 118,223,318.65		$ 20,675,939.86	$ 5,389,020.61	$ 26,064,960.47

Nota:

* A la firma del CONVENIO 090 (34) 2022, el IMSS autorizó la reducción del total de las multas al 100%, por un importe de $ 26,064,960.47

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

1 DE 1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

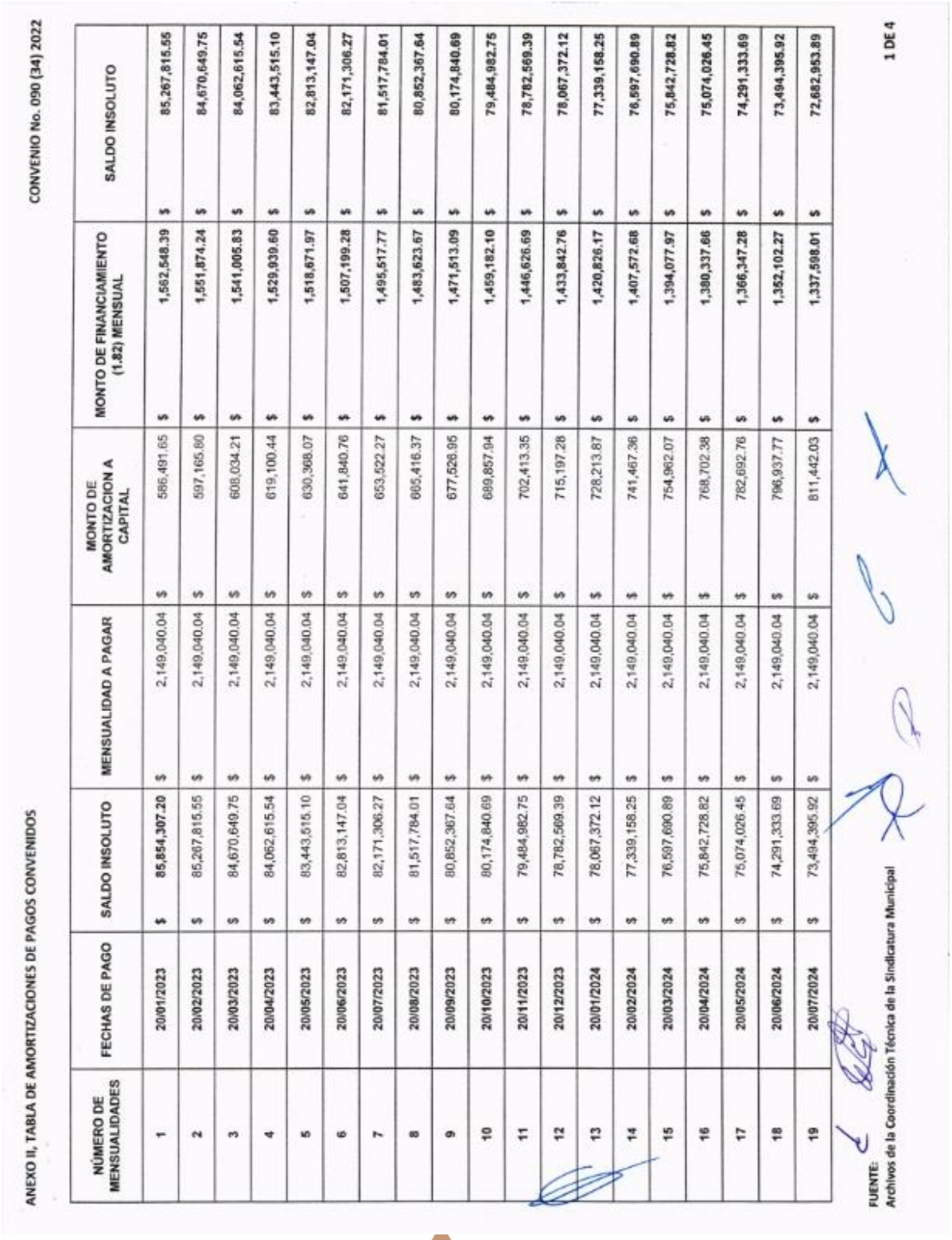
ANEXO II

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



CONVENIO No. 090 (34) 2022

ANEXO II, TABLA DE AMORTIZACIONES DE PAGOS CONVENIDOS

NÚMERO DE MENSUALIDADES	FECHAS DE PAGO	SALDO INSOLUTO	MENSUALIDAD A PAGAR	MONTO DE AMORTIZACION A CAPITAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO (1.82) MENSUAL	SALDO INSOLUTO
1	20/01/2023	$ 85,854,307.20	$ 2,149,040.04	$ 586,491.65	$ 1,562,548.39	$ 85,267,815.55
2	20/02/2023	$ 85,267,815.55	$ 2,149,040.04	$ 597,165.80	$ 1,551,874.24	$ 84,670,649.75
3	20/03/2023	$ 84,670,649.75	$ 2,149,040.04	$ 608,034.21	$ 1,541,005.83	$ 84,062,615.54
4	20/04/2023	$ 84,062,615.54	$ 2,149,040.04	$ 619,100.44	$ 1,529,939.60	$ 83,443,515.10
5	20/05/2023	$ 83,443,515.10	$ 2,149,040.04	$ 630,368.07	$ 1,518,671.97	$ 82,813,147.04
6	20/06/2023	$ 82,813,147.04	$ 2,149,040.04	$ 641,840.76	$ 1,507,199.28	$ 82,171,306.27
7	20/07/2023	$ 82,171,306.27	$ 2,149,040.04	$ 653,522.27	$ 1,495,517.77	$ 81,517,784.01
8	20/08/2023	$ 81,517,784.01	$ 2,149,040.04	$ 665,416.37	$ 1,483,623.67	$ 80,852,367.64
9	20/09/2023	$ 80,852,367.64	$ 2,149,040.04	$ 677,526.95	$ 1,471,513.09	$ 80,174,840.69
10	20/10/2023	$ 80,174,840.69	$ 2,149,040.04	$ 689,857.94	$ 1,459,182.10	$ 79,484,982.75
11	20/11/2023	$ 79,484,982.75	$ 2,149,040.04	$ 702,413.35	$ 1,446,626.69	$ 78,782,569.39
12	20/12/2023	$ 78,782,569.39	$ 2,149,040.04	$ 715,197.28	$ 1,433,842.76	$ 78,067,372.12
13	20/01/2024	$ 78,067,372.12	$ 2,149,040.04	$ 728,213.87	$ 1,420,826.17	$ 77,339,158.25
14	20/02/2024	$ 77,339,158.25	$ 2,149,040.04	$ 741,467.36	$ 1,407,572.68	$ 76,597,690.89
15	20/03/2024	$ 76,597,690.89	$ 2,149,040.04	$ 754,962.07	$ 1,394,077.97	$ 75,842,728.82
16	20/04/2024	$ 75,842,728.82	$ 2,149,040.04	$ 768,702.38	$ 1,380,337.66	$ 75,074,026.45
17	20/05/2024	$ 75,074,026.45	$ 2,149,040.04	$ 782,692.76	$ 1,366,347.28	$ 74,291,333.69
18	20/06/2024	$ 74,291,333.69	$ 2,149,040.04	$ 796,937.77	$ 1,352,102.27	$ 73,494,395.92
19	20/07/2024	$ 73,494,395.92	$ 2,149,040.04	$ 811,442.03	$ 1,337,598.01	$ 72,682,953.89

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

1 DE 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

ANEXO II, TABLA DE AMORTIZACIONES DE PAGOS CONVENIDOS

NÚMERO DE MENSUALIDADES	FECHAS DE PAGO	SALDO INSOLUTO	MENSUALIDAD A PAGAR	MONTO DE AMORTIZACION A CAPITAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO (1.82) MENSUAL	SALDO INSOLUTO
20	20/08/2024	$ 72,682,953.89	$ 2,149,040.04	$ 826,210.28	$ 1,322,829.76	$ 71,856,743.61
21	20/09/2024	$ 71,856,743.61	$ 2,149,040.04	$ 841,247.31	$ 1,307,792.73	$ 71,015,496.30
22	20/10/2024	$ 71,015,496.30	$ 2,149,040.04	$ 856,558.01	$ 1,292,482.03	$ 70,158,938.30
23	20/11/2024	$ 70,158,938.30	$ 2,149,040.04	$ 872,147.36	$ 1,276,892.68	$ 69,286,790.93
24	20/12/2024	$ 69,286,790.93	$ 2,149,040.04	$ 888,020.45	$ 1,261,019.59	$ 68,398,770.49
25	20/01/2025	$ 68,398,770.49	$ 2,149,040.04	$ 904,182.42	$ 1,244,857.62	$ 67,494,588.07
26	20/02/2025	$ 67,494,588.07	$ 2,149,040.04	$ 920,638.54	$ 1,228,401.50	$ 66,573,949.53
27	20/03/2025	$ 66,573,949.53	$ 2,149,040.04	$ 937,394.16	$ 1,211,645.88	$ 65,636,555.38
28	20/04/2025	$ 65,636,555.38	$ 2,149,040.04	$ 954,454.73	$ 1,194,585.31	$ 64,682,100.64
29	20/05/2025	$ 64,682,100.64	$ 2,149,040.04	$ 971,825.81	$ 1,177,214.23	$ 63,710,274.83
30	20/06/2025	$ 63,710,274.83	$ 2,149,040.04	$ 989,513.04	$ 1,159,527.00	$ 62,720,761.80
SUMA DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DEL DICTAMEN			$ 64,471,201.20	$ 23,133,545.40	$ 41,337,655.80	
31	20/07/2025	$ 62,720,761.80	$ 2,149,040.04	$ 1,007,522.18	$ 1,141,517.86	$ 61,713,239.62
32	20/08/2025	$ 61,713,239.62	$ 2,149,040.04	$ 1,025,859.08	$ 1,123,180.96	$ 60,687,380.54
33	20/09/2025	$ 60,687,380.54	$ 2,149,040.04	$ 1,044,529.71	$ 1,104,510.33	$ 59,642,850.83
34	20/10/2025	$ 59,642,850.83	$ 2,149,040.04	$ 1,063,540.15	$ 1,085,499.89	$ 58,579,310.67
35	20/11/2025	$ 58,579,310.67	$ 2,149,040.04	$ 1,082,896.59	$ 1,066,143.45	$ 57,496,414.09
36	20/12/2025	$ 57,496,414.09	$ 2,149,040.04	$ 1,102,605.30	$ 1,046,434.74	$ 56,393,808.78
37	20/01/2026	$ 56,393,808.78	$ 2,149,040.04	$ 1,122,672.72	$ 1,026,367.32	$ 55,271,136.06
38	20/02/2026	$ 55,271,136.06	$ 2,149,040.04	$ 1,143,105.36	$ 1,005,934.68	$ 54,128,030.70

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Síndicatura Municipal

2 DE 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

ANEXO II, TABLA DE AMORTIZACIONES DE PAGOS CONVENIDOS

NÚMERO DE MENSUALIDADES	FECHAS DE PAGO	SALDO INSOLUTO	MENSUALIDAD A PAGAR	MONTO DE AMORTIZACION A CAPITAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO (1.82) MENSUAL	SALDO INSOLUTO
39	20/03/2026	$ 54,128,030.70	$ 2,149,040.04	$ 1,163,909.88	$ 985,130.16	$ 52,964,120.82
40	20/04/2026	$ 52,964,120.82	$ 2,149,040.04	$ 1,185,093.04	$ 963,947.00	$ 51,779,027.78
41	20/05/2026	$ 51,779,027.78	$ 2,149,040.04	$ 1,206,661.73	$ 942,378.31	$ 50,572,366.04
42	20/06/2026	$ 50,572,366.04	$ 2,149,040.04	$ 1,228,622.98	$ 920,417.06	$ 49,343,743.07
43	20/07/2026	$ 49,343,743.07	$ 2,149,040.04	$ 1,250,983.92	$ 898,056.12	$ 48,092,759.15
44	20/08/2026	$ 48,092,759.15	$ 2,149,040.04	$ 1,273,751.82	$ 875,288.22	$ 46,819,007.33
45	20/09/2026	$ 46,819,007.33	$ 2,149,040.04	$ 1,296,934.11	$ 852,105.93	$ 45,522,073.22
46	20/10/2026	$ 45,522,073.22	$ 2,149,040.04	$ 1,320,538.31	$ 828,501.73	$ 44,201,534.91
47	20/11/2026	$ 44,201,534.91	$ 2,149,040.04	$ 1,344,572.10	$ 804,467.94	$ 42,856,962.81
48	20/12/2026	$ 42,856,962.81	$ 2,149,040.04	$ 1,369,043.32	$ 779,996.72	$ 41,487,919.49
49	20/01/2027	$ 41,487,919.49	$ 2,149,040.04	$ 1,393,959.91	$ 755,080.13	$ 40,093,959.58
50	20/02/2027	$ 40,093,959.58	$ 2,149,040.04	$ 1,419,329.98	$ 729,710.06	$ 38,674,629.61
51	20/03/2027	$ 38,674,629.61	$ 2,149,040.04	$ 1,445,161.78	$ 703,878.26	$ 37,229,467.83
52	20/04/2027	$ 37,229,467.83	$ 2,149,040.04	$ 1,471,463.73	$ 677,576.31	$ 35,758,004.10
53	20/05/2027	$ 35,758,004.10	$ 2,149,040.04	$ 1,498,244.37	$ 650,795.67	$ 34,259,759.74
54	20/06/2027	$ 34,259,759.74	$ 2,149,040.04	$ 1,525,512.41	$ 623,527.63	$ 32,734,247.32
55	20/07/2027	$ 32,734,247.32	$ 2,149,040.04	$ 1,553,276.74	$ 595,763.30	$ 31,180,970.59
56	20/08/2027	$ 31,180,970.59	$ 2,149,040.04	$ 1,581,546.38	$ 567,493.66	$ 29,599,424.21
57	20/09/2027	$ 29,599,424.21	$ 2,149,040.04	$ 1,610,330.52	$ 538,709.52	$ 27,989,093.69
58	20/10/2027	$ 27,989,093.69	$ 2,149,040.04	$ 1,639,638.53	$ 509,401.51	$ 26,349,455.16
59	20/11/2027	$ 26,349,455.16	$ 2,149,040.04	$ 1,669,479.96	$ 479,560.08	$ 24,679,975.20
60	20/12/2027	$ 24,679,975.20	$ 2,149,040.04	$ 1,699,864.49	$ 449,175.55	$ 22,980,110.71
61	20/01/2028	$ 22,980,110.71	$ 2,149,040.04	$ 1,730,802.03	$ 418,238.01	$ 21,249,308.68
62	20/02/2028	$ 21,249,308.68	$ 2,149,040.04	$ 1,762,302.62	$ 386,737.42	$ 19,487,006.06
63	20/03/2028	$ 19,487,006.06	$ 2,149,040.04	$ 1,794,376.53	$ 354,663.51	$ 17,692,629.53
64	20/04/2028	$ 17,692,629.53	$ 2,149,040.04	$ 1,827,034.18	$ 322,005.86	$ 15,865,595.35
65	20/05/2028	$ 15,865,595.35	$ 2,149,040.04	$ 1,860,286.20	$ 288,753.84	$ 14,005,309.15

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

3 DE 4

ANEXO II, TABLA DE AMORTIZACIONES DE PAGOS CONVENIDOS

CONVENIO No. 090 (34) 2022

NÚMERO DE MENSUALIDADES	FECHAS DE PAGO	SALDO INSOLUTO	MENSUALIDAD A PAGAR	MONTO DE AMORTIZACION A CAPITAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO (1.82) MENSUAL	SALDO INSOLUTO
66	20/06/2028	$ 14,005,309.15	$ 2,149,040.04	$ 1,894,143.41	$ 254,896.63	$ 12,111,165.73
67	20/07/2028	$ 12,111,165.73	$ 2,149,040.04	$ 1,928,616.82	$ 220,423.22	$ 10,182,548.91
68	20/08/2028	$ 10,182,548.91	$ 2,149,040.04	$ 1,963,717.65	$ 185,322.39	$ 8,218,831.26
69	20/09/2028	$ 8,218,831.26	$ 2,149,040.04	$ 1,999,457.31	$ 149,582.73	$ 6,219,373.95
70	20/10/2028	$ 6,219,373.95	$ 2,149,040.04	$ 2,035,847.43	$ 113,192.61	$ 4,183,526.51
71	20/11/2028	$ 4,183,526.51	$ 2,149,040.04	$ 2,072,899.86	$ 76,140.18	$ 2,110,626.66
72	20/12/2028	$ 2,110,626.66	$ 2,149,040.04	$ 2,110,626.63	$ 38,413.41	$ 0.02
SUMA DE PAGOS PENDIENTES DE ACUERDO CON EL CONVENIO			$ 90,259,681.68	$ 62,720,761.78	$ 27,538,919.90	

SUMA DE IMPORTES DE PAGOS REALIZADOS Y PAGOS PENDIENTES DEL CONVENIO	$ 154,730,882.88

NOTA:

1. Al día de hoy este municipio a realizado un total de 30 parcialidades de las 72 convenidas, por lo que el saldo insoluto a l día de hoy es de $ 62,720,761.80

2. De aceptarse la Dación en Pago, el Municipio se estaría ahorrando el pago de los $27,538,919.90 de 1.82 % mensual que corresponden al financiamiento, ya que estaríamos pagando la deuda con el importe de el saldo insoluto.

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

4 DE 4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO III

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 [34] 2022

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

ANEXO III. TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CON EL IMSS, PARA EL ENTERO Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EJERCICIOS 2017-2018

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS A REALIZAR				APLICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL CONVENIDO COP			
NÚMERO DE PAGO	PAGO DE MENSUALIDAD	COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.87% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS	AMORTIZACIÓN AL CAPITAL DEL CONVENIO DE COP	ABONO COP	ABONO ACTUALIZACION	ABONO A RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS RMV	PERIODO QUE SE CUBRE
1	$ 2,149,040.64	$ 1,562,548.39	$ 586,491.65	$ 586,491.65	$ -	$ -	COP 09/2017
2	$ 2,149,040.64	$ 1,551,874.24	$ 597,165.80	$ 597,165.80	$ -	$ -	COP 09/2017
3	$ 2,149,040.64	$ 1,541,905.83	$ 606,634.21	$ 29,342.62	$ -	$ 578,691.59	COP 09/2017; RMV 10/2017
4	$ 2,149,040.64	$ 1,529,939.60	$ 619,100.44	$ -	$ -	$ 619,100.44	RMV 10/2017
5	$ 2,149,040.64	$ 1,518,671.97	$ 630,368.07	$ -	$ -	$ 630,368.07	RMV 10/2017
6	$ 2,149,040.64	$ 1,507,199.28	$ 641,840.76	$ -	$ -	$ 641,840.76	RMV 10/2017
7	$ 2,149,040.64	$ 1,495,517.77	$ 653,522.27	$ -	$ 446,147.84	$ 207,374.43	ACTUALIZACION 10/2017; RMV 10/2017
8	$ 2,149,040.64	$ 1,483,623.67	$ 665,416.37	$ 413,778.60	$ 251,637.77	$ -	COP 10/2017; ACTUALIZACION 10/2017
9	$ 2,149,040.64	$ 1,471,513.09	$ 677,526.95	$ 677,526.95	$ -	$ -	COP 10/2017
10	$ 2,149,040.64	$ 1,459,182.10	$ 689,857.94	$ 689,857.94			COP 10/2017
11	$ 2,149,040.64	$ 1,446,626.69	$ 702,413.35	$ 580,209.13	$ -	$ 122,204.22	COP 10/2017; RMV 11/2017
12	$ 2,149,040.64	$ 1,433,842.76	$ 715,197.28	$ -	$ -	$ 715,197.28	RMV 11/2017
13	$ 2,149,040.64	$ 1,420,826.17	$ 728,213.87	$ -	$ -	$ 728,213.87	RMV 11/2017
14	$ 2,149,040.64	$ 1,407,572.68	$ 741,467.36	$ -	$ -	$ 741,467.36	RMV 11/2017
15	$ 2,149,040.64	$ 1,394,077.97	$ 754,962.07	$ -	$ 483,775.25	$ 271,186.82	ACTUALIZACION 11/2017 ; RMV 11/2017
16	$ 2,149,040.64	$ 1,380,337.66	$ 768,702.38	$ 606,439.29	$ 162,263.18	$ -	COP 11/2017 ; ACTUALIZACION 11/2017
17	$ 2,149,040.64	$ 1,366,347.28	$ 782,692.76	$ 782,692.76	$ -	$ -	COP 11/2017
18	$ 2,149,040.64	$ 1,352,102.27	$ 796,937.77	$ 796,937.77	$ -	$ -	COP 11/2017

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

1 DE 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

ANEXO III. TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CON EL IMSS, PARA EL ENTERO Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EJERCICIOS 2017-2018

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS A REALIZAR				APLICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL CONVENIDO COP			
NÚMERO DE PAGO	PAGO DE MENSUALIDAD	COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.82% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS	AMORTIZACIÓN AL CAPITAL DEL CONVENIO DE COP	ABONO COP	ABONO ACTUALIZACION	ABONO A RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS RMV	PERIODO QUE SE CUBRE
19	$ 2,149,040.04	$ 1,337,598.01	$ 811,442.03	$ 185,287.19	$ -	$ 626,154.85	COP 11/2017 ; RMV 12/2017
20	$ 2,149,040.04	$ 1,322,829.76	$ 826,210.28	$ -	$ -	$ 826,210.28	RMV 12/2017
21	$ 2,149,040.04	$ 1,307,792.73	$ 841,247.31	$ -	$ -	$ 841,247.31	RMV 12/2017
22	$ 2,149,040.04	$ 1,292,482.03	$ 856,558.01	$ -	$ 528,523.19	$ 328,034.82	ACTUALIZACION 12/2017 ; RMV 12/2017
23	$ 2,149,040.04	$ 1,276,892.68	$ 872,147.36	$ 749,258.81	$ 122,888.55	$ -	COP 12/2017 ; ACTUALIZACION 12/2017
24	$ 2,149,040.04	$ 1,261,019.59	$ 888,020.45	$ 888,026.45	$ -	$ -	COP 12/2017
25	$ 2,149,040.04	$ 1,244,857.62	$ 904,182.42	$ 734,077.65	$ -	$ 170,104.76	COP 12/2017 ; RMV 01/2018
26	$ 2,149,040.04	$ 1,228,401.50	$ 920,638.54	$ -	$ -	$ 920,638.54	COP 12/2017 ; RMV 01/2018
27	$ 2,149,040.04	$ 1,211,645.88	$ 937,394.16	$ -		$ 937,394.16	RMV 01/2018
28	$ 2,149,040.04	$ 1,194,585.31	$ 954,454.73	$ -	$ 417,064.83	$ 537,389.90	ACTUALIZACION 01/2018 ; RMV 01/2018
29	$ 2,149,040.04	$ 1,177,214.23	$ 971,825.81	$ 752,905.66	$ 218,920.15	$ -	COP 01/2018 ; ACTUALIZACION 01/2018
30	$ 2,149,040.04	$ 1,159,527.00	$ 989,513.04	$ 989,513.04	$ -	$ -	COP 01/2018
SUMAS	$ 64,471,201.20	$ 41,337,655.80	$ 23,133,545.40	$ 10,059,505.21	$ 2,631,220.76	$ 10,442,819.45	SUMAS DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DEL DICTAMEN
31	$ 2,149,040.04	$ 1,141,517.88	$ 1,007,522.16	$ 630,659.60	$ -	$ 376,862.57	COP 01/2018 ; RMV 02/2018
32	$ 2,149,040.04	$ 1,123,180.96	$ 1,025,859.08	$ -	$ -	$ 1,025,859.08	RMV 02/2018
33	$ 2,149,040.04	$ 1,104,510.33	$ 1,044,529.71	$ -	$ 153,338.99	$ 891,190.73	ACTUALIZACION 02/2018 ; RMV 02/2018

FUENTE:
Archivos de la Coordinación de Apoyo de la Sindicatura Municipal.

2 DE 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

ANEXO III. TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CON EL IMSS, PARA EL ENTERO Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EJERCICIOS 2017-2018

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS A REALIZAR				APLICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL CONVENIDO COP			
NÚMERO DE PAGO	PAGO DE MENSUALIDAD	COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.82% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS	AMORTIZACIÓN AL CAPITAL DEL CONVENIO DE COP	ABONO COP	ABONO ACTUALIZACION	ABONO A RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS RMV	PERIODO QUE SE CUBRE
34	$ 2,149,040.04	$ 1,085,490.89	$ 1,063,549.15	$ 646,454.33	$ 417,095.82	$ -	COP 02/2018 ; ACTUALIZACION 02/2018
35	$ 2,149,040.04	$ 1,086,143.45	$ 1,062,896.59	$ 1,062,896.59	$ -	$ -	COP 02/2018
36	$ 2,149,040.04	$ 1,046,434.74	$ 1,102,605.30	$ 437,916.58	$ -	$ 664,688.72	COP 03/2018 ; RMV 03/2018
37	$ 2,149,040.04	$ 1,026,367.32	$ 1,122,672.72	$ -	$ -	$ 1,122,672.72	RMV 03/2018
38	$ 2,149,040.04	$ 1,005,934.68	$ 1,143,105.36	$ -	$ 259,214.19	$ 883,891.17	ACTUALIZACION 03/2018 ; RMV 03/2018
39	$ 2,149,040.04	$ 985,130.16	$ 1,163,909.88	$ 755,369.63	$ 408,540.26	$ -	COP 03/2018 ; ACTUALIZACION 03/2018
40	$ 2,149,040.04	$ 963,947.00	$ 1,185,093.04	$ 1,185,093.04	$ -	$ -	COP 03/2018
41	$ 2,149,040.04	$ 942,378.31	$ 1,206,661.73	$ 636,744.76	$ -	$ 569,916.97	COP 03/2018 ; RMV 04/2018
42	$ 2,149,040.04	$ 920,417.06	$ 1,228,622.98	$ -	$ -	$ 1,228,622.98	RMV 04/2018
43	$ 2,149,040.04	$ 898,056.12	$ 1,250,983.92	$ -	$ 539,623.21	$ 711,360.71	ACTUALIZACION 04/2018 ; RMV 04/2018
44	$ 2,149,040.04	$ 875,288.22	$ 1,273,751.82	$ 1,166,155.81	$ 107,596.01	$ -	COP 04/2018 ; ACTUALIZACION 04/2018
45	$ 2,149,040.04	$ 852,105.93	$ 1,296,934.11	$ 1,291,016.63	$ -	$ 5,917.48	COP 04/2018 ; RMV 05/2018
46	$ 2,149,040.04	$ 828,501.73	$ 1,320,538.31	$ -	$ -	$ 1,320,538.31	RMV 05/2018
47	$ 2,149,040.04	$ 804,467.94	$ 1,344,572.10	$ -	$ 78,139.51	$ 1,266,432.60	ACTUALIZACION 05/2018 ; RMV 05/2018
48	$ 2,149,040.04	$ 779,996.72	$ 1,369,043.32	$ 762,095.69	$ 606,947.63	$ -	COP 05/2018 ; ACTUALIZACION 05/2018
49	$ 2,149,040.04	$ 755,080.13	$ 1,393,959.91	$ 1,393,959.91	$ -	$ -	COP 05/2018
50	$ 2,149,040.04	$ 729,710.06	$ 1,419,329.98	$ 425,282.54	$ -	$ 994,047.44	COP 05/2018 ; RMV 06/2018
51	$ 2,149,040.04	$ 703,878.26	$ 1,445,161.78	$ -	$ -	$ 1,445,161.78	RMV 06/2018

FUENTE:
Archivos de la Coordinación [illegible] de la Sindicatura Municipal.

3 DE 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

ANEXO III. TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CON EL IMSS, PARA EL ENTERO Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EJERCICIOS 2017-2018

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS A REALIZAR				APLICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL CONVENIDO COP			
NÚMERO DE PAGO	PAGO DE MENSUALIDAD	COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.82% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS	AMORTIZACIÓN AL CAPITAL DEL CONVENIO DE COP	ABONO COP	ABONO ACTUALIZACION	ABONO A RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS RMV	PERIODO QUE SE CUBRE
52	$ 2,149,040.04	$ 677,576.31	$ 1,471,463.73	$ 778,643.31	$ 656,783.57	$ 36,036.84	COP 06/2018 ; ACTUALIZACION 06/2018 ; RMV 06/2018
53	$ 2,149,040.04	$ 650,795.67	$ 1,498,244.37	$ 1,498,244.37	$ -	$ -	COP 06/2018
54	$ 2,149,040.04	$ 623,527.63	$ 1,525,512.41	$ 243,386.97	$ -	$ 1,282,125.44	COP 06/2018 ; RMV 07/2018
55	$ 2,149,040.04	$ 595,763.30	$ 1,553,276.74	$ -	$ 289,460.65	$ 1,263,816.09	ACTUALIZACION 07/2018 ; RMV 07/2018
56	$ 2,149,040.04	$ 567,493.66	$ 1,581,546.38	$ 1,196,591.52	$ 384,954.85	$ -	COP 07/2018 ; ACTUALIZACION 07/2018
57	$ 2,149,040.04	$ 538,709.52	$ 1,610,330.52	$ 1,459,633.38	$ -	$ 150,697.14	COP 07/2018 ; RMV 08/2018
58	$ 2,149,040.04	$ 509,401.51	$ 1,639,638.53	$ -	$ -	$ 1,639,638.53	RMV 08/2018
59	$ 2,149,040.04	$ 479,560.08	$ 1,669,479.96	$ 290,160.13	$ 661,744.76	$ 717,575.06	COP 08/2018 ; ACTUALIZACION 08/2018 ; RMV 08/2018
60	$ 2,149,040.04	$ 449,175.55	$ 1,699,864.49	$ 1,699,864.49	$ -	$ -	COP 08/2018
61	$ 2,149,040.04	$ 418,238.01	$ 1,730,802.03	$ 693,449.68	$ -	$ 1,037,352.34	COP 08/2018 ; RMV 09/2018
62	$ 2,149,040.04	$ 386,737.42	$ 1,762,302.62	$ -	$ 465,347.07	$ 1,396,955.55	ACTUALIZACION 09/2018 ; RMV 09/2018
63	$ 2,149,040.04	$ 354,663.51	$ 1,794,376.53	$ 1,642,345.30	$ 152,031.23	$ -	COP 09/2018 ; ACTUALIZACION 09/2018
64	$ 2,149,040.04	$ 322,005.86	$ 1,827,034.18	$ 916,205.50		$ 910,828.69	COP 09/2018 ; RMV 10/2018
65	$ 2,149,040.04	$ 288,753.84	$ 1,860,286.20	$ -	$ 344,783.33	$ 1,515,592.87	ACTUALIZACION 10/2018 ; RMV 10/2018
66	$ 2,149,040.04	$ 254,896.63	$ 1,894,143.41	$ 1,598,177.70	$ 295,965.71	$ -	COP 10/2018 ; ACTUALIZACION 10/2018
67	$ 2,149,040.04	$ 220,423.22	$ 1,928,616.82	$ 1,129,574.67	$ -	$ 799,042.16	COP 10/2018 ; RMV 11/2018
68	$ 2,149,040.04	$ 185,322.39	$ 1,963,717.65	$ -	$ 478,471.84	$ 1,485,245.81	ACTUALIZACION 11/2018 ; RMV 11/2018
69	$ 2,149,040.04	$ 149,582.73	$ 1,999,457.31	$ 1,884,389.37	$ 115,067.84	$ -	COP 11/2018 ; ACTUALIZACION 11/2018

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal.

4 DE 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CONVENIO No. 090 (34) 2022

MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC

ANEXO III. TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CON EL IMSS, PARA EL ENTERO Y PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES DE LOS EJERCICIOS 2017-2018

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS A REALIZAR				APLICACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL CONVENIDO COP			
NÚMERO DE PAGO	PAGO DE MENSUALIDAD	COSTO DE FINANCIAMIENTO 1.82% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS	AMORTIZACIÓN AL CAPITAL DEL CONVENIO DE COP	ABONO COP	ABONO ACTUALIZACION	ABONO A RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS RMV	PERIODO QUE SE CUBRE
70	$ 2,149,040.84	$ 113,192.61	$ 2,035,847.43	$ 759,449.42	$ -	$ 1,276,407.91	COP 11/2018 ; RMV 12/2018
71	$ 2,149,040.84	$ 76,140.18	$ 2,072,899.86	$ 592,249.66	$ 582,280.35	$ 988,378.85	COP 12/2018 ; ACTUALIZACION 12/2018 ; RMV 12/2018
72	$ 2,149,040.84	$ 38,413.41	$ 2,110,626.63	$ 2,110,626.63	$ -	$ -	COP 12/2018
SUMAS	$ 90,259,681.68	$ 27,538,919.90	$ 62,720,761.78	$ 28,816,619.22	$ 6,997,376.92	$ 26,906,765.64	SUMAS DE PAGOS PENDIENTES A LA FECHA DEL DICTAMEN

GLOSARIO:

COP CUOTA OBRERO PATRONAL

RMV RECARGOS MORATORIOS VENCIDOS

NOTA:

Importe de recargos pendiente de pago al IMSS según CONVENIO 090 (34) 2022. Que se integra del pago 31 al 72 de esta Tabla de Aplicaciones Suman un importe de $26,906,765.64, importe que se estima sea condonado de conformidad conformidad con el Artículo XXXV Transitorio de la LIF 2025, con lo cual se estaría disminuyendo la deuda muy considerablemente.

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal.

5 DE 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO IV
NO APLICA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO V

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

A N E X O V

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO PATRONAL	FECHA RECEPCIÓN	FOLIO CONVENIO
MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC	H021082110	30/11/2022	090(34)2022

PERIODOS QUE AMPARA Y EL TOTAL DEL ADEUDO.

CREDITO	PERIODO	TD	INC	C.O.P.	ACT.	RMV	TOTAL
172012193	06-2017	02	43	$2,484,465.64	$792,792.98	$2,823,686.03	$6,100,944.65
172013850	07-2017	02	43	$2,612,562.07	$820,863.86	$2,969,904.77	$6,403,320.70
172014141	08-2017	02	43	$2,613,214.91	$804,086.22	$2,967,584.30	$6,384,885.43
172017135	09-2017	02	43	$2,532,003.21	$768,716.17	$2,877,567.15	$6,178,286.53
172018295	10-2017	02	43	$2,610,932.48	$771,530.54	$2,960,331.64	$6,342,794.66
172021397	11-2017	02	43	$2,529,733.07	$714,143.64	$2,850,070.08	$6,093,945.79
182001474	12-2017	02	43	$2,620,963.75	$719,978.74	$2,897,599.43	$6,238,541.93
182002414	01-2018	02	43	$2,626,072.22	$703,787.35	$2,839,038.27	$6,168,897.84
182003584	02-2018	02	43	$2,392,363.95	$609,670.19	$2,532,162.40	$5,554,196.54
182006504	03-2018	02	43	$2,625,817.54	$732,169.32	$2,928,934.78	$6,486,921.64
182007679	04-2018	02	43	$2,695,085.80	$703,885.59	$2,752,919.37	$6,157,890.76
182010177	05-2018	02	43	$2,633,714.16	$767,067.73	$2,846,393.67	$6,432,175.56
182011411	06-2018	02	43	$2,760,958.54	$721,851.19	$2,729,466.66	$6,212,276.69
182014283	07-2018	02	43	$2,919,700.05	$741,311.84	$2,798,477.45	$6,459,489.36
182015483	08-2018	02	43	$2,949,947.43	$727,235.09	$2,755,109.00	$6,432,391.52
182018407	09-2018	02	43	$2,809,245.46	$677,670.92	$2,563,030.54	$6,050,146.92
182019607	10-2018	02	43	$2,996,626.44	$703,907.55	$2,665,494.63	$6,366,028.62
182023636	11-2018	02	43	$2,905,470.77	$652,278.16	$2,510,347.66	$6,068,096.61
192001785	12-2018	02	43	$2,992,882.14	$639,982.54	$2,489,219.20	$6,092,083.88
TOTALES				$51,689,849.64	$13,784,129.64	$52,749,339.37	$118,223,318.65
MENOS 100% CUOTA OBRERA				$4,761,372.40	$1,272,971.79	$4,871,090.46	$10,905,434.65
CUOTA PATRONAL				$46,928,477.24	$12,511,157.85	$47,878,248.91	$107,317,884.00
MENOS 20% CUOTA PATRONAL (ENTERO A CUENTA)				$8,052,352.81	$2,852,560.17	$10,528,663.82	$21,463,576.80
IMPORTE A CONVENIR SALDO INSOLUTO				$38,876,124.43	$9,658,597.68	$37,349,585.09	$85,854,307.20
PLAZO SOLICITADO	72 MESES			IMPORTE TOTAL DE FINANCIAMIENTO			$68,876,575.69
				IMPORTE TOTAL A GARANTIZAR			$154,730,882.89

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CEDULA DE INGRESOS Y EGRESOS POR EJERCICIO FISCAL "ALBERCA OLIMPICA"

INGRESOS ALBERCA OLIMPICA		2024	2023	2022
4151-03-0001	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ALBERCA	$ 478,440.31	$ 454,591.80	$ 376,059.29
4151-03-0002	CREDENCIAL Y REPOSICIÓN ALBERCA	$ 122,641.87	$ 122,279.17	$ 104,557.05
4151-03-0003	COSTO ANUAL MENSUALIDADES	$ 5,119,752.30	$ 4,494,753.59	$ 2,360,292.24
4151-03-0005	CAMBIO DE HORARIO DE ALBERCA	$ 10,768.94	$ 14,416.61	$ 8,962.54
4151-03-0006	ARRENDAMIENTO DE ALBERCA OLÍMPICA	$ 323,158.94	$ 184,234.22	$ 153,300.00
4151-03-0007	PENALIZACION POR PAGO EXTEMPORANEO	$ 30,598.39	$ 36,116.48	$ 33,527.75
	TOTAL	**$ 6,085,350.75**	**$ 5,306,391.87**	**$ 3,036,698.87**

GASTOS ALBERCA OLIMPICA		2024	2023	2022
2511	SUSTANCIAS QUIMICAS	$ 765,600.00	$ 765,600.00	$ 696,000.00
3121	GAS	$ 3,830,660.44	$ 3,820,851.26	$ 4,042,095.06
3131	SERVICIO DE AGUA	$ 1,399,516.80	$ 1,419,037.57	$ 1,217,447.13
1000	SUELDO Y SALARIOS	$ 7,405,319.36	$ 5,997,218.17	$ 6,520,760.71
	TOTAL	**$ 13,401,096.60**	**$ 12,002,707.00**	**$ 12,476,302.90**

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-$ 7,315,745.85	-$ 6,696,315.13	-$ 9,439,604.03

NOTA:

***Como se puede apreciar en la tabla del analisis que nos compete, existe un deficit entre los ingresos recaudados, que por concepto de servicios que presta la alberca municipal por ejercicio fiscal, contra los egresos (gasto) que genera el mantener en operacion el servicio.

FUENTE:
SISTEMA CONTABLE SAACG.NET

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe | Dirección Municipal del Deporte Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas a 06 de3 junio de 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

En el periodo que comprende enero a mayo del año 2025, la Alberca Olímpica de Guadalupe cuenta con un total de 1295 usuarios los cuales se dividen de la siguiente manera:

Mujeres: 513

Hombres: 311

Niñas: 226

Niños: 245

J. Antonio Troncoso

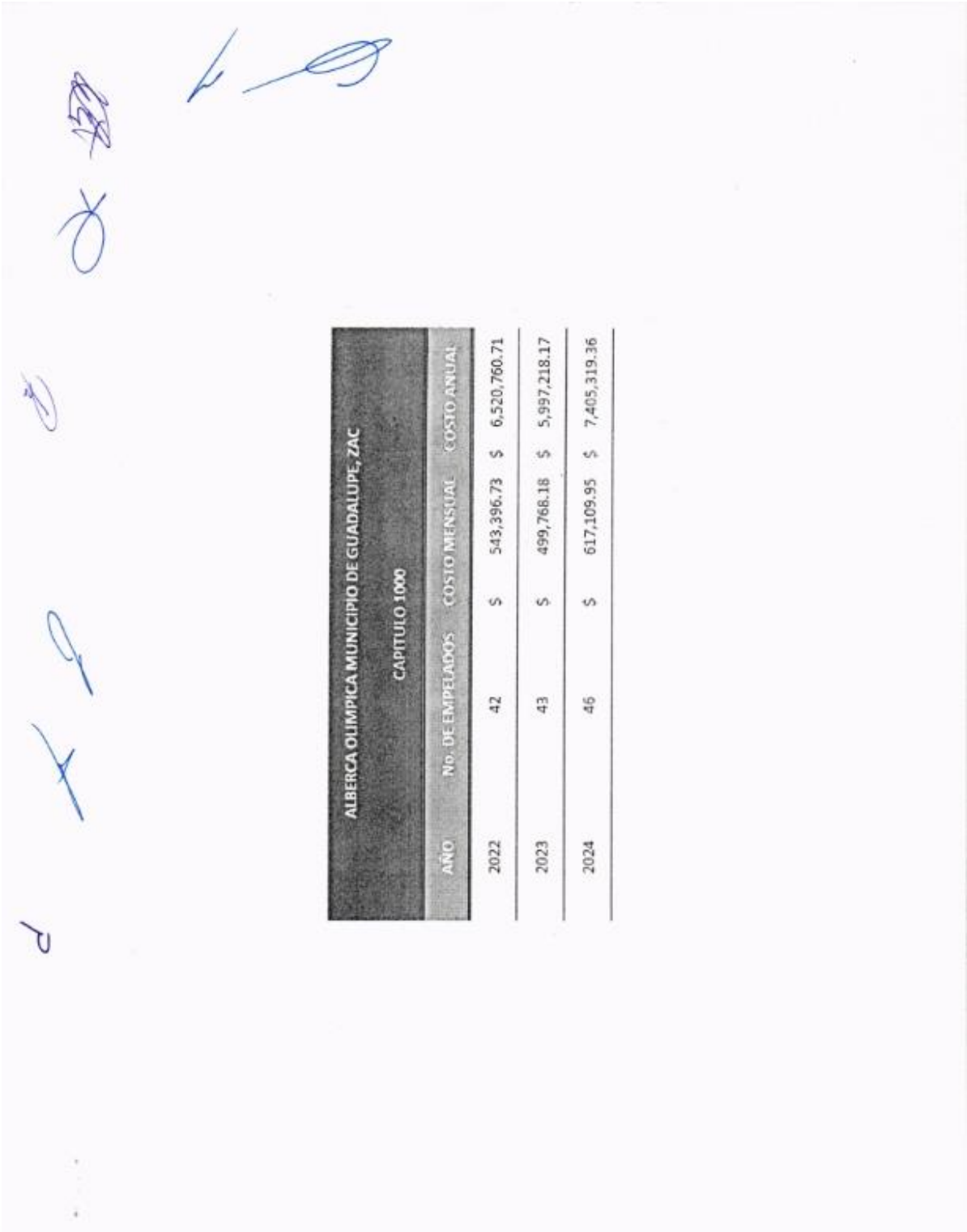
ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO TRONCOSO DE LEON

COORDINADOR GENERAL DE LA ALBERCA OLIMPICA DE GUADALUPE

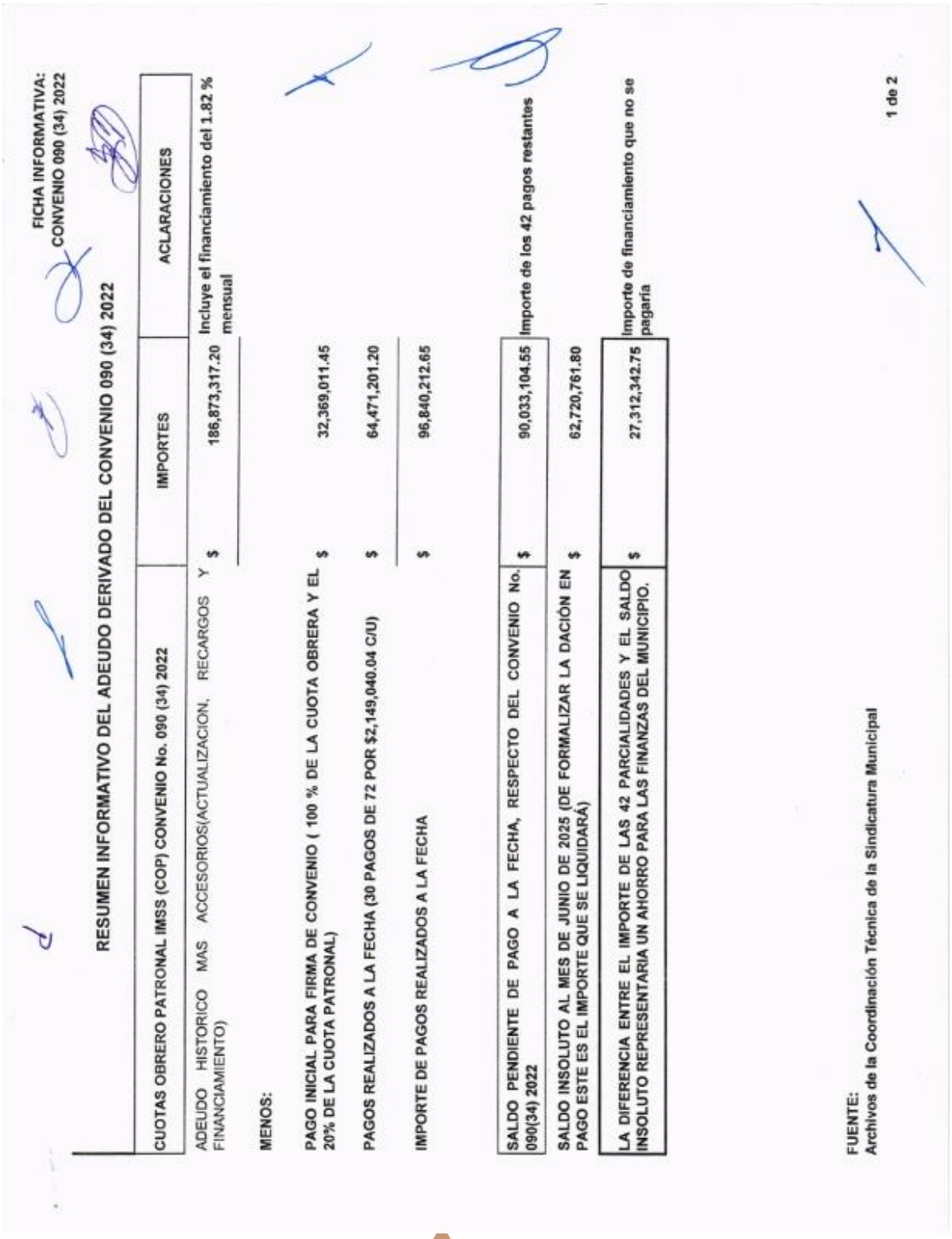
Ayuntamiento de Guadalupe 2024 2027 Dirección Municipal del Deporte

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ALBERCA OLIMPICA MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC			
CAPITULO 1000			
AÑO	No. DE EMPELADOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
2022	42	$ 543,396.73	$ 6,520,760.71
2023	43	$ 499,768.18	$ 5,997,218.17
2024	46	$ 617,109.95	$ 7,405,319.36

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



FICHA INFORMATIVA:
CONVENIO 090 (34) 2022

RESUMEN INFORMATIVO DEL ADEUDO DERIVADO DEL CONVENIO 090 (34) 2022

CUOTAS OBRERO PATRONAL IMSS (COP) CONVENIO No. 090 (34) 2022	IMPORTES	ACLARACIONES
ADEUDO HISTORICO MAS ACCESORIOS(ACTUALIZACION, RECARGOS Y FINANCIAMIENTO)	$ 186,873,317.20	Incluye el financiamiento del 1.82 % mensual
MENOS:		
PAGO INICIAL PARA FIRMA DE CONVENIO (100 % DE LA CUOTA OBRERA Y EL 20% DE LA CUOTA PATRONAL)	$ 32,369,011.45	
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA (30 PAGOS DE 72 POR $2,149,040.04 C/U)	$ 64,471,201.20	
IMPORTE DE PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	$ 96,840,212.65	
SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA, RESPECTO DEL CONVENIO No. 090(34) 2022	$ 90,033,104.55	Importe de los 42 pagos restantes
SALDO INSOLUTO AL MES DE JUNIO DE 2025 (DE FORMALIZAR LA DACIÓN EN PAGO ESTE ES EL IMPORTE QUE SE LIQUIDARÁ)	$ 62,720,761.80	
LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LAS 42 PARCIALIDADES Y EL SALDO INSOLUTO REPRESENTARIA UN AHORRO PARA LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO.	$ 27,312,342.75	Importe de financiamiento que no se pagaria

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

1 de 2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

FICHA INFORMATIVA:
CONVENIO 090 (34) 2022

De autorizarse la reestructura del adeudo del CONVENIO 090 (34) 2022, el municipio se verá beneficiado con la condonación de los recargos de conformidad con el Artículo XXXV Transitorio de la LIF 2025, con lo cual se estaría disminuyendo la deuda muy considerablemente.

IMPORTE APROXIMADO DE RECARGOS QUE SE AHORRARIAN SEGÚN TABLA DE APLICACIÓN DE PAGOS QUE SE ADJUNTA.	$ 26,906,765.64	Suma de recargos pendientes de la parcialidad 31 a la 72
DE LLEGAR A REESTRUCTURAR LA DEUDA CON LA DACIÓN EN PAGO Y LA CONDONACION DE LOS RECARGOS, EL IMPORTE QUE EL MUNICIPIO ESTARIA LIQUIDANDO CON EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE SERÍA EL SIGUIENTE:	$ 35,813,996.16	Este importe es estimado, por lo que puede variar.

Notas:

1. Si el IMSS recibe el Bien Inmueble al 60% del valor asignado por el INDAABIN, cuyo importe es de $ 61,336,220.00 menos importe a liquidar POR $35,813,996.16 estaran quedando a favor del municipio un importe de $ 25,522,203.84

2. Las cifras que se muestran son estimadas con la información con la que se cuenta, no omitimos informar que debido al tiempo que transcurra entre las aprobaciones y la formalización de la Dación en Pago, estas pueden cambiar significativamente.

FUENTE:
Archivos de la Coordinación Técnica de la Sindicatura Municipal

2 de 2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
Subdelegación Ciudad de Zacatecas
Departamento de Cobranza
Oficina para Cobros

Oficio No. 349101920110/OPC/4340/2024

Guadalupe, Zacatecas, a 07 de noviembre del 2024

Lic. Anali Infante Morales
Representante legal de MUNICIPIO DE GUADALUPE ZAC
Reg. Pat. H021062110
Avenida H. Colegio Militar Ote. No. 96
Centro, C.P. 98600
Guadalupe, Zacatecas

Gpe Guadalupe 12:10
13 NOV. 2024
RECIBIDO
Sindicatura Municipal

En seguimiento a su oficio 00475/2024 de fecha 10 de abril del 2024, en relación al bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Lomas II", con superficie de terreno 10,000.00 m2 y superficie de construcción 4,244.70 m2 (alberca municipal), ofrecido por su parte en dación en pago, en términos de lo dispuesto por el entonces Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2023[1], se emite el presente.

En primera instancia es oportuno hacer de su conocimiento la reforma al artículo 253 de la Ley del Seguro Social, misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2024, adicionando la fracción VI, como a continuación se inserta:

"Artículo 253. Constituyen el patrimonio del Instituto:

...

VI. Los bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados cedan al Instituto con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.

Para efectos del párrafo anterior, será potestad del Instituto aceptar o no, los bienes inmuebles observando lo siguiente:

a) No podrán aceptarse como pago de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

b) Los bienes deberán resultar funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, previstas en la presente Ley;

c) Los bienes inmuebles deberán estar libres de gravamen, carga, proceso judicial o contingencia de cualquier naturaleza;

d) El valor del inmueble se determinará por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con base en este avalúo, el área competente del Instituto determinará los saldos de los créditos o el monto de las obligaciones a cubrir, y

[1] Como fuente de pago para el saneamiento de los créditos a cargo de entidades federativas, municipios y organismos descentralizados

Avenida Solidaridad No. 1, Colonia Militar, Guadalupe, Zac., C.P. 98617, Teléfonos 492 976 10 57, Extensiones 47222.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
Subdelegación Ciudad de Zacatecas
Departamento de Cobranza
Oficina para Cobros

e) El Consejo Técnico del Instituto emitirá los lineamientos que fijen las bases para la incorporación al patrimonio institucional, de los bienes a que se refiere esta fracción.

En ningún caso la dación en pago o el pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo, a favor del ente público.

En caso de que existiera saldo a favor del ente público, una vez que se hubiere liquidado el importe de los adeudos y descontados los gastos de adjudicación, éste podrá ser aplicado, considerando el porcentaje máximo de adjudicación, a los importes futuros, sin que pueda ser utilizado para cubrir las aportaciones o adeudos derivados de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y

...".

De lo anterior, se advierte que lo dispuesto por la fracción VI del artículo 253 de la Ley del Seguro Social vigente, en relación con el Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, otorgan certeza jurídica para la procedencia e incorporación al patrimonio de este Instituto aquellos bienes inmuebles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados cedan al Instituto con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.

Por otra parte, considerando que la figura de dación en pago contemplada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2023, aún se encuentra contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio de 2024 en el artículo Décimo Transitorio; por lo tanto, **SE REQUIERE** para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles, establecido en la fracción I del numeral 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad a la materia, a fin de que exhiba:

- Oficio por el cual ratifique con fundamento en la disposición legal vigente el ofrecimiento del inmueble con ubicación en el Fraccionamiento "Lomas II", con superficie de terreno 10,000.00 m2 y superficie de construcción 4244.70 m2 (alberca municipal) en dación en pago para regularizar el adeudo a su cargo ante este Instituto;
- Dictamen de Avalúo vigente, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y
- Decreto de desincorporación y autorización para llevar a cabo la operación inmobiliaria; y

Precisando que el cumplimiento deberá hacerlo por escrito de conformidad al artículo 18 del Código Fiscal de la Federación; **APERCIBIDO** que en caso de incumplimiento en tiempo y forma se tendrá por abandonado el trámite de dación en pago que nos ocupa.

Finalmente, se informa que a la fecha el saldo insoluto del convenio vigente de pago a plazos en parcialidades suscrito el 21 de diciembre del 2022, asciende a la cantidad de $70'158,938.27 (setenta millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.), precisando que se ha realizado el pago de 22 de las 72 parcialidades acordadas en el convenio, cada una por un importe de $2'149,040.04 (dos millones ciento

Av. Colegio Militar [illegible], Guadalupe, Zac. C.P. 98617. Teléfono 492 [illegible] 97, Extensiones 41223.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
Subdelegación Ciudad de Zacatecas
Departamento de Cobranza
Oficina para Cobros

cuarenta y nueve mil cuarenta pesos 04/100 M.N.], las cuales al disminuirse del importe original convenido de $85'854,307.20 [ochenta millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.] dan como resultado el saldo insoluto antes mencionado.

Sin embargo, para efectos de la figura de dación en pago, el importe del adeudo susceptible de pago total o parcial de las cuotas obrero patronales de las ramas de enfermedades y maternidad, riesgos de trabajo, invalidez y vida, y guarderías y prestaciones sociales, es el correspondiente al importe de la suerte principal de las cuotas adeudadas a la fecha, a saber, $33'013,269.86 [treinta y tres millones trece mil doscientos sesenta y nueve 86/100 M.N.][2] más actualizaciones y recargos a la fecha de formalización de la dación en pago, de conformidad a los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; dicho en otras palabras, los importes de las cuotas obrero patronales deberán ser recalculados en actualización y recargos para efectos de aplicar el importe resultado de la dación en pago.

El presente se emite por la suscrita en mi carácter de Jefa de la Oficina Para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ciudad de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 142 fracción III, 154 fracciones I y VIII, 155 fracción XXXIII, párrafo primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en relación con los artículos 251 fracción XXXVII, 5° y 5° A, fracción II, de la Ley del Seguro Social en vigor; en relación con lo dispuesto en los artículos 5, 5 A y 251, fracción XXXVII, de la Ley del Seguro Social en vigor.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
Seguridad y Solidaridad Social

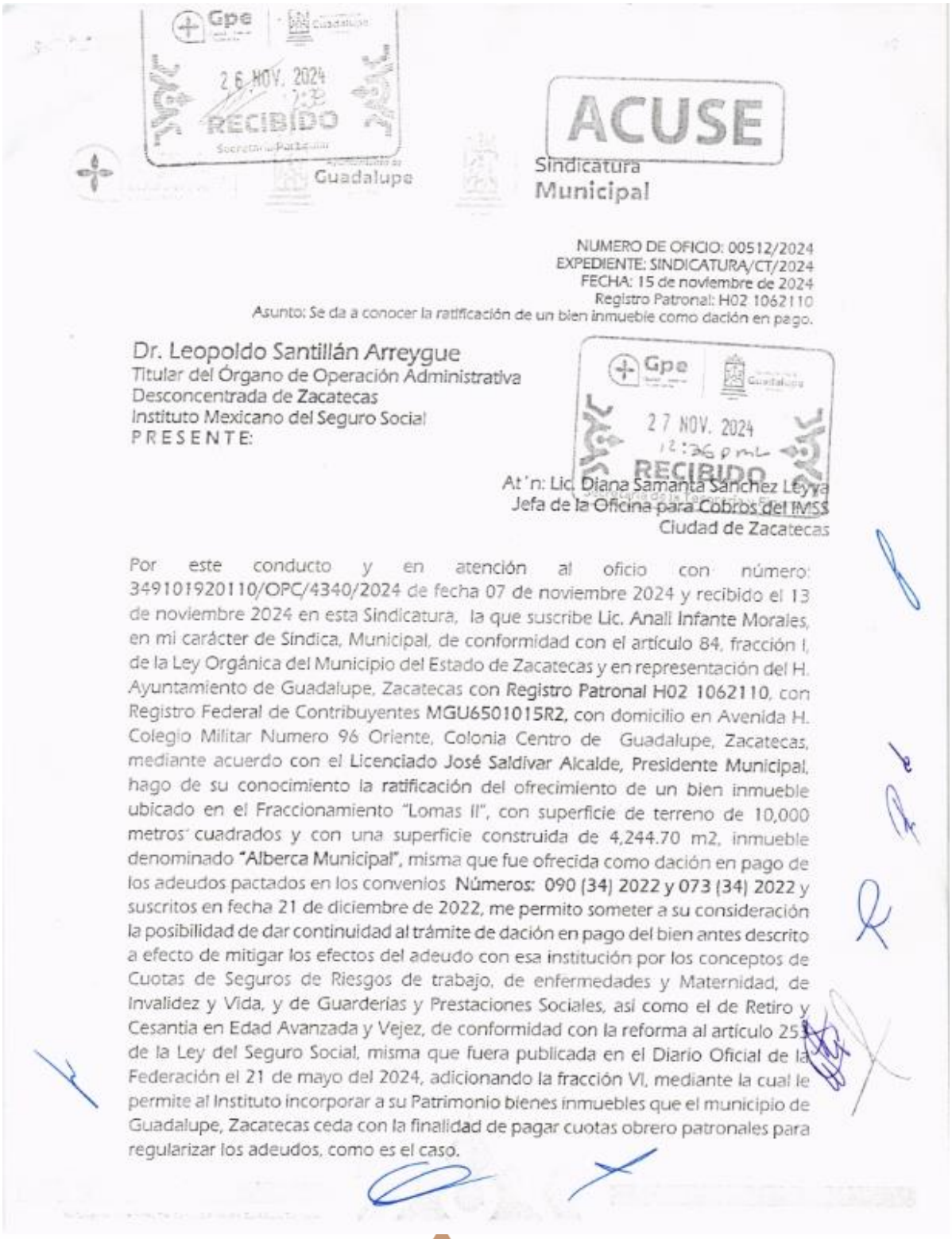
Lic. Diana Samanta Sánchez Leyva
Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS
Ciudad de Zacatecas.

C.c.p.
✓Dr. Leopoldo Santillán Arreygue. Titular del OOAD Zacatecas.
✓Lic. Juan Ignacio Avila León. Jefe de los Servicios de Afiliación y Cobranza
✓Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril. Jefa de Servicios Administrativos.
✓Dr. José Manuel Enciso Castillo. Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
✓Minutario.

[2] Cantidad total por suerte principal de los créditos fiscales en convenio de pago a plazos en parcialidades vigente.

2024 Felipe Carrillo Puerto

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Gpe Guadalupe
26 NOV. 2024
RECIBIDO
Secretaría de Participación

ACUSE
Sindicatura Municipal

NUMERO DE OFICIO: 00512/2024
EXPEDIENTE: SINDICATURA/CT/2024
FECHA: 15 de noviembre de 2024
Registro Patronal: H02 1062110
Asunto: Se da a conocer la ratificación de un bien inmueble como dación en pago.

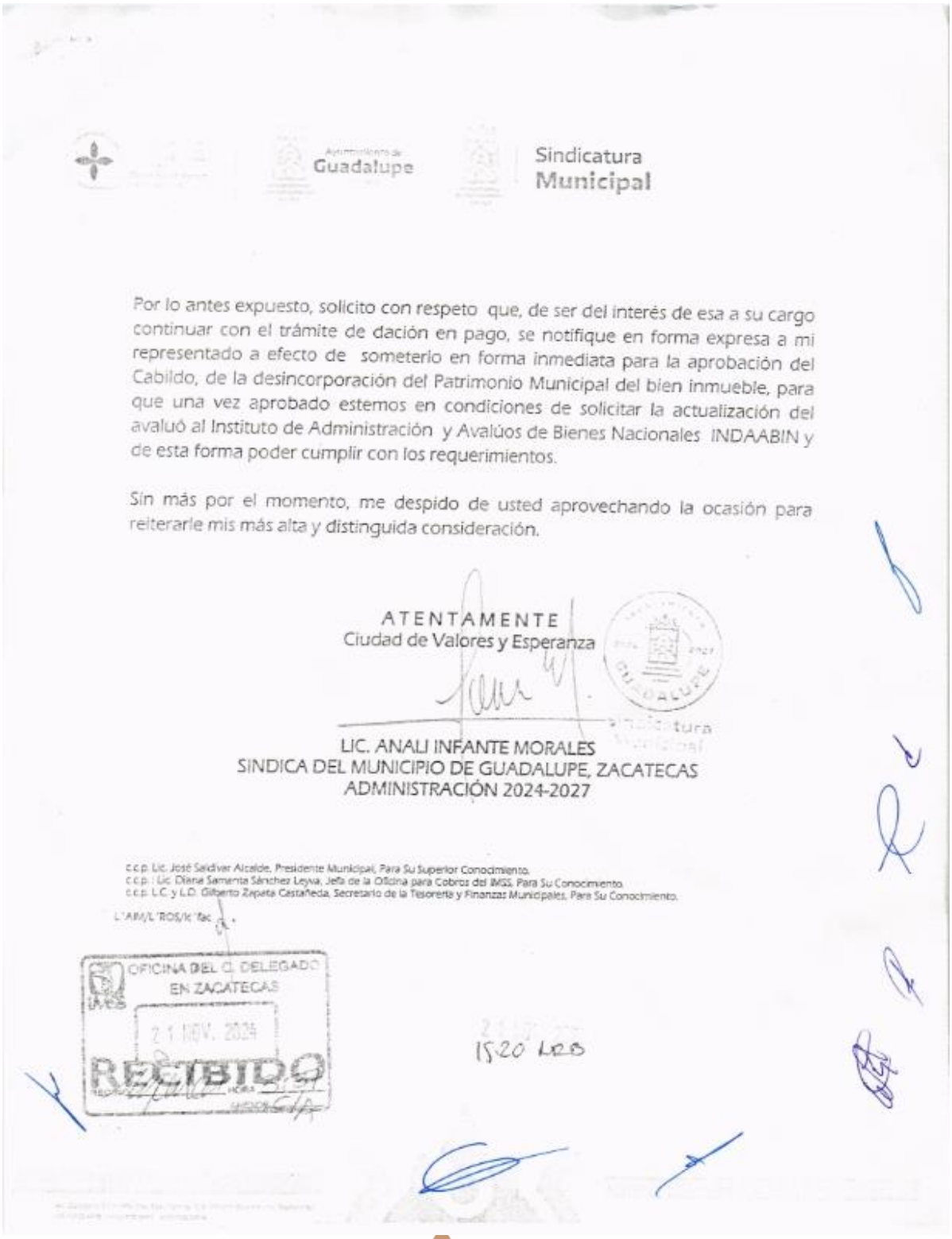
Dr. Leopoldo Santillán Arreygue
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada de Zacatecas
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE:

Gpe Guadalupe
27 NOV. 2024
12:36 p.m.
RECIBIDO
Secretaría de la Tesorería y Finanzas

At'n: Lic. Diana Samanta Sánchez Leyva
Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS
Ciudad de Zacatecas

Por este conducto y en atención al oficio con número: 349101920110/OPC/4340/2024 de fecha 07 de noviembre 2024 y recibido el 13 de noviembre 2024 en esta Sindicatura, la que suscribe Lic. Anali Infante Morales, en mi carácter de Síndica, Municipal, de conformidad con el artículo 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y en representación del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con Registro Patronal H02 1062110, con Registro Federal de Contribuyentes MGU6501015R2, con domicilio en Avenida H. Colegio Militar Numero 96 Oriente, Colonia Centro de Guadalupe, Zacatecas, mediante acuerdo con el Licenciado José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, hago de su conocimiento la ratificación del ofrecimiento de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Lomas II", con superficie de terreno de 10,000 metros cuadrados y con una superficie construida de 4,244.70 m2, inmueble denominado "Alberca Municipal", misma que fue ofrecida como dación en pago de los adeudos pactados en los convenios Números: 090 (34) 2022 y 073 (34) 2022 y suscritos en fecha 21 de diciembre de 2022, me permito someter a su consideración la posibilidad de dar continuidad al trámite de dación en pago del bien antes descrito a efecto de mitigar los efectos del adeudo con esa institución por los conceptos de Cuotas de Seguros de Riesgos de trabajo, de enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, y de Guarderías y Prestaciones Sociales, así como el de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con la reforma al artículo 253 de la Ley del Seguro Social, misma que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2024, adicionando la fracción VI, mediante la cual le permite al Instituto incorporar a su Patrimonio bienes inmuebles que el municipio de Guadalupe, Zacatecas ceda con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales para regularizar los adeudos, como es el caso.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Ayuntamiento de Guadalupe — Sindicatura Municipal

Por lo antes expuesto, solicito con respeto que, de ser del interés de esa a su cargo continuar con el trámite de dación en pago, se notifique en forma expresa a mi representado a efecto de someterlo en forma inmediata para la aprobación del Cabildo, de la desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble, para que una vez aprobado estemos en condiciones de solicitar la actualización del avaluó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales INDAABIN y de esta forma poder cumplir con los requerimientos.

Sin más por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para reiterarle mis más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de Valores y Esperanza

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SINDICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

c.c.p. Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal, Para Su Superior Conocimiento.
c.c.p. Lic. Diana Samanta Sánchez Leyva, Jefa de la Oficina para Cobros del IMSS, Para Su Conocimiento.
c.c.p. L.C. y L.D. Gilberto Zapata Castañeda, Secretario de la Tesorería y Finanzas Municipales, Para Su Conocimiento.

L'AIM/L'ROS/k'fac.

OFICINA DEL C. DELEGADO EN ZACATECAS
IMSS
21 NOV. 2024
RECIBIDO
15:20 hrs

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Si es necesario, sí. Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, sólo comentar en este cuerpo colegiado, que es importante recordar que la deuda que hoy se busca solventar con este acto no surgió de la noche a la mañana, sino es producto de la irresponsabilidad financiera de administraciones pasadas, avaladas por cuerpos colegiados como éste, en su momento, decidieron no cubrir las cuotas obrero patronal, ni la administras, ni administrar con responsabilidad los recursos públicos y es importante dejar aquí en el acta, que no se cuenta el documento que se nos presentó del estudio del impacto social que va a tener esta, esta acción que vamos a tener el día, que se está presentando el día de hoy, es cuanto, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muchas gracias, Ciro adelante.

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor Municipal:

Como tiene razón mi querida Regidora, hay gente irresponsable, que hicieron, en el 19, su servidor, por voluntad propia, hizo una denuncia, porque soy trabajador también del ayuntamiento, soy trabajador del ayuntamiento y no se pagaban las cuotas, ni el SAT, ni el IMSS, por eso yo lo, por voluntad propia presenté mi denuncia y quien resulte responsable, ya está en la investigación, por eso decimos fácil, pero también sabemos quiénes, nombres y apellidos, pero también con responsabilidades, por eso yo invito a este Cabildo que seamos serios con ese tema, por eso a mí me duele tanto decir que, este, una, una persona que no hizo sus, los pagos correspondientes, yo soy trabajador, yo soy trabajador y me duele tanto que no se pagaba, iba a mis consultas, no puede, no se le puede, este, me negaban mis consultas, mi esposa Sofi, este, estaba embarazada, el licenciado Eleazar fue mi jefe y le pedía a veces, este, que me pudiera echar la mano con nuestro amigo el Doctor, este, Zarazúa, que pues que le dieran la consulta, por eso, qué lamentable, qué lamentable que no seamos serios en ese asunto, que gracias a Dios, con las gestiones que está haciendo nuestro Presidente Municipal, Pepe Saldívar, y con el respaldo que nosotros le demos a esta seriedad, a este cuerpo colegiado, vamos a velar por los intereses del ayuntamiento, me da tristeza, porque, pues muchos lo sufrieron, aquí está Ernesto también, un ejemplo de Ernesto también, todos lo vivimos, los que somos empleados del ayuntamiento, que tenemos muchos años de servicio, eso es lo que nos da coraje, porque a nosotros sí nos descuentan vía nómina, nos hacen descuentos y eso es lo que a mí me da tristeza decir que, ¡ah, todo está

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

bien!, ¡no!, hay cosas que tenemos que asimilar y reflejar, por qué cree que no está alguien aquí presente, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

¿Alguien más? Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias y sumando a esto, yo creo que también es importante la responsabilidad que se ha tenido por las administraciones consecutivas a la administración que cometió este desfalco y esta omisión de pagos, al final la ciudadanía le debemos la información de qué está pasando y si se fincaron responsabilidades legales correspondientes y qué ha pasado, ustedes compañeros, como equipo de Morena, han difundido mucho el tema de la corrupción y de dar resultados a la ciudadanía y hoy en día, se les ha quedado a deber el resultado de esa situación, sigue en el archivo, sigue olvidado el asunto y hoy pues estamos aquí ya sacrificando un patrimonio del municipio para solventar esa irresponsabilidad y yo creo que aquí también es importante como cuerpo colegiado evaluar correctamente este proyecto, el impacto que va a tener social, tampoco se nos ha dicho qué va a pasar con el recurso humano que está en la institución hoy día laborando y, bueno, creo que era importante tener un estudio de análisis financiero por una entidad especializada en estos temas, entonces, bueno, es mi punto de vista, creo que nos faltaron elementos para poder identificar qué es la mejor opción, no sólo para pagar ahorita la deuda en este momento y tener ese ahorro, sino el impacto futuro que va a tener esta decisión que se va a tomar el día de hoy, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Adelante Regidora.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora Municipal:

Gracias, bueno sumándome a esta postura en cuanto a la dación de pago, eh, felicitarte Presidente, me parece que es un momento histórico en el que se podrá sanear una deuda más de la que nos ha tocado estar saneando durante estas últimas administraciones bajo el sentido de la irresponsabilidad, en su momento, de no atender las cuotas de los trabajadores, pero es hoy momento de tomar decisiones y esta es una muy importante, vamos ahorrarle con esta dación en pago al municipio aproximadamente 80 millones de pesos, de lo que estuviéramos pagando de aquí al 2028, entonces, me parece una decisión sumamente responsable que Cabildo se asume en este tipo de decisiones, para poder sanear todavía y poder eliminar deudas como lo hemos estado haciendo durante estas estas administraciones, ni hablar o sea qué se haría con 80 millones de pesos de lo que se convino y de lo que se ha estado pagando

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

hasta la fecha, ¿no?, pues muchas acciones pero esperemos que en el sentido de responsabilidad, estamos obligados como ayuntamiento y sobre todo la Comisión Edilicia de Hacienda, a tomar decisiones en sanear las finanzas del ayuntamiento, entonces, también reconozco el trabajo de la Comisión de Hacienda, de nuestros compañeros que estuvimos trabajando y revisando la situación, a los entes fiscalizadores, pues son los responsables de atender los resultados de las denuncias, por supuesto en su momento y ellos estarán y tendrán que dar cuenta y darnos cuentas de cómo se debe de sancionar este tipo de situaciones, ¿no?, a nosotros nos corresponde tomar decisiones adecuadas como la que estamos tomando el día de hoy, pero sobre todo, hoy los trabajadores van a tener la certeza de sus semanas cotizadas que no se les habían sumado durante dos años, esas semanas no les han aparecido en su historial, afortunadamente, una vez que estemos cerrando este tipo de deudas el trabajador también podrá contar ya con este beneficio que se le estaba negando por la falta de pago y pues bueno, nada más agradecer a todos los compañeros, decirles que creo que estamos tomando una decisión muy importante, pero que dejará un gran legado en cuanto a las deudas y saneamiento del municipio, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Adelante Síndica.

Lic. Analí Infante Morales, Síndico Municipal:

Muchas gracias, sí, igualmente sumarme a los comentarios ya de mis compañeros y recordarles también que, estamos obligados por Ley a sanear las finanzas de este ayuntamiento, qué más impacto social queremos que poder salir y ver a los trabajadores en un futuro y que no nos estén reclamando porque no hicimos nada por sumarles esas semanas cotizadas. Regidora, recordarle, que debido a su petición de llamar a un receso en la sesión de la Comisión de Hacienda del viernes, volvimos a sesionar más tarde, 9 de la noche, y usted ya no asistió, ahí es donde se tocaron los temas de los que usted tiene dudas, ¿qué va a pasar con el personal?, si hubiera asistido usted a la sesión de la Comisión lo sabría, e igualmente felicitar al Cabildo por esta decisión difícil, pero todos conocemos un dicho, ¿no?, "*los bienes, son para reparar los males"* y en este caso es un mal mayor, también habíamos comentado Regidora, qué lástima que no pudo asistir, el déficit que hay de la alberca olímpica, el ingreso que tenemos, contra el regreso que tenemos, nos tiene números rojos, no es un beneficio para los trabajadores, para los usuarios, ni para nadie, es cuánto

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Gracias Síndica. Regidor Eleazar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Regidor Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gracias, de igual manera quiero felicitar al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaria de Gobierno, por su incansable trabajo, yo creo que si asemejamos esto a un ejemplo como en el fútbol, un portero sin suerte, pues no es portero, un presidente municipal, sin la suerte que acompaña, de alguna manera el esfuerzo, la disciplina, el trabajo, la constancia, sería imposible, la suerte se construye todos los días y eso yo te lo reconozco mucho Presidente, por ese trabajo, es muy fácil desde afuera criticar y decir: "no hicimos nada para fincar responsabilidades". Son muchísimas horas de trabajo, sin una remuneración, realmente a más allá de lo que es nuestro sueldo y lo hacemos con mucho cariño, siempre lo hicimos con mucha, con mucho, mucha fe en nuestros ideales y sobre todo con la esperanza pues de que la justicia llegue a donde debe de llegar, uno confía en que en las instituciones hagan su parte, en que el trabajo de horas de muchos compañeros se va a ver reflejado en una acción, a veces funciona a veces no suceden las cosas, porque no todas las instituciones piensan o resuelven de igual manera, hay gente que se cobija bajo un fuero, se cobija bajo un partido político y al final del día qué nos queda, pues nos queda el deber cumplido, de saber que nosotros hicimos hasta donde nos tocó, fueron muchas horas de trabajo buscando muchos documentos, algunos que se perdieron, algunos que se extraviaron, algunos que convenientemente, desde adentro, desde las entrañas de la misma administración, se filtraban a los medios de comunicación cuando conviene, pero cuando no convienen entonces ya no existen y me refiero particularmente al Proceso de Entrega Recepción de 2018 a 2021, en donde nos tocó recibir una presidencia al estilo la Ley de Herodes, la relación con el IMSS era pésima, era pésima, era de que no recibían ni al alcalde, ¿por qué?, pues porque era una administración corrupta, porque era una presidencia corrupta, porque teníamos arrastrando un déficit financiero de años, tras años, tras años, deudas realmente groseras, una inestabilidad laboral para los trabajadores inimaginable, la gente ni sabía la bronca en la que estaba metiéndote tu propio patrón, a mí me tocó ver a la Lic. Raquel a las 12, una y media de la mañana, "por favor, hágame el favor de certificarme, estos estados de cuenta de recursos humanos", como si ella fuera ganar algo y así de incansable, así fue el trabajo de muchos compañeros, por eso es que pues sí, es muy cómodo criticar, decir, no, no hicieron nada, hicimos hasta donde se pudo, humanamente hasta donde se pudo, financieramente hasta donde se pudo, si un vehículo era para llevar a un funcionario a que declarara, a que firmara, a que hiciera un convenio, es así, yo creo que, qué lindo sería lograr hacer con una varita mágica y que de la noche a la mañana se acabará la corrupción, la violencia, la desigualdad, que no necesitáramos dar despensas, que no necesitáramos dar apoyos a la gente que lo necesita, no es así, se trabaja de muchos años y seguramente una administración, un año, un presupuesto no funcionó y no llegó a donde debía de llegar, porque fue la piedrita, fue el escalón que ayudó a que hoy Pepe pudiera tener esa relación inmejorable con el Instituto Mexicano de Seguro Social, por eso hice la parábola vulgar y discúlpenme lo coloquial del futbol, de los porteros, porque en realidad es eso, para que Pepe pueda tener esa facilidad con el personal del Instituto Mexicano de Seguro Social, hubo muchísima gente, una que está, otra que ya no está, donde tenga que

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

estar, pero fue un trabajo de muchos años para hoy poder lograr y yo te felicito que cuando tienes esa oportunidad, la tomes, porque definitivamente esta es la mejor opción, es la mejor decisión que puede estar tomando este Cabildo, podemos diferir con presupuestos, con proyectos y etcétera, pero esto definitivamente es la mejor opción para Guadalupe, te lo reconozco nuevamente y muchas gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Gracias. Adelante Licenciado Solís.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor Municipal:

Muchísimas gracias, yo con esta intervención quiero primero que nada felicitar al Presidente, al equipo de la administración, porque durante estos meses de gobierno se han visto logro tras logro mediante su gestión, sabemos que se está construyendo ya el Hospital Regional de Altas Especialidades, sabemos que aquí en Guadalupe vamos a tener las primeras Casas para el Bienestar y hoy estamos fortaleciendo dos instituciones y beneficiando a la ciudadanía de Guadalupe, se fortalece el Instituto Mexicano del Seguro Social porque ese patrimonio que es de los guadalupenses, un patrimonio público, pasaría a esta noble institución que dentro de su objeto sí tiene prestar, realizar prestaciones sociales de deporte social, de deporte de alto rendimiento, este patrimonio es un patrimonio que queda para los mexicanos y para los guadalupenses, también se fortalece nuestra institución, porque después de haber tenido una carga financiera tan pesada, que en muchas ocasiones ha impedido cumplir o ha generado la necesidad de cumplir, no con la calidad que merecen los guadalupenses, las obligaciones del artículo 115 constitucional, el día de hoy estaríamos liberando, como dice nuestra compañera, más de 80 millones de pesos para cumplir con el mandato constitucional que tiene el municipio y se beneficia a las y los guadalupenses ¿por qué?, porque con dos instituciones del estado mexicano de nuestro municipio, ellos tendrán mejores servicios públicos y una mejor prestación de deporte social, es una decisión que nuevamente lo felicito, lo respaldamos en este Cabildo y le deseamos que con el trabajo de sus secretarios, de sus secretarias y en conjunto con el Cabildo siga cosechando éxitos, logros y cumpliéndole a la gente que votó por este proyecto, para sanear las finanzas y para tener un mejor Guadalupe.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

¿Alguien más desea participar? Diana adelante.

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Regidora Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Sinergia le llaman y bueno hoy es una muestra clara de, del compromiso de nuestro Presidente Municipal y su equipo, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quienes agradezco la presencia que hoy, el día de hoy están aquí en Cabildo, porque es un logro sin mérito, con mucho mérito para el municipio, es un logro que solamente lo entienden quienes lo sufrieron, eh, el tener las cuentas congeladas, el tener, cada mes, cada mes estar pagando estos adeudos que se recibieron, yo te felicito Presidente, porque bueno, una deuda menos, sé que no es la única, sé que todavía queda aquella deuda grande del 2013, eh, pero sin embargo, bueno, estás saneando las finanzas del municipio, estás viendo por las semanas cotizadas, que son más de 100 semanas cotizadas de los trabajadores, que las trabajaron y cuando las ocuparon, muchos no las pudieron utilizar, porque no estaban pagadas, entonces, bueno, sigue así Presidente estamos todo tu equipo respaldándote, sabemos que lo haces por Guadalupe, que lo haces por el bien de nuestro municipio.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Adelante Presidente.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias, bueno nada más, volver a agradecerle al Instituto Mexicano del Seguro Social todas las atenciones que han tenido desde el primer acercamiento que tuvimos ya como como titular aquí del ejecutivo municipal, como Presidente, eh, primero en la etapa anterior y luego ya, como presidente electo constitucionalmente, les agradecemos mucho, díganle al Delegado que vamos a seguir haciendo un muy buen equipo por Guadalupe, como lo acaban de decir ahorita las y los Regidores, lo único que nos interesa a nosotros es tomar buenas decisiones por la administración pública que nos toca encabezar, para que se refleje en los servicios sociales, en los servicios públicos, allá con la gente y con las familias, con la ciudadana y el ciudadano, la misión y la visión que tenemos en todo momento es hacer equipo, porque en equipo funcionan mejor las cosas, hoy es un día histórico de esa buena sinergia que se ha hecho con el Gobierno Federal, particularmente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, nuevamente muchas gracias por su presencia, por su diligencia, por su seriedad y por el profesionalismo quienes están ahorita al frente del Instituto Mexicano del Seguro Social aquí en el estado de Zacatecas, y agradecerles a todas y todos el esfuerzo que hemos hecho administrativo, cuando nos tocó ser funcionarios públicos, ahorita estamos del otro lado, su servidor como Presidente, ustedes como parte del Cabildo, porque se los he dicho en lo particular, de manera personal, pero también lo he dicho públicamente y hoy lo quiero, hoy quiero que se deje asentado en el acta, estamos viendo por un mejor Guadalupe, a pesar de la sana pluralidad que debe existir siempre en todos los Cabildos, se han tomado, hasta este momento, buenas decisiones, buenas decisiones aquí, que sin duda se están reflejando allá fuera por la gente a la que todas y todos nos debemos, es cuanto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal

Bueno, se considera suficientemente discutido el punto, antes de someter a vocación, a votación el punto tratado, es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción V, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal. Por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la enajenación, bajo la modalidad de dación en pago, de un bien inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante Regidor Francisco Solís. —Por el fortalecimiento de nuestras instituciones y por el bienestar de las familias de Guadalupe, Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —Por el saneamiento financiero del municipio, María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Cristopher Ciro Licona Ramírez, a favor—; —Guerrero Esquivel Araceli, a favor—; —Nidia Karo Reyes Marín, a favor—; —Laura Alejandra Ruelas, abstención—; Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Diana Karina Trujillo Ortega, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—; ***Doy cuenta que se aprueba con 14 votos a favor, una abstención y se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participantes y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar, adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, nada más comentarles que pudiéramos poner atención en lo que se aprobó en el punto tres, en donde en una sesión pasada aprobamos dentro del convenio del INAPAM un 5 % de descuento para pago del predial de las personas mayores y no se ha verificado si está, se agrega ese 5 % a lo ya mencionado en la Ley de Ingresos Municipales de Guadalupe, que es un 10 %, entonces no queda claro si ese 5 % va a ser adicional al 10 % o va a suplirlo, es cuanto y ojalá y podamos, este, comentarlo o verlo para tener claridad jurídica y también administrativa. Y en otro punto, este, si me permiten, nuevamente solicitar que pueda sesionar la Comisión de Gobierno porque no hemos sesionado desde el arranque de la Comisión y hay muchos puntos que se han dicho en estas sesiones de Cabildo que hay que tomar, hay que analizar y hay que ver, pero no hemos sesionado desde su arranque, gracias.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muchas gracias.

Lic. María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Bien, en cuanto a la duda que tienes, Regidora, en el tema del 5 % que es un estímulo fiscal, correctamente, se adiciona a los estímulos fiscales que ya existen en Ley, incluso este estímulo fiscal quedará de manera permanente, a lo cual puede llegar un contribuyente con las características, en este caso para adultos mayores, a contar con los estímulos fiscales que se tienen al inicio del año, adicional a los que ya se establece la Ley, adicional éste, por lo que el adulto mayor, en el sentido de vulnerabilidad que se ha estado manejando y pretendiendo atender será quien tenga mayores descuentos correspondientes.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Entonces sería el 15 % de descuento en total.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Depende, insisto, porque también tienes que considerar que existen los estímulos fiscales del año, es decir, el 15 % inicial en enero; el 10 % en febrero; el 5 % en marzo, adicional el 5 % si tienes por pronto pago los últimos dos años. Entonces va a depender de los casos en que se encuentre el adulto mayor, pero de entrada ya tienes dependiendo en la fecha en que pague puede llegar hasta un 30 % acumulativo, perdón hasta el 25 %, corrijo.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Bueno, ahí les comparto lo que viene en la Ley, creo que no es claro, ahí se está hablando de: "*no se omite señalar que en materia de tributos a la propiedad se mantendrán los diversos porcentajes de bonificación del pago anual del importe total, aplicable a los contribuyentes que paguen durante los meses enero, febrero y marzo, inclusive. De igual forma se continúa otorgando la bonificación de un 10 % durante toto el año a los contribuyentes que sean madres solteras, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, jubilados, pensionados, el cual será acumulable siempre y cuando no acceda un preferente de un 25 %*".

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Correcto, es justo lo que comentaba, así, hasta un 25 % lo puede hacer acumulable.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante, alguien más quiere participar. No habiendo asuntos que tratar informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo las 8 de la noche con 15 minutos (20:15 horas) del día lunes 9 de junio del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomados, agradecemos a todos su presencia, muy buenas noches y buen inicio de semana.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS
GUADALUPE, ZAC., A DE 9 DE JUNIO DEL 2025.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

_____
Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe